



# GACETA UNIVERSITARIA

**Año 2015 Trimestre I**

**Caracas, 01 de abril de 2015**

**Número 1**

**CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO N° 001-2015**  
**26 Y 27 DE ENERO DE 2015**

**M/G. LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO**  
Rector

**DR. JULIO EMERIO CÁRDENAS SANDIA**  
Vicerrector Académico

**CNEL. EDGAR GILBERTO SUÁREZ MONTENEGRO**  
Vicerrector Administrativo

**DRA. MARÍA JOSEFINA PARRA SOLER**  
Vicerrectora de Asuntos Sociales y Participación Ciudadana

**G/B. JOSÉ ENRIQUE QUINTERO MAITA**  
Vicerrector de Defensa Integral

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ**  
Secretaria General

**G/D. FRANKLIN ERASMO MÁRQUEZ JAIMES**  
Vicerrector Región Central

**G/D. FRANCISCO JOSÉ ORTEGA CASTILLO**  
Vicerrector Región Occidental

**LCDO. JOSÉ NELSON MAVÍO MARTÍNEZ**  
Decano del Núcleo Amazonas

**DRA. MARTHA VIRGINIA DÍAZ ALARCÓN**  
Decana del Núcleo Anzoátegui

**LCDO. HELEN ZENAIDA DÍAZ PÉREZ**  
Decana del Núcleo Apure

**G/D. JOSÉ GERARDO NOGUERA**  
Decano del Núcleo Aragua

**CNEL. LADISLAO RAMÓN MORA SALAZAR**  
Decano del Núcleo Barinas

**TCNEL. ANTONIO JOSÉ VALDEZ**  
Decano (E) del Núcleo Bolívar

**CA. PEDRO PABLO PAREDES GÓMEZ**  
Decano del Núcleo Carabobo

**G/B. ENRIQUE JOSÉ DÍAZ NIEVES**  
Decano del Núcleo Caracas

**CNEL. PEDRO ALBERTO PERALTA ROSARIO**  
Decano del Núcleo Cojedes

**CNEL. LUIS RAMÓN GARCÍA CASTAÑEDA**  
Decano del Núcleo Delta Amacuro

**ING. ANGELA MARGARITA CASTILLO SAVINO**  
Decana del Núcleo Falcón

**CNEL. LEONARDO ANTONIO RODRÍGUEZ GARCÍA**  
Decano del Núcleo Guárico

**MAY. LUIS ARMANDO QUINTERO LEVA**  
Decano del Núcleo Guatire

**G/D JESÚS ANTONIO BERMÚDEZ HERNÁNDEZ**  
Decano del Núcleo Lara

**CN. ARIANNE ARACELIS ADRIAN ARRAIZ**  
Decano del Núcleo Mérida

**CNEL. DARÍO ANTONIO BRAVO MÁRQUEZ**  
Decano del Núcleo Miranda

**LCDO. RUBÉN DARIO PADILLA DUQUE**  
Decano del Núcleo Monagas

**CNEL. RAFAEL ARMANDO ALCALÁ MATA**  
Decano del Núcleo Nueva Esparta

**ING. ANGI PAOLA MORA USECHE**  
Decana (E) del Núcleo Portuguesa

**CN. LUIS RAFAEL GARCÍA CORONA**  
Decano del Núcleo Puerto Cabello

**DRA. MARÍA DE LOS ANGELES JIMÉNEZ LUNAR**  
Decana (E) del Núcleo Sucre

**CNEL. RAFAEL MARÍA CONTRERAS ACEVEDO**  
Decano del Núcleo Táchira

**MAY. ROBERT JOHNSON COIZA MARTÍNEZ**  
Decano del Núcleo Trujillo

**ESP. JOSÉ GREGORIO TORRES PACHECO**  
Decano (E) del Núcleo Vargas

**G/B. NOEL JESÚS DONQUIS JIMÉNEZ**  
Decano del Núcleo Yaracuy

**G/B. RUFINO ARMANDO LEÓN DE LA TORRE**  
Decano del Núcleo Zulia

**I. CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PERMANENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL (UNEFA)**

**1. Acuerdo 001 de fecha 04 de marzo de 2015**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), actuando como su máxima autoridad de conformidad con el artículo 24 de la Ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial N° 1429 Extraordinario de fecha 8 de septiembre de 1970 y el artículo 6 del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional, publicado en Gaceta Oficial 5415 Extraordinario de fecha 22 de diciembre de 1999, en concordancia con el artículo 14 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6154 Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014, y el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinario N° 39.181 de fecha 19 de mayo de 2009;

**CONSIDERANDO**

Que la **UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL (UNEFA)** fue creada mediante Decreto Nro. 115, de fecha 26 de abril de 1999, publicado en la Gaceta Oficial Nro. 36.687, de la misma fecha; como una Universidad Pública de carácter experimental; con personalidad jurídica y patrimonio propio.

**CONSIDERANDO**

Que el Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, prevé que las universidades públicas como sujetos de la presente ley, deben constituir una Comisión de Contrataciones Públicas de Carácter permanente, a los fines cumplir con todas las disposiciones allí contenidas en resguardo del patrimonio de la República.

**CONSIDERANDO**

Que el Consejo Universitario en la sesión ordinaria celebrada en fecha 26 y 27 de febrero de 2015, acordó mediante Punto

de Cuenta N° VAD-CJ N° 001-2015, la constitución de la Comisión Permanente de Contrataciones Públicas de la UNEFA; en cumplimiento de lo señalado en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contracciones Públicas;

**ACUERDA**

**PRIMERO:** Constituir la **Comisión de Contrataciones Públicas Permanente de la UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL (UNEFA)**; la cual estará encargada de iniciar y sustanciar los procedimientos de contrataciones públicas para la ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios, afectos a la Universidad; en cumplimiento de las disposiciones señaladas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

**SEGUNDO:** La Comisión de Contrataciones Públicas Permanente de la **UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL (UNEFA)**, estará integrada por tres (03) miembros principales con sus respectivos suplentes; quienes actuarán en representación de las siguientes áreas: jurídica, técnica y económico-financiera; y un Secretario. La Comisión queda conformada de la siguiente forma:

ÁREA	MIEMBROS PRINCIPALES		MIEMBROS SUPLENTE	
	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I.	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I.
<b>JURÍDICA</b>	Abg. Marlenis Augusta Amendolia López.	C.I: V-5.973.046	Abg. Belkis A. García Ocanto	C.I: V-6.526.262
<b>TÉCNICA</b>	Lic. Heinrich Nicol Barbacane	C.I: V-16.325.809	Tcnel. Wilson Segundo Vilchez	C.I: V-7.757.145
<b>ECONÓMICO-FINANCIERA.</b>	Sgto. Superior Sander Vásquez Pérez	8.739.426	Tcnel. José Antonio Granadillo Mendoza	C.I: V-9.659.325

**TERCERO:** Se designa como Secretario General de la Comisión de Contrataciones Públicas Permanente de la **UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL (UNEFA)**, al ciudadano **Tcnel. Edgar Alejandro Lugo Pereira**, titular de la cédula de identidad Nro. V- **10.545.307**; quien tendrá derecho a voz en los procedimientos de selección de contratista, debiendo cumplir con sus obligaciones y atribuciones establecidas en el Decreto-Ley de Contrataciones Públicas.

**CUARTO:** Los miembros de la Comisión de Contrataciones, aquí designados, velarán por el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas; y su Reglamento.

**Comuníquese y publíquese,**

**M/G LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
RECTOR/PRESIDENTE**

Designación según Resolución del MPPD N° 007670 del 14/11/2014  
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.541 de la misma fecha

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

Designación según orden administrativa N° 0707 del 15/09/2011

**DR. JULIO EMERIO CÁRDENAS SANDIA  
VICERRECTOR ACADÉMICO**

Designación según Resolución del MPPD N° 007702 del 17/11/2014  
y nombramiento 224-14

**CNEL. EDGAR GILBERTO SUÁREZ MONTENEGRO  
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO**

Designación según Resolución del MPPD N° 007702 del 17/11/2014  
y nombramiento 225-14

**DRA. MARÍA JOSEFINA PARRA SOLER  
VICERRECTORA DE ASUNTOS SOCIALES Y  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Designación según Resolución del MPPD N° 007702 del 17/11/2014  
y nombramiento 226-14

**G/B JOSÉ ENRIQUE QUINTERO MAITA  
VICERRECTOR DE DEFENSA INTEGRAL**

Designación según Resolución del MPPD N° 007694 del 14/11/2014

**II. REVOCACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS DE  
DESTITUCIÓN.**

**1. Acuerdo N° 0002 de fecha 26 de marzo de 2015**

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 001-2015, celebrada los días 26 y 27 de febrero de 2015, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República

Bolivariana de Venezuela N° 28.262, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con el artículo 82 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, acuerda:

**PRIMERO:** Revocar el acto administrativo contenido en la Orden Administrativa N° 0011 de fecha 28 de enero de 2014, mediante el cual el Consejo Universitario resuelve imponer la sanción de destitución al ciudadano **NELSON EDUARDO BERNARDOS GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V- 3.188.966**

**SEGUNDO:** Tramitar el beneficio de la jubilación a partir del 01 de marzo del año 2015 al ciudadano **NELSON EDUARDO BERNARDOS GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V- 3.188.966**, personal docente con el cargo de Profesor Asociado a dedicación exclusiva adscrito al Núcleo Caracas y le sea otorgado el beneficio a partir del 01 de marzo del año 2015

**Cumplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**2. Acuerdo N° 0003 de fecha 26 de marzo de 2015**

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 001-2015, celebrada los días 26 y 27 de febrero de 2015, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 28.262, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con el artículo 82 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, acuerda:

**ÚNICO:** Revocar el acto administrativo contenido en la Orden Administrativa N° 0825 de fecha 30 de octubre de 2014, mediante el cual el Consejo Universitario resolvió imponer la sanción de destitución a la ciudadana **WEDYS NAILETH DURÁN**, titular de la cédula de identidad N° **V- 12.283.683**

Cúmplase.-

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

Refrendado,

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LOPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**III. APROBACIÓN DE REALIZAR AUDITORÍA AL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN INGENIERÍA COSTA AFUERA, CON ÉNFASIS EN PERFORACIÓN Y COMPLETACIONES SUBMARINAS, EN EL MARCO DEL CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE INTEVEP, SA Y LA UNEFA.**

**1. Acuerdo 0004 de fecha 26 de marzo de 2015**

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 001-2015, celebrada los días 26 y 27 de febrero de 2015, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 28.262, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con el artículo 8 del Reglamento General de la UNEFA, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.415 de fecha 22 de diciembre de 1999, acuerda:

**PRIMERO:** Iniciar la auditoría del proceso de ejecución del Programa de Especialización en Ingeniería Costa Afuera, con énfasis en Perforación y Completaciones Submarinas, en el marco del Convenio Específico entre INTEVEP, SA y la UNEFA,

**SEGUNDO:** Designación del General de Brigada, **FRANK JOAQUÍN MORGADO GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad número **V- 5.591.684**, como nuevo Representante Técnico del Convenio suscrito.

Cúmplase.-

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

Refrendado,

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LOPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**IV. APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE INSTITUTOS, CENTROS Y COLECTIVOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNEFA.**

**1. Acuerdo N° 0005 de fecha 26 de marzo de 2015**

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 001-2015, celebrada los días 26 y 27 de febrero de 2015, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 28.262, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con el artículo 8 del Reglamento General de la UNEFA, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.415 de fecha 22 de diciembre de 1999, acuerda:

**ÚNICO:** Aprobar el **Reglamento de Institutos, Centros y Colectivos de Investigación de la UNEFA.**

**PREÁMBULO**

La Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada, UNEFA, de acuerdo a lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en el Título V, De la Organización del Poder Público Nacional, Capítulo 1, Del Poder Legislativo Nacional, Sección Primera: Disposiciones Generales en su Artículo 187, numeral 8, a lo indicado en la Ley del Plan de la Patria 2013-2019, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación presentado ante la Asamblea Nacional en fecha 28 de septiembre del 2013, a lo indicado en la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación 2010 y al Plan Rector de la UNEFA, se orienta en la búsqueda de la suprema felicidad social ajustando su gestión al modelo productivo socialista, al fortalecimiento de la democracia protagónica y revolucionaria, la consolidación de la independencia nacional, la construcción del socialismo y el desarrollo de una nueva política internacional para transformar a Venezuela en un País potencia en lo económico, social y lo político. Igualmente se orienta en la afirmación de Venezuela como potencia energética mundial, la integración latinoamericana y caribeña y la solidaridad con los pueblos del sur.

El presente reglamento es un instrumento legal de la organización y funcionamiento académico-administrativo de Institutos de Investigación, Centros de Investigación y los

Colectivos de Investigación a la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada (UNEFA).

El propósito de los Institutos de Investigación, Centros de Investigación y los Colectivos de Investigación es desarrollar programas y proyectos de investigación en las áreas de interés de la UNEFA que contribuyan a la formación académica e investigativa de profesores, estudiantes, y comunidad en proyectos dirigidos a la solución de sus necesidades y problemas en el ámbito de la investigación, desarrollo e innovación en concordancia con el Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación.

#### Título Primero Institutos de Investigación

### CAPÍTULO PRIMERO

De la creación de Institutos, los Centros de Investigación y Colectivos de Investigación

#### Artículo 1. Definición y tipos

**Los Institutos de investigación** son centros dedicados a la investigación científica, técnica o artística y a la docencia especializada, formación de pregrado, postgrado (conducentes y no conducentes) y cursos de capacitación. Los Institutos podrán ser propios de la Universidad, adscritos, mixtos o interuniversitarios en los términos definidos en este mismo Reglamento.

**Los Centros Propios de Investigación. (CPI)** tienen como finalidad generar un ambiente y estructura organizacional para atender las demandas de la sociedad venezolana, de la UNEFA y de otras instituciones, con alta y reconocida calidad académica en los ámbitos nacionales e internacionales, en las áreas del conocimiento político, social, educativo, económico, cultural, ambiental, salud, innovación y tecnología e ingeniería en consonancia con las líneas de investigación, para el desarrollo de investigaciones, la formación de investigadores y la socialización de sus resultados, en los términos previstos en la Ley de Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación. Estarán dotados de amplia autonomía organizativa y funcional, de acuerdo con su reglamento de régimen interno, con respeto a los límites fijados por la normativa vigente y en el marco de la estructura académica de la Universidad. Igualmente, las entidades públicas o privadas podrán solicitar la adscripción de Centros de Educación Universitaria a la UNEFA.

**Los Colectivos de Investigación (CI)** Son equipos básicos de organización, conformado por agrupaciones de investigadores e innovadores (estudiantes, docentes y la comunidad), según intereses comunes de investigación. Constituyen estructuras dinámicas e incluyen acciones investigativas continuadas en el tiempo que apoyados por la línea de investigación responsable formulan uno o varios programas y proyectos.

El resultado final o los avances investigativos alcanzados son publicados de forma virtual o impresa. Los

colectivos podrán estar constituido por un investigador activo con grado académico de especialista, magíster o doctor, docente de la UNEFA el cual fungirá como responsable del colectivo, y dos investigadores en formación, los cuales deben estar congregados alrededor de un tema de investigación definido y planificado en correspondencia con la líneas de investigación de la UNEFA.

Estos colectivos serán gestionados por el coordinador de cada línea de investigación o por el coordinador de un centro de investigación, quien velará por realizar el registro de colectivo, el cumplimiento de sus actividades y la programación del mismo; así como enviar los proyectos correspondientes al CDCHT para optar por financiamiento.

#### Artículo 2. Órganos competentes para la creación

La creación de los Institutos y Centros será acordada por el Consejo Universitaria a propuesta del Vicerrectorado Académico previo informe razonado del Consejo de Núcleo donde se ubica físicamente el Instituto o Centro de Investigación, de acuerdo con el procedimiento fijado en los siguientes preceptos.

#### Artículo 3. Tramitación

1. La tramitación se inicia con la solicitud de creación por parte de un Núcleo de la UNEFA, por un Colectivo de investigación reconocido o por otro grupo de profesores de la Universidad dirigida al Vicerrector Académico. Asimismo, podrá solicitar su creación el Consejo Universitario.
2. La solicitud vendrá acompañada, en los términos previstos en el artículo siguiente, por un informe académico justificativo de la creación del Instituto o Centro, donde consten los objetivos de investigación y docencia y los recursos personales y materiales necesarios para su normal funcionamiento. Incluirá, asimismo, las previsiones económicas y financieras en las que se refleje, al menos, el coste previsto para su creación y la propuesta de las bases presupuestarias precisas para el funcionamiento del mismo. También se establecerá si su proyección es regional, nacional o internacional.
3. Una vez presentada la solicitud, el Vicerrector Académico, previo estudio, recomendará su aprobación al Consejo Universitario. En los casos de utilizarse fondos propios de la Universidad, antes de su recomendación al Consejo Universitario, se le someterá a la consideración del Consejo de Desarrollo Científico y Tecnológico (**CDCHT**) el cual en un plazo no superior a un mes emitirá informe sobre la propuesta. El **CDCHT** podrá solicitar al Vicerrector Académico que recabe de los solicitantes información complementaria. El Vicerrector Académico, a su vez, podrá recabar antes de su presentación al **CDCHT** informes externos, tanto académicos como económicos, de los que informará cuenta a éste.
4. Si el informe del **CDCHT** fuera favorable, se remitirá al Núcleo y otros interesados copia del informe académico para consulta y formulación de reparos en

- el plazo de un mes.
5. El Vicerrector Académico informará al **CDCHT** sobre los reparos antes de proponer al Consejo de Universitario que emita el informe pertinente o emita su resolución de aprobación.
  6. Tratándose de propuestas de Institutos o Centros Interuniversitarios o Mixtos, será precisa la aprobación por los órganos competentes, máxima autoridad de las Instituciones correspondientes, según la normativa que le sea aplicable.
  7. Resultando favorable el informe de **CDCHT** y, en su caso, del resto de Instituciones responsables, el Rector remitirá la propuesta al Consejo Universitario.
  8. Si fuera aprobado por éste se emitirá la orden administrativa correspondiente.

#### Artículo 4. Documentación

##### A. Del informe académico justificativo

El informe académico justificativo necesario para la tramitación de la solicitud de creación de los Institutos y Centros a la que alude el artículo dos reflejará, al menos, los siguientes aspectos:

1. Objetivos de investigación, de docencia e impacto comunitario, incluyendo en estos, su relación con las líneas de investigación UNEFA, con los programas de postgrado, las carreras de pregrado relacionadas y los programas de extensión.
2. Justificación de las necesidades sociales y científicas ligadas a tales objetivos, atendiendo a la interdisciplinariedad o alta especialización científica y teniendo en cuenta la insuficiencia de otras estructuras universitarias para lograrlos.
3. Trayectoria previa investigativa, docente y de tutoría, en su caso, de los proponentes o del grupo de investigadores o unidades, que justifica la solicitud.
4. Participación en los proyectos y programas del Instituto, de otras entidades, instituciones y organismos de investigación, con aportación de carta de intenciones de colaboración y el grado de compromiso que dichas instituciones están dispuestas a asumir.
5. Programación anual de las actividades.
6. Recursos de talento humano con los que debe contar en el momento de su creación, con particular atención al número mínimo de investigadores adscritos con dedicación parcial y completa al Instituto y de personal técnico o de servicios. Se incluirá en el proyecto las formas de selección de los candidatos que el Instituto o Centro propondrá al Consejo Universitario para su adscripción, respetando los plazos y requerimientos previstos en el presente Reglamento.
7. Proyecto de Reglamento Interno del Instituto que regulará su organización y el régimen jurídico de su personal.

##### B- Del informe económico financiero

El informe económico financiero contemplará, al menos los siguientes aspectos:

- B. Gastos: de personal, corrientes, de inversiones, equipamiento, costos fijos entre otros apegados a las partidas presupuestarias aprobadas para la Universidad.

- C. Programa de captación de recursos e ingresos propios desglosados por los conceptos que procedan: aportaciones de la universidad, de otras universidades, de otras instituciones copatrocinadoras, de las administraciones públicas; aportaciones de recursos externos, entre otros.
- D. Si tuviera carácter mixto o interuniversitario o se pretendiera la adscripción o afiliación a la Universidad de un Instituto o Centro de investigación, se presentará además copia del borrador del convenio de colaboración y carta de intenciones de la Institución correspondiente.

#### Artículo 5. Convenios de creación o adscripción

1. La Universidad podrá celebrar convenios con Instituciones o Centros de Investigación de carácter público o privado a efectos de la constitución de Institutos o centros interuniversitarios o mixtos o para su adscripción a la misma.
2. La celebración de cada convenio marco y sus específicos corresponderá al Rector quien, previo informe favorable del Vicerrectorado Académico, lo propondrá al Consejo Universitario para su ulterior tramitación.
3. La aprobación del convenio de adscripción está sujeta a los mismos trámites que los de creación directa del Instituto o Centro por la propia Universidad.
4. Los convenios deberán incluir, al menos, las siguientes menciones: a. Modalidades de cooperación económica y técnica. b. Estructuras mixtas de dirección, coordinación y evaluación. c. Distribución de la carga económica y, en su caso, de los beneficios obtenibles: formas de incorporación del talento humano de la Universidad y del régimen de intercambio de profesores, investigadores, ayudantes y becarios, duración del convenio y condiciones de extinción. Todos aquellos señalados por la Consultoría Jurídica y por el Vicerrectorado Académico de UNEFA.

#### Artículo 6. Requisitos mínimos para su creación

1. El número mínimo de investigadores, profesores, estudiantes e innovadores, en el momento de constitución de un Instituto o Centro, será de cinco; de los cuales al menos tres deberán tener el reconocimiento de dos o más períodos de actividad investigadora o ser PEII<sup>1</sup>. Al menos el cincuenta por ciento serán funcionarios de cuerpos docentes universitarios, con dedicación exclusiva o tiempo completo y jerarquía mayor a Agregado.

Excepcionalmente, en atención a las especiales características de la iniciativa, podrán admitirse con dotaciones menores siempre en base a los criterios autorizados por el Consejo Universitario. Los investigadores que formen parte del Instituto o Centro en el momento de su constitución deberán cumplir los requerimientos de adscripción señalados anteriormente.

2. Los investigadores pertenecientes a la UNEFA deberán proceder, al menos, de dos Áreas de Conocimiento y de dos Núcleos distintos.

#### **Artículo 7. Criterios de valoración de la iniciativa**

El Vicerrector Académico y el Consejo Universitario tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes criterios básicos para la valoración de las iniciativas de creación de Institutos o de adscripción:

- 1) Actividades procedentes del grupo proponente que pueden servir de eje nuclear al futuro Instituto.
- 2) Situación actual en Venezuela de la investigación, con relación a la Ley Orgánica de Ciencia Tecnología e Innovación en el campo de que se trate y expectativas de futuro y posible incidencia en la universidad, la comunidad científica y la sociedad, de los objetivos y proyectos de investigación del Instituto o Centro.
- 3) Recursos materiales existentes y por adquirir (locales, laboratorios, biblioteca, mobiliario, equipos).
- 4) Autofinanciación de los investigadores y capacidad de captación de recursos propios y externos.
- 5) Proyectos de investigación y/o colectivos de investigación adscritos.

Se valorarán especialmente las posibilidades de financiación externa para el mantenimiento de los programas, investigadores, y, en su caso, programas de Postgrado (conducentes y no conducentes), asesorías docentes y proyectos de investigación con financiamiento externo.

### **CAPÍTULO SEGUNDO**

#### **Del seguimiento y desarrollo de Institutos, los Centros de Investigación y Los Colectivos de Creación Intelectual**

#### **Artículo 8. Financiación y Presupuesto**

La financiación de los Institutos y Centros se efectuará prioritariamente a través de los aranceles de matrícula en sus enseñanzas, ingresos propios y por las subvenciones externas. A través del presupuesto de la Universidad se financiarán los medios materiales básicos que garanticen el desarrollo de su actividad. En todo caso, deberá observarse el principio de autofinanciación y cogestión. Cada Instituto o Centro tendrá un presupuesto anual, único y equilibrado que incluirá la estimación de los ingresos y la previsión de los gastos. Asimismo, antes de finalizar el ejercicio, presentará la correspondiente memoria y cuenta.

**PARÁGRAFO UNO.** La ejecución física del presupuesto, los procesos de causado, imputado, compromiso y gasto como la administración del mismo se hará por órgano del

Vicerrectorado Administrativo, igualmente todas las cuentas manejadoras de fondos serán cuentas registradas por UNEFA. En ningún caso los Institutos o Centros se manejarán con cuentas personales o percibirán fondos fuera del régimen administrativo de la UNEFA.

**PARAGRAFO DOS.** Los fondos captados por cada Instituto o Centro deberán ser reinvertidos en el mismo Instituto o Centro y en ningún caso causado, imputado, comprometido o gastado en otras unidades de la Universidad.

#### **Artículo 9. Seguimiento y evaluación**

Anualmente, en el mes de septiembre, los Institutos y los Centros elevarán al Vicerrector Académico una memoria de la labor realizada por sus miembros. Asimismo, cuando el Rector lo requiera, proporcionarán la información oportuna acerca de sus actividades. Cada tres (3) años, se someterán a evaluación del Vicerrector Académico quien podrá recomendar su continuidad, supresión o modificaciones pertinentes.

#### **Artículo 10. De la supresión de Institutos y Centros**

Serán causas de supresión de los Institutos y Centros:

- 1) El incumplimiento reiterado de los requerimientos de los Estatutos propios y el presente Reglamento.
- 2) El déficit injustificado.
- 3) La pérdida del número mínimo de miembros que se mantenga por tiempo superior a un año.
- 4) La evaluación negativa del Vicerrectorado Académico.
- 5) La denuncia por cualquiera de las partes de los convenios de constitución de los Institutos Mixtos o Interuniversitarios.
- 6) La decisión razonada del Consejo Universitario por no convenir a los intereses de la Universidad, previa argumentación de los interesados y la opinión del Vicerrector Académico.

### **CAPÍTULO TERCERO**

#### **De los Colectivos de Investigación**

#### **Artículo 11. De la conformación de los Colectivos de Investigación.**

1. El Vicerrectorado Académico coordinará en su Plan de Actividades de Investigación Anual el impulso en los Núcleos de la actividad investigativa, a través de los Colectivos de Investigación y las Líneas de Investigación.
2. Los Colectivos de Investigación se conforman como el compromiso de desarrollar proyectos que consoliden la creación intelectual y apropiación del conocimiento de la UNEFA, no sólo en la investigación académica sino también en la básica y aplicada e innovaciones, adecuado a los lineamientos

del Ministerio del Poder Popular de Educación Universitaria y Ciencia, Tecnología e Innovaciones.

3. La investigación en la UNEFA, se sustenta en la existencia de líneas de investigación y Colectivos de Investigación principalmente y de las actividades y proyectos que ellas realicen, en consideración a los objetivos históricos y estrategias emanados en el Plan de la Patria 2013-2019, Proyectos Estratégicos del Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, Líneas Rectoras de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, las Políticas de Investigación y el Reglamento Interno para la Organización, Planificación, Desarrollo, Seguimiento y Evaluación de los Estudios de Postgrado y de la Investigación en el Ámbito de la UNEFA
4. Colectivos de Investigación son equipos básicos de organización, conformados por agrupaciones de investigadores (estudiantes, profesores y la comunidad), según intereses comunes de investigación.
5. Los Colectivos de Investigación constituyen estructuras sociales dinámicas e incluyen acciones investigativas continuadas en el tiempo que apoyados por la línea de investigación responsable formulan uno o varios problemas de interés, trazan un plan de corto, mediano y largo plazo y crean conocimiento acerca de la temática de su interés. El resultado final o los avances investigativos alcanzados son publicados de forma virtual o impresa.

#### **Artículo 12. De los miembros de los Colectivos de Investigación.**

Los Colectivos de Investigación podrá estar constituido por un investigador activo con grado académico de especialista, magíster o doctor, docente de la UNEFA (Coordinador del grupo) y dos investigadores en formación, los cuales deben estar congregados alrededor de un tema de investigación definido y planificado en correspondencia con la líneas de investigación de la UNEFA

Estos Colectivos serán gestionados por el coordinador de cada línea de investigación en los núcleos, quien velará por realizar el registro del Colectivo de Creación Intelectual ante el Vicerrectorado Académico y del CDCHT, el cumplimiento de sus actividades y la programación del mismo.

#### **Artículo 13. De los objetivos y funciones de los Colectivos de Investigación.**

Los objetivos de los Colectivos de Investigación se orientan a establecer un vínculo entre el docente investigador, investigadores noveles, innovadores y los estudiantes de los programas de pregrado, postgrado y extensión, para la promoción de la diversidad metodológica, la articulación de los trabajos especial de grado, trabajo de grado y ascenso, con las líneas de Investigación y su pertinencia social.

Entre sus funciones están:

- a) Promover la realización de investigación científica que permita la generación y apropiación de nuevos conocimientos, e interpretación de la realidad

- b) colectiva social, local, regional y nacional del país.
- b) Formular y desarrollar proyectos y actividades de investigación, que contribuya al colectivo regional y nacional.
- c) Realizar actividades de investigación, desarrollo, innovación y aplicación para dar soluciones a problemas sociales relacionados con su entorno.
- d) Supervisar y evaluar los estados de avance de los proyectos de investigación en desarrollo.
- e) Difundir y divulgar la producción intelectual mediante la publicación de informes, artículos, en revistas científicas y otros medios de comunicación como presentaciones en conferencias, jornadas, coloquios, congresos locales, regionales, nacionales e internacionales.
- f) Realizar trabajos de investigaciones individuales o colectivas, compatibles con las líneas de investigación institucionales de la universidad.
- g) Organizar e impartir seminarios, conferencias y otras actividades de análoga naturaleza, en las áreas de conocimiento del grupo o redes de investigación.
- h) Registrar en las Líneas de Investigación, los estados de avance y resultados de sus actividades.
- i) Asesorar, coordinar y evaluar los diversos proyectos individuales o colectivos de investigación que se preparan y presentan a concursos internos o externos a la Universidad.
- j) Promover y estimular el desarrollo de las metodologías y técnicas de formulación, ejecución y evaluación de proyectos entre los académicos de la Universidad.
- k) Servir como unidad de enlace entre la Universidad, con su entorno en materia de investigación, fomentando la colaboración entre Colectivos de Investigación en los diferentes Núcleos de la UNEFA
- l) Gestionar cursos, seminarios, talleres, foros y cualquier otro evento que se constituyan en un espacio para la capacitación docente o estudiantil de los diferentes núcleos de la universidad.
- m) Promover y capacitar dentro su área en las técnicas de formulación, ejecución y evaluación de proyectos de investigación.
- n) Crear redes de investigación con los otros colectivos activos y afines con la temática de estudio a nivel de pregrado, postgrado y extensión.
- o) Promover la adhesión de estudiantes o investigadores a formar parte de los grupos o redes de investigación.
- p) Realizar reuniones mensuales para el cumplimiento de las actividades investigativas del colectivo o red de investigación.
- q) Remitir para la evaluación por parte del Consejo de Desarrollo Científico, Humanístico y Tecnológico (CDCHT) los proyectos de profesores y estudiantes para su posible financiamiento.
- r) Otros que el Vicerrectorado Académico considere necesarios según la dinámica de cada Núcleo.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

Refrendado,

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LOPEZ**  
SECRETARIA GENERAL

**V. APROBACIÓN DE INSTRUMENTOS DE SOLICITUD DE OFERTA ACADÉMICA (SOA).**

**1. Acuerdo Nº 0006 de fecha 26 de marzo de 2015**

El Consejo Universitario en sesión ordinaria Nº 001-2015, celebrada los días 26 y 27 de febrero de 2015, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 28.262, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con el artículo 8 del Reglamento General de la UNEFA, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 5.415 de fecha 22 de diciembre de 1999, acuerda:

**PRIMERO:** Aprobar el Instrumento: "Cuadro Estadístico, Carreras, Matrículas, Semestres, Secciones y Docentes Reportados en Oferta Académica de Pregrado; Código: SOA-001-03/01/2015" (Técnico Superior Universitario, Licenciatura e Ingeniería) con su respectivo Instructivo.

**SEGUNDO:** Aprobar el instrumento: "Cuadro Perfil Docentes Tiempo Convencional (TV), Medio Tiempo (MT), Tiempo Completo (TC) y Dedicación Exclusiva (DE) de la Oferta Académica Pregrado; Código: SOA-001-4/01/2015".

Cúmplase.-

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO**  
MAYOR GENERAL  
RECTOR

Refrendado,

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LOPEZ**  
SECRETARIA GENERAL

**VI. APROBACIÓN DOCUMENTO BASE DEL CURRÍCULO Y MODELO EDUCATIVO CÍVICO MILITAR BASADO EN SABERES INTEGRADOS.**

**1. Acuerdo Nº 0007 de fecha 26 de marzo de 2015**

El Consejo Universitario en sesión ordinaria Nº 001-2015, celebrada los días 26 y 27 de febrero de 2015, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la ley de

Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 28.262, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con el artículo 8 del Reglamento General de la UNEFA, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 5.415 de fecha 22 de diciembre de 1999, acuerda:

**ÚNICO:** Aprobar el **Documento Base del Currículo y Modelo Educativo Cívico Militar Basado en Saberes Integrados**, a fin de ser aplicado, en los diseños curriculares con vigencia 2015.

**DOCUMENTO BASE DEL CURRÍCULO Y MODELO EDUCATIVO CÍVICO/MILITAR BASADO EN SABERES INTEGRADOS**

**AUTORIDADES UNIVERSITARIAS**

**RECTOR**

*M/G Luis Quintero Machado*

**VICERRECTOR ACADÉMICO**

*G/D. Julio Emerio Cárdenas Sandía*

**VICERRECTOR ADMINISTRATIVO**

*Cnel. Edgar Gilberto Suárez Montenegro*

**VICERRECTOR DE DEFENSA INTEGRAL**

*G/B José Enrique Quintero Maita*

**VICERRECTOR DE ASUNTOS SOCIALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

*Dra. María Parra Soler*

**SECRETARIA**

*Dra. María José Torres López*

**ÍNDICE**

INTRODUCCIÓN	5
MISIÓN	8
VISIÓN	8
VALORES	8
Fundamentos Históricos	10

Fundamentos Legales	14
Fundamentación Curricular	21
Ejes Transversales	23
Eje Transversal Socio/Político	23
Eje Transversal Valores	24
Eje Transversal Ambiental	24
Ejes Formativos	25
Eje Formativo Defensa Integral de la Nación	25
Eje Formativo Investigación	26
Eje Formativo Profesional Básico	27
Eje Formativo Profesional Especializado	27
Modelo Educativo Cívico/Militar basado en Saberes Integrados	28
Fundamentación Gráfica del Modelo educativo Cívico/Militar basado en Saberes Integrados	31
Fundamentación del Modelo Educativo Cívico/Militar Basado en Saberes Integrados	32
Componentes del Modelo Educativo	37
Argumentaciones Curriculares que subyacen en el Modelo Educativo	39
Administración Curricular a nivel de Pregrado	42
Administración Curricular a nivel de Postgrado	42
Especializaciones	43
Maestrías	43
Doctorados	44
Post-Doctorados	44
Contexto Institucional	45
Perfil Genérico del Egresado	46
Evaluación Curricular	48
Referencias Consultadas	51

## INTRODUCCIÓN

La Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), consciente del

compromiso que tiene con la sociedad y ante un nuevo modelo político, denominado Socialismo del Siglo XXI, ha asumido una transformación educativa por medio de la docencia, la investigación y la extensión teniendo muy en cuenta la seguridad y defensa integral de la nación, los planes de desarrollo del país, procurando en todo momento, la producción e intercambio de saberes.

En este sentido, la UNEFA se visiona en ser la primera Universidad socialista, reconocida por su excelencia educativa en el ámbito nacional e internacional, líder en los saberes humanísticos para la ciencia y la tecnología, inspirada en el ideario bolivariano y robinsoniano de una visión cargada de solidaridad, humanismo y apoyo a la libertad plena de los pueblos.

Reconociéndose en este pensamiento, las necesidades reales territoriales, las formas emergentes de producción y apropiación del saber, derivadas de las exigencias de la sociedad del conocimiento, caracterizada ésta, por su capacidad de difundir la cultura a escala mundial, mediante novísimos medios de comunicación en escenarios altamente complejos, en los que la transdisciplinariedad hace eco de la producción de bienes inmateriales, entendidos como productos directos de la inteligencia y de la creatividad humana, tanto artística como científica. Todo lo cual, obliga a la Universidad a enfrentar el reto que implica el desarrollo de iniciativas novedosas en la reconfiguración de los programas académicos, tomando como referenciales a Morín (2000) y a Martínez (2004) quienes señalan, la necesidad de un nuevo modo de conocer, de una matriz epistémica distinta, que establezca una mayor sintonía con el momento histórico que atraviesa la humanidad, y por ende, la ciencia.

Esto, sin lugar a dudas, pone énfasis en el plano subjetivo y humano, aunado a la flexibilidad ante la rapidez y vertiginosidad de las modificaciones del entorno, debiendo hacer frente a componentes transdisciplinarios que visionan un proceso multidiverso de enseñar y aprender, haciendo que esta relación parta del diálogo interno y externo, tal y como lo expone Hargreaves (1996). Por eso y mucho más, la filosofía educativa de la UNEFA, define las actividades de enseñanza y aprendizaje en un contexto de naturaleza humana integral, apropiando y legitimando un proceso educativo cónsono con el factor epocal, en el que se conjuntan componentes de carácter biopsicosocial.

Por otra parte, la serie de enfoques y tendencias

vigentes en los ámbitos económico, político, social, tecnológico, científico, cultural y educativo, que vienen impulsando nuevas concepciones, las cuales implican la actuación de los actores sociales, involucrados todos, en las perspectivas surgentes de la sociedad del conocimiento, la UNEFA muestra en este Documento Base Curricular, mediante la Docencia, Investigación y Extensión, la formación de ciudadanos, hacia los saberes y valores socialistas, en una orientación cívico/militar dentro de un continuo desarrollo humano, que les permita impulsar la transformación social, la defensa integral, el desarrollo sostenible y sustentable del país, tomando como referencia el Plan de la Patria 2013-2019 (2012).

En este sentido, la UNEFA mediante mesas de diálogo, considera los diversos aportes ofrecidos por parte de diferentes actores relacionados a la educación, con la idea de diseñar un currículo adaptativo al contexto presente, flexible, dinámico y con suficiente pertinencia a la realidad actual, revelando un cambio de paradigma, propiciando la construcción de un contexto compartido de redes de significados y sentidos, en diálogos con la pregunta por el hombre, la sociedad, la cultura y por ende, la educación, mediante el Modelo Educativo Cívico-Militar basado en Saberes Integrados.

Manteniendo esta línea de acción, para el año 2010, se dio inicio al proceso de evaluación interna, externa y de impacto del currículo de formación de carrera, reconociendo la ausencia de un Documento Base del Currículo de la UNEFA; de manera, que para la construcción colectiva de dicho documento, se levantó un espacio de reflexión ideal para la confrontación de los hallazgos, análisis e interpretación de los resultados, toma de decisiones y acciones a ejecutar para la articulación teórico/práctica generada desde el trabajo participativo, construido colectivamente con lo sistematizado en diferentes escenarios, reuniones, eventos, entre pares y expertos.

Es así, como la comprensión de cada uno de estos aspectos, exige una labor hermenéutica en la búsqueda de significados para lo social, educativo y cultural; concibiéndose la visión del contexto desde la complejidad del mundo de la vida y generando la gran interrogante, acerca de la responsabilidad que asiste a la Universidad en el momento actual. A este tenor, desde la teoría crítica de la educación, el currículo logra pensarse como un proyecto educativo, cuya

razón de ser es el conocimiento, la formación y el desarrollo humano instaurado en el diálogo y la comunicación desde una racionalidad comunicativa en oposición al paradigma de la racionalidad instrumental, ya que se construye con la responsable y activa participación de todos los sujetos involucrados; cuyo desarrollo ha de concebirse dentro de un proceso flexible, pluri, multi e intercultural abierto a la crítica y contextualizado, inmerso en la práctica cotidiana.

Todo lo aquí expuesto, implica repensar la evaluación de los aprendizajes de los educandos, debiendo incorporar en esta línea accionaria, criterios de evaluación centrados en la calidad de los procesos de aprender y substancialmente, brindar ofertas de actualización y profesionalización a los docentes, tales como el desarrollo e implementación de la carrera docente y maestrías en procesos didácticos superior, por mencionar algunas. De este modo, un aporte significativo para discutir y avanzar en una respuesta social, culturalmente legítima y contemporánea, acerca del sentido y forma que ha de tener el currículum universitario de la UNEFA en los niveles de pregrado, postgrado y extensión, ha de orientarse en una educación de calidad con las habilidades necesarias para enfrentar diversos retos, pues ciertamente, el currículo ha sido desde siempre, una herramienta esencial en el contexto educativo y para lo cual, se requiere de docentes capacitados y actualizados.

Su relevancia, radica en mostrar una posible respuesta de lo que se quiere lograr en el ámbito educativo, contribuyendo a la creación de un ambiente pertinente y de apoyo para los docentes y educandos, debido a que el Documento Base Curricular es la conjunción de políticas y directrices que contribuyen a la alineación de una visión de las perspectivas a lograr, teniendo en cuenta, que el escenario actual se caracteriza por la universalidad cultural, la sociedad del conocimiento y un alto dinamismo tecnológico. En otras palabras, en el mencionado documento, se analizan y describen los elementos que se utilizarán para el desarrollo de los tres estados curriculares, tales: Diseño, Gestión y Evaluación; todo lo demás, es meramente contentivo del Documento Rector.

De allí, que el currículum de la UNEFA ha de promover la transformación desde la innovación, dar respuesta oportuna a las demandas surgentes de la sociedad, posicionarse de nuevas formas de pensar, incentivar la investigación como mecanismo humanizador y creador, así como también,

contribuir al desarrollo sustentable de la nación. Lo anterior implica además, considerar sus desafíos centrales, el caracterizar sus rasgos esenciales y el definir las posibles contribuciones de y desde la Universidad para el impulso de los actores, instituciones y procesos sociales relevantes, que permitan ir perfilando una sociedad alternativa, más justa y mayormente humana.

## MISIÓN

Formar a través de la docencia, la investigación y la extensión, ciudadanos y ciudadanas corresponsables con la seguridad y defensa integral de la nación, comprometidos con la Revolución Bolivariana, con competencias emancipadoras y humanistas necesarias para sustentar los planes de desarrollo del país, promoviendo la producción y el intercambio de saberes como mecanismo de integración latinoamericana y caribeña.

## VISIÓN

Ser la primera universidad socialista, reconocida por su excelencia educativa a nivel nacional e internacional, líder en los saberes humanistas, científicos, tecnológicos y militares, inspirada en el Ideario Bolivariano.

## VALORES

✓ **Excelencia:** Apuntamos al logro de niveles óptimos en cada una de las actividades en que participamos y en especial, en la producción de conocimiento para la defensa, desarrollo integral e integración socialista, con los mejores estándares de calidad en materia de docencia, investigación y extensión.

✓ **Disciplina:** Profesamos la observancia de las leyes de la República Bolivariana de Venezuela y de los reglamentos internos de la UNEFA, por lo cual sometemos nuestra voluntad y acciones individuales al cumplimiento de la normativa legal vigente.

✓ **Honestidad:** Sembraremos esta cualidad del ser humano para comportarse y expresarse con sinceridad y coherencia, respetando con justicia y equidad las dimensiones éticas de la cosmovisión UNEFISTA.

✓ **Creatividad:** Estamos profundamente comprometidos en explorar nuevas fórmulas para la producción del conocimiento, así como aportar ideas novedosas que

coadyuven a satisfacer necesidades reales de la población venezolana.

✓ **Igualdad:** Reconocemos a todos los ciudadanos con los mismos deberes y derechos sin distinción de raza, edad, sexo, credo, nacionalidad o parcialidad política, lo cual nos impone ser imparciales cuando se trata de la aplicación y cumplimiento de leyes, normas y reglamentos.

✓ **Justicia:** Promoveremos de manera irrestricta la voluntad de dar a cada uno lo que le corresponde.

✓ **Solidaridad:** Estamos llamados a compartir y hacer nuestros los problemas de la sociedad venezolana.

✓ **Dignidad:** Ser ejemplo de integridad moral y revolucionaria. Es el respeto por la patria y por la humanidad.

✓ **Patriotismo:** Es la lealtad a nuestra historia, a la patria y a la Revolución Bolivariana y la disposición plena a defenderla.

✓ **Humanismo:** Es el amor hacia los seres humanos y su desarrollo pleno en base a la justicia.

✓ **Laboriosidad:** Es el máximo aprovechamiento de las actividades sociales y laborales, conscientes que el trabajo es la única fuente de riqueza y realización social y personal.

✓ **Amor:** Máximo sentimiento de entrega, dedicación, consideración, igualdad y afecto para con la patria, la familia, los conciudadanos y los habitantes del mundo, el ambiente, la cultura, la identidad nacional, latinoamericana y caribeña.

✓ **Fe:** Legítima expresión de confianza y certeza en el poder protagónico de la participación colectiva en el desarrollo de la patria grande, mediante el Proceso Revolucionario Bolivariano.



Gráfico N° 1. Valores de la UNEFA.

### Fundamentos Históricos

Con base en el Decreto N° 1.587 de fecha 4 de febrero de 1974, en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 30.321 se crea el Instituto Universitario Politécnico de las Fuerzas Armadas Nacionales (IUPFAN).

Seguidamente, la puesta en marcha del IUPFAN según Brito (1976) se realizó el día 30 de mayo de 1975, contó con la participación de un grupo de estudiantes, tanto personal militar como civiles, en las carreras en Ingenierías Aeronáutica y Electrónica; lo cual, constituyó una realidad en la conducción de los cursos técnicos-científicos que requería para el momento, la Fuerza Armada, así como también la nación. En tal sentido, esta Institución asumió la responsabilidad de coordinar los cursos de aquellas materias que no eran específicamente militares, dictadas en la Escuela de Post-Grado de la Armada (Ingeniería Mecánica y Electrónica) y en las Escuelas del Ejército (Ingeniería y Comunicaciones), junto a la iniciación de cursos especiales de Ingeniería, como: Naval, Electrónica, Eléctrica, Química, entre otras.

Vale considerar, que desde su inicio, dicha institución universitaria se enfocó hacia la orientación del esfuerzo educativo en nuevas áreas del conocimiento, donde la educación, como pilar fundamental del bienestar y del progreso, se destacó como factor prioritario en la apertura de una visión clara de un mundo nuevo, siendo guía en la enseñanza del ser humano, interesado en la reivindicación de sus derechos, en defensa de la paz, de la integridad y de la soberanía nacional; así lo afirmó el ciudadano GD Homero Ignacio Leal Torres, Ministro de la Defensa de la época, en sus palabras inaugurales del IUPFAN el 30 de mayo de 1975.

Con esto se quiso aseverar, que el aspecto de mayor relevancia en la naciente institución, para ese entonces, era ampliar el campo profesional en diversas áreas del saber, poniendo especial énfasis en aquellas materias indispensables para el desarrollo nacional de la Fuerza Armada, debido a que tales categorías de enseñanzas, no se daban en las otras Universidades o Institutos Universitarios públicos ni privados.

También refiere, que la educación se ha de desenvolver con la inclusión de carreras cortas para técnicos superiores y cursos de pregrado y postgrado, a fin de formar

profesionales universitarios que se desempeñen en los servicios administrativos, operativos, de mantenimiento y en la reparación de los equipos de la Fuerza Armada; al mismo tiempo, sean garantes en la consecución de las metas de desarrollo y producción de las industrias militares, navales y aeronáuticas.

Luego de 25 años continuos de fructífera labor educativa, el Instituto se constituyó en una alternativa válida para la educación universitaria de la Institución Castrense y de la comunidad venezolana en general, llevando su formación académica a miles de venezolanos que optaron por una carrera técnica o de ingeniería, en aulas y sedes ubicadas en las ciudades de Caracas, La Guaira, Maracay y Puerto Cabello.

En el devenir del desarrollo educativo de la Fuerza Armada Nacional (FAN) y bajo una nueva concepción de inclusión social visionada por el entonces Presidente de la República y Comandante en Jefe de la FAN Hugo Rafael Chávez Frías, el Instituto Universitario Politécnico de las Fuerzas Armadas Nacionales (IUPFAN) fue transformado en la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), mediante Decreto N° 115, con fecha 26 de abril de 1999 y con posterior opinión favorable del Consejo Nacional de Universidades.

Bajo esta concepción, la UNEFA se integra de manera significativa al desarrollo de la vida nacional, acudiendo al llamado del ejecutivo nacional, para asumir y cumplir su función social en la formación integral de los ciudadanos, altamente comprometidos con la visión de país que se expresa en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999). Esto obligó a la creación de nuevas carreras y a la expansión de los recintos académicos a lo largo de la geografía nacional.

Por lo anteriormente expuesto, la dinámica curricular de la Universidad debió abrirse a un proceso de cambios e innovaciones que la llevaran a convertirse en el agente dinámico y transformador que el país demandaba.

Con base en el artículo 4 del referido Decreto, las carreras a dictar en la Universidad serían: en el área de la ingeniería: Aeronáutica, Eléctrica, Electrónica, Mecánica, Naval, Civil y Sistemas; así como también, a nivel de Técnico Superior en Análisis y Diseño de Sistemas, Comunicaciones y Electrónica y Enfermería. Más adelante, para el año 2005, se incorpora a la oferta académicas, nuevas carreras, tales como:

- ✓ Técnico Superior Universitario: Hotelería, Turismo y Mecánica Dental.
- ✓ Licenciatura: Educación Integral, Economía Social, Contaduría Pública, Administración de Desastres y Administración Gestión Municipal.
- ✓ Ingeniería: Gas, Agroindustrial, Petróleo, Petroquímica, Azúcar, Agronómica y Telecomunicaciones.

Es importante señalar, que durante las jornadas fue necesario fusionar, redistribuir y, en algunos casos, incorporar asignaturas obligatorias y electivas, destacando que en aquellas que fueron fusionadas, se incrementaron el número de horas teóricas, prácticas y de laboratorio. Igualmente, en las Ingenierías en Petróleo y Gas, en atención al alto número de asignaturas en cada semestre, se redujo de nueve (9) a ocho (8) semestres en el plan de estudio.

Conviene saber, que en algunas asignaturas de Ingeniería de Sistemas e Ingeniería Eléctrica, se reubicaron las horas prácticas en horas de laboratorio, sin repercutir esto en el total de las unidades de crédito. Producto de estas jornadas fueron rediseñados los planes de estudio completos con vigencia al año 2007, con la participación de un numeroso grupo de docentes responsables de los contenidos programáticos de cada asignatura, con la intención de ser revisadas y actualizadas para dar cumplimiento del pase de nueve (9) a ocho (8) semestres, para luego ser enviada a la Dirección de Currículo, a fin de crear una nueva vigencia 2009.

Para el año 2009, se culminan los programas de todas las carreras, procediéndose a la elaboración de las tablas de equivalencias para estudiantes desfasados de término a semestre con vigencia 2007 y 2009, así como también de semestre con vigencia 2007 a 2009; siendo necesario formular el denominado Reglamento Transitorio, vigente desde 2009 hasta 2015, de aplicación para aquellos estudiantes desfasados, donde se establecía que únicamente se podrían incorporar los estudiantes no regulares, al plan de estudio con vigencia 2009.

Al monitorear los impactos de estos cambios, se evidenció que en diferentes núcleos a nivel nacional, hubo confusión en cuanto a la ejecución de los planes de estudio; por lo que, para solventar esta situación, fueron diseñados planes de nivelación a fin de afectar lo menos posible a los estudiantes. En el siguiente año, específicamente en 2010, se incorporó la asignatura Defensa Integral de la Nación con tres unidades de crédito, quedando eliminada la materia

Instrucción Militar. Acto seguido, se genera un nuevo plan de estudio con vigencia hasta 2010, donde la administración nocturna, por tener menos horas académicas, fue necesario reestructurar los planes de estudios, extendiendo uno (1) o dos (2) semestres más, dependiendo de la complejidad de la carrera.

Ahora bien, se sintetiza entonces, que los programas de pregrado en su devenir histórico de la UNEFA, ha diversificado la estructura de sus programas, respondiendo a las demandas surgentes del país y de la educación universitaria; desde esta perspectiva, se han planteado los Programas de Formación de Carreras (PFC), los Programas Nacionales de Formación (PNF) y los Programas de Formación de Grado (PFG). En cuanto a los diferentes programas de postgrado, pueden ingresar Licenciados, Ingenieros o equivalentes, egresados de los Programas Nacionales de Formación (PNF), Programas de Formación de Grado (PFG), TSU, Licenciados, Ingenieros o equivalentes, egresados de carreras universitarias, conforme al principio democrático de igualdad de condiciones y oportunidades para todos los participantes, establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (2009).

Más, sin embargo, cada Programa tiene la posibilidad de fijar las pautas o requisitos que regulen el ingreso de posibles participantes, previo estudio del perfil de egreso y las necesidades de desarrollo comunal, local, regional y nacional.

### **Fundamentos Legales**

Al reconocerse la distinción de la información, la tecnología y el conocimiento en la sociedad contemporánea, se ejerce la consciencia acerca del requerimiento de nuevos enfoques en el propósito de enfrentar retos diferentes a los acostumbrados y la educación; por ello, la UNEFA ha de asumir su rol de fuente transformadora de la sociedad, adquiriendo seguidamente, el compromiso de estar a la vanguardia en los avances científicos y tecnológicos, sabiendo que los profesionales que forman, deben egresar con conocimientos vinculantes a la realidad contextual.

En esta intención, el Estado Venezolano, con el firme propósito de incorporar el uso intensivo de las tecnologías y contenidos digitales, emite el Decreto 825, de conformidad con lo previsto en el artículo 110 de la Constitución de la República

Bolivariana de Venezuela y en concordancia con lo dispuesto en los artículos 5 de la Ley de Telecomunicaciones, entre otros aspectos de interés, se declara el acceso y el uso de Internet como política prioritaria para el desarrollo cultural, económico, social y político de la República Bolivariana de Venezuela, específicamente en su artículo 1.

Así también, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, particularmente en sus Artículos 101, 102, 103, 104 y 110, expresa una voluntad política orientada al fomento de la educación, la ciencia y la tecnología como instrumentos fundamentales para el desarrollo y la transformación tanto económica como social del país, reconociendo por demás, el interés público de la ciencia, la tecnología, el conocimiento, la innovación, junto a sus aplicaciones, considerando en esta perspectiva, los servicios de información necesarios por ser instrumentos fundamentales para el desarrollo económico, social y político del país; de igual modo, para la seguridad y soberanía nacional, aludiendo al mismo tiempo, sobre la educación cual derecho humano e incluso, un deber social fundamental, siendo democrática, gratuita y obligatoria.

En cuanto a la calidad educativa, en los artículos 104 y 106 ejusdem, se establecen las condiciones y exigencias de las personas responsables del ejercicio de la carrera docente, su ingreso, promoción y permanencia en el sistema educativo. Con inherencia específica en el diseño curricular, los artículos 107, 109, 110 y 111 ejusdem, enuncian la educación ambiental, la enseñanza de la lengua castellana, la historia y la geografía de Venezuela, así como los principios del Ideario Bolivariano, el estímulo a la investigación científica, humanística, tecnológica; subrayando particularmente, la planificación, la organización, elaboración y actualización de los programas de docencia investigación y extensión.

Incluso, su aplicación como instrumento fundamental para el desarrollo económico, social y político del país; también para la seguridad, defensa integral y soberanía nacional. En estos, se plantea de igual forma, el derecho al deporte, la actividad física, junto a la recreación, los cuales son considerados beneficiosos en la calidad de vida; al mismo tiempo, se establecen tanto los incentivos como los estímulos a las personas, instituciones y comunidades que promuevan a los atletas, mediante programas, planes y actividades deportivas.

Así mismo, el Ministerio de Ciencia y Tecnología promueve el desarrollo de la Agenda de Tecnologías de

Información y Comunicación en Educación (2001), a objeto de convocar, a la vez que se abre un espacio para la integración de esfuerzos de las instituciones nacionales vinculadas a la investigación, el desarrollo, la planificación y la acción educativa, orientadas a la búsqueda conjunta de las soluciones más inteligentes y provechosas a los problemas que afectan a la colectividad.

En cuanto a la Ley Orgánica de Educación (2009), en sus artículos 3 y 5 establece como principios de educación, la democracia participativa y protagónica, la responsabilidad social, la igualdad entre los ciudadanos, la formación para la independencia, la libertad, la emancipación, la valoración y defensa de la soberanía; de igual modo, refiere que el estado docente se regirá por los principios de integridad, cooperación, solidaridad, concurrencia y corresponsabilidad, ajustándose a la identidad nacional, los planes y programas educativos, respectivamente.

Del mismo modo, la LOE (2009) en el artículo 4, se avista la educación como derecho humano y deber social fundamental emplazada al desarrollo del potencial creativo de cada ser humano en condiciones históricamente determinadas, constituyéndose el eje central en la creación, transmisión y reproducción de las diversas manifestaciones culturales, invenciones, expresiones, representaciones y características propias, apreciando de la transformación de la realidad.

En esta misma línea argumentativa, se tiene el artículo 6, abordando en todos sus numerales el estado docente; la planificación, ejecución, coordinación de políticas y programas de formación orientados al desarrollo del ser humano, actualización continua del currículo nacional e igualmente, de la formación permanente de docentes y demás personas e instituciones que participan en la educación, como también, todo lo concerniente a la evaluación; de igual modo, se toman en consideración los artículos 10, 11, 12, 14 y 15 en sus distintos numerales, abordándose la prohibición de incitación al odio, de mensajes contrarios a la soberanía nacional y de propaganda partidista, resaltándose los principios de responsabilidad y solidaridad social, puntualizando la concepción de la educación junto a los fines de ésta.

Vale referir el artículo 18, contenido de lo relativo a las organizaciones comunitarias del poder popular; en su artículo 30, se plantea acerca de la educación militar, teniendo como función, orientar el proceso de formación, perfeccionamiento y

desarrollo integral de los integrantes de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, mediante los procesos educativos; de la misma manera, la Educación Universitaria ejercerá la coordinación de la educación militar. El artículo 32 corresponde a la educación universitaria; artículo 33 se encuentra en consonancia con los principios rectores; el artículo 38 apunta a la educación permanente y el 39, a la política para la ejecución de estos.

Finalmente, en la ley referida, particularmente en sus artículos 34, 36, 38 y 39 dicen, que las instituciones donde sea aplicable el principio de autonomía, se ejercerá mediante las funciones de planificación, creación, organización y deberán realizar los programas de formación intelectual e interacción, con las comunidades en atención a las áreas estratégicas de acuerdo con el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación.

Igualmente, la formación permanente debe ser un proceso continuo mediante políticas, planes, programas y proyectos que garanticen el fortalecimiento de una sociedad crítica, reflexiva e incluso, participativa para la construcción de la nueva ciudadanía, desarrollándose potencialidades y aptitudes para aprender, al propiciar la reconstrucción e innovación del conocimiento de los saberes y experiencias.

En este espacio, es bueno distinguir los artículos 44 y 45, los cuales contemplan lo concerniente a la evaluación educativa e institucional, debiendo ser democrática, participativa, continua, integral, cooperativa, sistemática, cualitativa y cuantitativa, diagnóstica, flexible, formativa y acumulativa; igualmente, intervendrán los órganos con competencia universitaria, respectivamente.

En este orden, se consiguen citar las medidas de acción positiva a favor del ingreso de las personas con discapacidad a la educación universitaria, aprobada en la Gaceta Oficial N° 39.240 de fecha 12 de agosto de 2009; en ella, se contemplan ciertos artículos que sirven de referente para el presente Documento Base, estableciendo disposiciones substanciales para su ingreso; se destaca en tal sentido, el artículo 16 al especificar, que toda persona con discapacidad tiene derecho a asistir a una institución o centro educativo a objeto de obtener educación, formación o capacitación.

En relación con este último y, en atención a los mandatos constitucionales y legales, el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria en fecha 23 de julio de

2007, emitió la Resolución 2417, la cual hace referencia a los lineamientos sobre el pleno ejercicio del derecho de las personas con discapacidad, a una educación universitaria de calidad, dirigida a la creación de condiciones y generación de oportunidades garantes del mejoramiento continuo en su desempeño estudiantil. Particularmente, en el artículo 1, numeral 1 se fijan los lineamientos sobre el pleno ejercicio del derecho de las personas con discapacidad a una Educación Universitaria de calidad, contentivo de planes, programas y proyectos, en los cuales el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, brindará las condiciones apropiadas para la admisión e ingreso, prosecución, adecuado desempeño y egreso, en términos de igualdad de condiciones e igualmente, equiparación de oportunidades.

De los anteriores planteamientos, la República Bolivariana de Venezuela en pleno ejercicio de su soberanía y bajo su profunda convicción de que existe la necesidad de fortalecer un orden mundial multipolar y multicéntrico, basado en el desarrollo de las potencialidades regionales, comparte criterios con la Declaración Mundial sobre la Educación Superior para el siglo XXI UNESCO (1998), estableciéndose claras pautas en la intención de atender los aspectos centrales que le corresponderá afrontar a la educación y la necesidad de ésta, en adaptarse a lo que el informe denomina, la sociedad del conocimiento.

El documento propone la concepción de una educación para toda la vida, superadora del enfoque de la educación como preparación para el ejercicio de un trabajo; ubicándolo, en la preparación de ser humano en "aprender a aprender". Del mismo modo, las Metas del Milenio, según la UNESCO (2001), reseñan cual referente central a la educación, considerada como elemento cohesionador de la acción social, conducente a la superación de la exclusión en sus distintas manifestaciones. Según se ha visto, el currículo contiene una intención educativa deliberada, reflejada en una selección y organización de un modelo, junto a su enfoque y unos contenidos culturales que se revelan paralelamente en la acción del docente, del estudiante y de la institución.

En cuanto a lo concerniente de la Defensa Integral de la Nación, la misma se fundamenta en la Carta Magna, artículo 322; igualmente, en la Ley Orgánica de Seguridad de la Nación, en sus artículos 3 y 5; en la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en sus artículos 46 (numeral 2), 13 y 51, pautándose, el entrenar, preparar y organizar a la

comunidad universitaria para la defensa integral, con el fin de complementar el nivel de apresto operacional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana. En este sentido, pretende lograrlo con los voluntarios de la comunidad universitaria, mediante un conjunto de actividades tendentes a desarrollar conocimientos teóricos/prácticos, actitudes y aptitudes condescendiendo contributivamente, al mantenimiento del orden interno, seguridad, defensa y desarrollo integral de la nación.

Es conveniente enfatizar, en este espacio analizado, a la Ley Orgánica de la Seguridad de la Nación (2002), la cual vino a definir los conceptos en la "Defensa Integral de la Nación", pues son los principales componentes de la actual visión venezolana sobre la seguridad, llevándolos a los diversos ámbitos de la vida social; primeramente, al accionamiento de los militares, seguidamente, por ese mismo conducto, a las demás esferas.

Esto implica, el seguimiento con base a las tres líneas estratégicas, tales: el fortalecimiento del poder militar de la nación, la consolidación y profundización por medio a la unión cívico-militar en diferentes actividades y la participación popular en las tareas de defensa nacional.

En lo que se refiere a la Formación Ideológica, de conformidad con lo establecido en la Constitución, en sus artículos 1 y 109, junto a la Ley de Universidades, en su artículo 9, pretende fomentar el estudio de la doctrina revolucionaria, partiendo del ejemplo heroico de los aborígenes y ancestros del Ideario Bolivariano y Robinsoniano, junto a los forjadores de esta patria libre y soberana, mediante la investigación teórica, la formación socio/política, su conexión con la revolución en la idea clara de estimular el pensamiento crítico, todo lo cual, permitirá la inserción del hombre nuevo en una sociedad justa e igualdad.

En el ámbito Ambiental se refiere en la Constitución, el artículo 107 reseñando lo concerniente a la educación ambiental como obligatoria en todos los niveles y modalidades educativas; en el 127 aborda nuevamente, el derecho, visto también como un deber de cada generación, el proteger y mantener el ambiente en beneficio de sí misma, como también, del mundo futuro. También, en el artículo 9 de la Ley Orgánica del Sistema Económico Comunal apunta acerca de promover la formación integral de las organizaciones socio productivas en la planificación beneficiosa, basada en la sustentabilidad y sostenibilidad, la retornabilidad de los

recursos, el deber social, la cultura del ahorro y la reinversión social del excedente.

En la misma tónica, se toman aspectos puntuales del Proyecto Nacional Simón Bolívar (2007), como lo son: la refundación de la nación venezolana, la cual cimienta sus raíces en la fusión de los valores y principios más avanzados de las corrientes humanistas del socialismo y de la herencia histórica del pensamiento de Simón Bolívar, connotándose, la búsqueda de la justicia social, la solidaridad y la garantía para la paz; asimismo, la Misión Alma Mater (2009), impulsando la transformación de la educación universitaria venezolana, al propulsar su articulación tanto institucional como territorial, en función hacia las líneas estratégicas del Proyecto Nacional Simón Bolívar, garantizando el derecho a una educación universitaria con calidad sin exclusiones.

Finalmente, el Plan de la Patria 2013/2019 (2012), hace énfasis en la preservación de la independencia nacional, en la continuación de seguir construyendo el modelo socialista del siglo XXI, transformar a Venezuela en un país potencia, alzar un mundo multicéntrico y pluripolar, salvar la vida en el planeta y la supervivencia de la humanidad, privilegiando en su contenido, aspectos como la defensa de la soberanía. Subráyese en estas miras, que todos estos documentos orientan y determinan condiciones muy específicas sobre los elementos que objetivan, fundamentan, componen y estructuran el diseño curricular, proporcionado el marco jurídico general del Documento Base en cuestión.

Para cerrar este contenido, se citan los Programas Nacionales de Formación (PNF) (2008), teniendo como misión y visión, la transformación científico-humanístico que conciba a la educación tal una formación integral y liberadora, en la cual la formación técnico-científica debe estar acompañada de una sólida formación humanista, cultural, ambiental, crítica, creadora, innovadora y sociopolítica. En la intención de dar cumplimiento entonces, con el objetivo de los PNF, es necesario replantearse el mejoramiento de la calidad de la enseñanza y del aprendizaje, haciéndola más humanista, así como la función de la Universidad, tanto en la formación integral liberadora (educación), la creación intelectual (investigación) y la vinculación social (extensión).

Téngase en cuenta, que el PNF fue instituido con el propósito de proponer pautas, enfoques y modalidades en pensum de estudios de las carreras universitarias destinadas a dar forma del contenido en la Misión Alma Mater, planteando

principalmente, la solución de problemas e interacción con el entorno de colaboración comunitaria, también con el desarrollo integral y tecnológico del país, cuya intención es, promover la formación del nuevo ciudadano con autonomía creadora, transformadora e ideas revolucionarias, así como una actitud emprendedora a fin de poner en práctica soluciones en la transformación endógena en el contexto social-comunitario.

### **Fundamentación Curricular**

El Currículo es un proceso social, que fortalece y organiza las bases educativas para el avance del conocimiento, permitiendo el desarrollo humano cual principio fundamental en el adelanto de la Ciencias y Tecnologías necesarias para el impulso socio histórico. Entendiéndose éste, como la conformación de un cuerpo de ideas donde se establecen los principios de autodeterminación de los pueblos y desarrollo endógeno para las edificaciones de conjuntos de saberes, partiendo del humanismo como filosofía que va desde el ser en su esencia, hacia el desarrollo científico, es decir, desde su madurez en una ontología que permita el manejo y control racional de la tecnología.

Por ello, es fundamental establecer los sistemas en valores congruentes y asertivos en la dinámica curricular para esta casa de estudio, partiendo de un currículo humanizador que fortalezca sus bases a objeto de hacer del conocimiento una realidad social pertinente, tomándose en cuenta, la comprensión socio histórica para desarrollar otras formas sobre los conocimientos, en función de una dinámica curricular apropiada a las necesidades del movimiento cotidiano, permitiendo seguidamente, la transformación mediante la búsqueda y el conocimiento con el fin de contrarrestar las realidades preinscritas, formuladas y ajustadas a patrones foráneos mediante el fortalecimiento a un currículo liberador a partir de propuestas teóricas, producto en las necesidades reales en la sociedad venezolana, junto a una interacción de saberes, ajustándose progresivamente a lo que la sociedad demanda en el momento y los retos venideros.

En son, de la edificación procesal curricular, siendo importante la creación espacial para la reflexión pertinentes a los movimientos epistemológicos en materia curricular, sirviendo cual referente teórico y apoyo para la concreción práctica educativa organizada, considerado como el producto

de trabajos académicos relativos al abordaje en los diversos momentos del trabajo curricular, tales: en el diseño, desarrollo o gestión y evaluación. Cabe destacar, que el principio fundamental para el fortalecimiento del currículo de la UNEFA permite la continuidad cultural, se enfoca en las diversas actuaciones y participaciones históricas, sociales, ambientales y científicas, dinamizadoras del proceso enseñanza y aprendizaje desde la comprensión cotidiana manifestada por los actores que hacen vida en esta universidad.

Permite además, establecer los fundamentos idóneos para construir con base en los existentes, teorías que consigan ser aplicadas en momentos históricos concretos, donde se manifieste la construcción de saberes en términos curriculares, impulsando e innovando en esta materia, conocimientos referenciales sobre autodeterminación institucional, es decir, desde los fundamentos teóricos existentes como complemento de balances académicos para sus análisis y comprensión con la finalidad de plantearse un cuerpo epistemológico, en la intención clara, al pretender establecer las orientaciones prudentes para la creación de un currículo reflexivo, dinámico y flexible orientado por las ideas humanistas, dando respuesta oportuna a lo planteado en la sociedad venezolana en sus procesos de cambio.

De manera entonces, se procede a tomar como fundamentos curriculares, algunos aspectos interesantes, provenientes de autores en materia, tales como: Ralph Tyler, Hilda Taba, Kemmis, Castro Pereira, Díaz Barriga y Nosenko. Es así, por lo que se hace conveniente dejar establecido, que el mismo se circunscribe a los lineamientos operativos del Modelo de Desarrollo, Control y Ajuste Permanente del Currículum, según Pereira (1999), comprendiendo actividades de naturaleza documental, descriptivas y de campo para la obtención del perfil profesional y la información requerida para el Diseño Curricular.

En este orden de ideas, se manifiestan los principios de pertinencia, actualización, precisión y prospectividad, en correspondencia con la búsqueda de lograr una mayor articulación y coherencia entre pregrado, postgrado y extensión, planteándose oportunamente, la ubicación de la información precisa de las tareas, los rasgos de personalidad, las áreas de conocimiento, junto a los elementos de contenidos asociados a los mecanismos curriculares, lo cuales originarán el orden y ajuste de las asignaturas, cuyas especificaciones curriculares se organizarán en los programas

de estudio sinóptico, con base en las diversas carreras y, seguidamente, la administración de los contenidos, ampliándose en los programas analíticos.

### **Ejes Transversales**

Ahora bien, sabiendo que los ejes son elementos claves que dinamizan todo el proceso curricular, seguidamente se establecen los de carácter transversal, puesto que estos van dirigidos a la estructura del conocimiento, presentándose como hilos entrecruzados, cuyo propósito es dar consistencia y claridad a la educación pretendida, a saber:

#### **Eje Transversal Socio/político:**

Compete a conocimientos que dan impulso al pensamiento emancipador, hegemónico, humanista, con orientación histórico, socio-cultural, ético, político e ideológico, que ofrezca al estudiante la oportunidad de la reflexión crítica y colectiva sobre las implicaciones que tienen los valores en todo lo que se estudia, encaminada al desarrollo de la conciencia, el derecho a la paz como ejercicio libertario y democrático para deslegitimar prácticas de dominio y para construir una sociedad pluralista comprometida con el derecho de todos a vivir una vida digna.

Igualmente, se pone en relieve las leyes de carácter universal, en especial las relacionadas con los valores, reconociéndose, que estos existen en la realidad social como un proceso complejo, configurando de este modo, la ética cual componente fundamental en la formación de valores morales. La Historia para la comprensión del avance del conocimiento y el impulso a desarrollar postulados que den grandes pasos en la investigaciones, pertinentes con la intención de ir consolidando un cuerpo teórico que permita el desarrollo del conocimiento dirigidos a las necesidades racionales de la sociedad.

A este respecto, vale referir a Morín (2001:49) dice: “la educación del futuro deberá ser una enseñanza primera, universal, centrada en la condición humana”. Y, en su carácter histórico, se ve implicada la socialización, el intercambio social, la identidad cultural y social, el conocimiento junto a la interpretación y valorización de su medio natural, como primicias en el desarrollo del sujeto individual para el progreso de su sociedad, según apunta Moreno (1993).

#### **Eje Transversal Valores:**

En este contenido, se trata de fomentar una serie de principios fundamentales para la vida y la convivencia, siendo referentes guías en el ejercicio de la profesión, tales como: Respeto por la Vida, a su dignidad humana (igualdad de género y oportunidades) Libertad, Solidaridad, Convivencia, Honestidad, Identidad nacional y perseverancia, por destacar algunos. Los mismos, han de inculcarse, reforzarse y enseñarse mediante el ejemplo continuo, particularizándolo en el proceso de enseñanza y aprendizaje, de modo interdisciplinar y contextual, tomando como base lo dicho por Fernández y colaboradores (2007).

#### **Eje Transversal Ambiental:**

Dirigido éste, a la conservación, preservación, concientización con todo el entorno natural; con ello, se establecen las relaciones medio ambiente/hombre/sociedad, partiendo de las características humanas como parte de un proceso eco ambiental. De manera, que considerar el ambiente como eje transversal de las actividades, es significar la orientación para trabajar con métodos de enseñanza aplicada, definir y organizar equipamientos e incluso, ambientar los lugares; también, interpretarlos, cual actividad educativa ambiental que examina y revela de forma atractiva, las características de un área en particular junto a sus relaciones tanto biofísicas como culturales, mediante las experiencias directas, generadoras en los estudiantes el disfrute, la sensibilidad, el conocimiento y compromiso con los valores interpretados. En esta perspectiva, desde un marco social se prepondera la convivencia y solidaridad humana, como fundamento de una sociedad practicante de valores, según señalamiento de Palos (1998).

En este espacio vale analizar, el señalamiento de Fernández (2011) al decir, que la organización curricular por medio de los ejes transversales, le da preeminencia a uno de los componentes, expresados en la formación tanto instrumental, como básica y especializada, la práctica profesional, pasantía u otros, sobre los demás, cual eje de articulación en los planes de estudio, por eso, tienen carácter general. En consecuencia, los demás componentes favorecen la consolidación de la formación contentiva en dicho plan con carácter complementario.

**Ejes Formativos**

De seguida, se muestran los ejes formativos, los cuales proporcionan los conocimientos, habilidades y destrezas que forman al estudiante para el ejercicio profesional en el contexto laboral:

**Eje Formativo Defensa Integral de la Nación:**

Son aspectos concebidos como primordiales dentro de la conformación de las naciones, puesto que los mismos conceden o dan cierto nivel de confiabilidad y protección a todas las personas que las integran. La defensa Integral, desde el punto de vista curricular debe concebirse como un desarrollo en las estructuras académicas dando respuestas asertivas a la educación de talentos para la formación y así, congeniar las dos posturas pertinentes, partiendo de la idea de la importancia de la soberanía nacional mediante la autodeterminación y apropiación de los procesos académicos, es decir, la Defensa Integral ante los procesos académicos emprendidos, de forma tal, que se establezcan procesos investigativos que lleguen a plantear un conocimiento desde los centros reales académicos, girantes en torno al avance sociocultural y la dinámica propia como parte del cotidiano.

Partiendo de lo interno ante el conocimiento foráneo como parte de desarrollo académico para el fortalecimiento de los ideales nacionales desde las bases propias del conocimiento en construcción, llevando a los individuos con plena conciencia humanista a comprender el avance del conocimiento como elemento de retos y expectativas al generar espacios de ideas ingeniosas, correspondidos a una defensa integral de los procesos culturales. Es decir, a partir de las elaboraciones académicas existentes y con ello, hacer punto de referencia para consolidar un conocimiento dinamizador, innovador y cónsono con las necesidades e identidades como pueblo autodeterminado.

Es, la Seguridad y Defensa con principios militares para civiles con la particularidad de edificar acciones académicas y profesionales de resguardo a la soberanía, por medio de las producciones académicas y lograr contrarrestar cualquier hegemonía. Ciertamente, en los tiempos actuales, al señalarse continuamente el término de mundialización, lo cual rompe sin duda alguna, cualquier tipo de fronteras mediante los dispositivos tecnológicos, se hace conveniente tomar la defensa y seguridad como elemento principal para el

resguardo de la identidad nacional y los pensamientos de los libertadores, cual mecanismo de defensa ante el conocimiento y las ideologías simbólicas. La defensa y Seguridad deben ir por tanto, dirigidas en el resguardo de los procesos socioculturales, mediante la investigación y diversas propuestas académicas que den respuestas a las necesidades concretas ante los poderes hegemónicos.

La Seguridad y Defensa de la Nación, vista como una nueva doctrina, representa uno de los ejes primordiales para la consolidación de la independencia plena, teniendo como uno de sus fundamentos, la creación de unidades pedagógicas, fruto de la investigación, que favorezcan la protección de la identidad nacional, memoria histórica y sentido de pertenencia, en la conservación de la soberanía al exaltar la eminente necesidad de formar un nuevo ciudadano. Todo esto, fundamentado en la Carta Magna desde el artículo 322 al 327, en la Ley Orgánica de Seguridad de la Nación; también, en el Decreto Presidencial N° 8096 de fecha 9 de marzo del año 2011 y lo previsto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Seguridad de la Nación.

**Eje Formativo Investigación:**

Al insertar en el currículo las aptitudes investigativas, se le está dando la oportunidad al estudiantado de ser capaz de analizarse, cuestionarse y transformarse al lograr una mayor comprensión y transformación de los problemas que se suscitan en cada realidad contextual, en concordancia con los retos surgentes de una nueva sociedad, reconociéndose, que es en definitiva, una labor dedicada al conocimiento de la realidad, a la creación del saber, sea éste natural o social. Del mismo modo, se ha de tomar en consideración, el carácter socio productivo, orientado hacia el desarrollo pleno del ser humano y su incorporación al trabajo productivo, cooperativo y liberador, fortaleciendo en este sentido, los valores de equidad, igualdad y solidaridad.

**Eje Formativo Profesional Básico:**

En éste, se organizan todas las acciones a fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje referidos a las habilidades básicas que debe adquirir el educando para la familiarización con el conocimiento elemental, llevándole a comprender el entorno académico requerido, partiendo del desarrollo de conocimientos fundamentales, en la configuración de su proceso formativo.

Este eje estará reflejado en todos los proyectos, siendo el común en el plan de estudio, alineado a todas las unidades curriculares en sus tres competencias: comprensión lectora, comprensión en las matemáticas y comprensión en las TIC.

### **Eje Formativo profesional Especializado:**

Se encuentra centrado en el campo disciplinar para el desarrollo de competencias, que le permitan a los educandos, establecer relaciones con el contexto en su campo de gestión disciplinar, es decir, que tengan la posibilidad de adquirir las destrezas vinculadas con un área en particular del saber.

## **MODELO EDUCATIVO CÍVICO /MILITAR BASADO EN SABERES INTEGRADOS**

### **Introducción**

Se comprende, que el modelo educativo funge cual patrón conceptual, convirtiéndose en un instrumento esquematizado del programa de estudio, al conjuntar las diversas teorías y enfoques pedagógicos que orientan el proceso educativo y la elaboración de los programas; también, el proceso de enseñanza y aprendizaje, de acuerdo a un periodo determinado de carácter histórico, reconociéndose que su vigencia y utilidad va a depender definitivamente, del contexto social imperante; de allí, la importancia de su conocimiento por parte de los docentes, ya que pueden aprender cómo elaborar y operar un plan de estudios, teniendo en cuenta, la planeación didáctica.

En este propósito, se parte de un marco legal que lo sustenta, contenido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), la Ley de Universidades (1970), Ley Orgánica de Educación (2009), Ley Orgánica de Seguridad de la Nación (2002), Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (2010) y El Plan de la Patria 2013-2019 (2012), como también, la Ley de Servicio Comunitario de Estudios de Educación Superior (2006), el Proyecto Nacional Simón Bolívar (2007) y la Misión Alma Mater (2009), las cuales se esbozan en el documento base curricular.

Evidentemente, en la actualidad se vive una nueva condición social particular, en la que la economía, la política, la organización y la vida se alinean de forma distinta, promoviendo una práctica críticamente reflexiva, envolviendo

elementos de representación ideológica, valores, creencias y concepciones morales deseables y admitidos como componentes elementales, en la buena práctica educativa, atendiendo especialmente, la realidad contextual.

En este orden de ideas, se toma en consideración el criterio de Motta (2009), al señalar la premura de darle aplicabilidad a la concepción de transdisciplinariedad, al desarrollar, estudiar y articular todas aquellas disciplinas que compartan este pensamiento, con la intención de obtener un desarrollo óptimo de la educación, en el que los estudiantes se formen con un pensamiento crítico/reflexivo, lo cual implica un carácter permanente de deconstrucción creadora de una cultura baladí y funcionalista, para construir una, en que se haga eco de las propias ideas y métodos educativos.

Por su parte Morín (2003) apunta, que la enseñanza ha de significar conocimiento, al brindar una idea próxima hacia dónde se debe llevar la educación universitaria, contemplándose la reflexión sobre la experiencia y el dialogo de análisis de diferentes sujetos, partiendo de las problemáticas actuales y lograr de esta forma, la construcción social, comprendiendo que el ser humano es un ser social, histórico, concreto y reflexivo, quien posee un sistema de creencias, que para los fines educativos, fortalece la relación dialógica entre el docente y el discente.

De este modo, la UNEFA se posesiona, de un Modelo Cívico/Militar Basado en Saberes Integrados, situando a civiles y militares en una disposición asociativa, manifestada por medio de la formación académica de alto nivel, connotándose muy particularmente, la disciplina y el respeto de las normas para afrontar los asuntos de la vida; incorporándose dos nuevos conceptos: Defensa integral, tomándose como referente, el principio de corresponsabilidad entre el Estado y la Sociedad Civil para la defensa política, cultural y académica de la nación, comprendida en lo que aquí se refiere, como una nueva doctrina representativa de uno de los ejes formativos primordiales para la consolidación de la independencia plena, teniendo como fundamento, la creación de unidades pedagógicas, fruto de la investigación favorecedora de la preservación de la identidad nacional, memoria histórica y sentido de pertenencia, en la conservación de la soberanía al exaltar la eminente necesidad de formar un nuevo ciudadano.

En lo que respecta a los procesos necesarios para la resolución de los problemas socio profesionales y la confección de los productos de aprendizaje integrado, en

correspondencia a los objetos de conocimiento, los de intervención y los de transformación, ajustados a la intencionalidad de la formación; de igual modo, concertada a la conjunción del Ser, Conocer, Hacer y Convivir, fundamentado en las teorías de Stern, Piaget, Vigotsky y Leontiev, alineadas al Sistema Educativo Bolivariano, el cual dilucida estos pilares como aprendizajes imprescindibles y, el saber junto al hacer y el convivir nombrados, favoreciendo el desarrollo del ser social.

Es así, por lo que se ha de traer a colación, al constructivismo, debido a su relación con el aprendizaje significativo y la integralidad de los aprendizajes, planteados por Ausubel, Novak y Hanesian (1986), quienes sostienen que un aprendizaje se hace potencialmente significativo, cuando se asienta en experiencias previas; en este sentido, se precisa cuando el estudiante consigue relacionar ésta con la nueva información, siendo comprendida y asimilada significativamente.

Ahora bien, al procurarse un Modelo Educativo Cívico/Miliar basado en Saberes Integrados, se ha de dar una unión cardinal entre conceptos y variables del conductismo y del cognoscitvismo; para ello, se toma un poco de la teoría ecléctica de Gagné, la cual se apoya en un modelo de procesamiento de información, que a su vez se basa en una posición semi-cognitiva de la línea de Tolman, según Agüero, Alvarenga y Díaz (2005), quien fuera defensor de los principios del conductismo propositivo, poseyendo la orientación castrense de esta Universidad, identificada medularmente, con la disciplina y el apego a la Constitución, junto a las otras leyes y normativas.

Del mismo modo, se le da preponderancia a la complejidad, compuesta por la integración de las intencionalidades y realidades del plan educativo de la UNEFA, cónsonas con el contexto actual, sus condicionantes y las características de las personas a quienes se encuentra destinada la educación, entre otros aspectos de interés, para lo cual, se ha de tomar en consideración, las formas como los métodos de pensamiento e investigación, bajo un enfoque complejo y transdisciplinar, que traslade a la práctica la formación integral y autónoma del estudiante, con la participación directa y activa de éste, en el diseño de su plan de estudios e incluso, en los procesos formativos, promoviendo el ejercicio investigativo, también el trabajo transdisciplinario como forma didáctica idónea.

El modelo en cuestión, se vinculará al mismo tiempo, al desarrollo histórico de su realidad prospectivamente, debiendo ser transformable a las continuas reformas de su contexto, a la vez, que posibilite el flujo de docentes, investigadores, estudiantes, experiencias y actividades, contentivas en el currículum, al concebir y orientar al proceso institucional, el profesional e individual, en una perspectiva Cívico/Militar Basado en Saberes Integrados, en la que se conjuguen la teoría conductista con el cognoscitvismo, mediante el constructivismo, tomándose de la primera, los criterios que permitan evaluar el desarrollo de competencias, al observar y demostrar durante el proceso formativo, el progreso obtenido, para evidenciar los avances logrados en cada área.

En este orden de ideas, se extraerán los referentes que enriquezcan el acto educativo, reconociéndose, que la construcción del significado es labor de cada estudiante, en función de las competencias en ocasiones complejas, que precisamente, le interese desarrollar con base a su realidad, sabiendo que las estructuras sociales han cambiado, al igual que las condiciones económicas, políticas, comunicacionales, tecnológicas y de comercio han asumido una dinámica distinta, todo lo cual, representa un reto al que han de enfrentar los egresados de esta casa de estudios, debiendo para ello, estar altamente calificados.

A continuación, se mostrarán en las siguientes líneas la fundamentación del Modelo Educativo Cívico/Militar Basado en Saberes Integrados, señalándose los argumentos filosóficos, pedagógicos, psicológicos y sociológicos; seguidamente, los componentes caracterizadores, elementos y principios, junto a los demás aspectos inherentes.

### **Fundamentación Gráfica del Modelo Educativo Cívico/Militar Basado en Saberes Integrados**



**Gráfico Nº 2 - Modelo Educativo UNEFA 2014**

### **Fundamentación del Modelo Educativo Cívico/Militar basado en Saberes Integrados**

Este Modelo se basa en el proceso de transformación de la sociedad, en el que se plantea la asociatividad entre civiles y militares, conjugándose la disciplina y el respeto de las normas para afrontar los asuntos de la vida, mediante la formación académica, en una orientación de la Educación Basada en Saberes que se centra en el aprendizaje y en la responsabilidad individual de cada estudiante, que al asimilar la condición social real presente, en la que la , la política, economía, la organización y la vida se ordenan en un perfil distinto al acostumbrado, suscita una práctica crítica/reflexiva, circundando los aspectos ideológicos y de valores, junto a los sistemas de creencias y concepciones morales esenciales, en la buena práctica educativa.

Comprendida esta postura, se abordan entonces, los principios del constructivismo para una formación dinámica y transformadora propositiva, que posee la orientación castrense de la UNEFA, al identificarse muy especialmente, con la disciplina y el apego a la Constitución, junto a las otras leyes y normativas. Mucho más ahora, ante la inserción de la variable defensa integral inherentes al principio de corresponsabilidad entre el Estado y la Sociedad Civil para la Defensa Integral de la Nación, entendida como una doctrina, que constituye uno de los ejes de formación esenciales en el propósito de consolidar la independencia plena, en la preservación de la identidad nacional, memoria histórica y sentido de pertenencia, para la conservación de la soberanía al exaltar la eminente necesidad de formar un nuevo ciudadano.

En este contenido vale referir a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) en su artículo 322, en el que se establece: La seguridad de la Nación es competencia esencial y responsabilidad del Estado, fundamentada en el Desarrollo Integral de ésta y su defensa, siendo responsabilidad de todos los venezolanos; también de las personas naturales y jurídicas, tanto de derecho público como de derecho privado, que se encuentren en el espacio geográfico nacional.

Seguidamente, el artículo 326 expresa, que la seguridad de la Nación se fundamenta en la corresponsabilidad entre el Estado y la Sociedad Civil para dar cumplimiento a los principios de independencia, democracia, igualdad, paz, libertad, justicia, solidaridad, promoción y

conservación ambiental y afirmación de los Derechos Humanos, así como en la satisfacción progresiva de las necesidades individuales y colectivas de los venezolanos, sobre las bases de un desarrollo sustentable y productivo de plena cobertura para la comunidad nacional.

Téngase en cuenta, que el principio de corresponsabilidad se ejerce sobre los ámbitos económicos, social, político, cultural, geográfico, ambiental y militar. De igual forma, se cita a la Ley Orgánica de Seguridad de la Nación (2002), en la que se establece específicamente en su artículo 3, que la Defensa Integral, es el conjunto de sistemas, métodos, medidas y acciones de defensa, cualquiera sean su naturaleza e intensidad, que en forma activa formule, coordine y ejecute el Estado con la participación de las instituciones públicas y privadas, junto a las personas tanto naturales como jurídicas, nacionales o extranjeras, con el objeto de salvaguardar la independencia, la libertad, la democracia, la soberanía, la integridad territorial y el desarrollo integral de la Nación.

Se logra apreciar en estas líneas, que la defensa de la nación, cual categoría de análisis, se extiende mucho más allá, de la concepción del conflicto bélico, configurando una serie de elementos que tipifican las acciones y medidas destinadas a conservar la seguridad de la nación, coadyuvando al desarrollo integral, manteniendo la defensa de la nación, cual capacidad del Estado para proteger el capital humano y los recursos del país, respondiendo a la dinámica socio política imperante.

Luego, en su artículo 4, exclama: que el Desarrollo Integral consiste en la ejecución de planes, programas, proyectos y procesos continuos de actividades y labores que acordes con la política general del Estado y en concordancia con el ordenamiento jurídico vigente, se realicen con la finalidad de satisfacer las necesidades individuales y colectivas de la población, en los ámbitos económicos, social, político, cultural, geográfico, ambiental y militar.

En sus artículos 13, 46 (numeral 2) y 51, se acuerda entrenar, preparar y organizar a la comunidad universitaria para la defensa integral, con el fin de complementar el nivel de apresto operacional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana. Y, en la Ley Orgánica de la Seguridad de la Nación (2002), se definen los términos: seguridad de la nación, defensa integral y desarrollo integral, entendiéndolos como los componentes vitales, de la actual visión venezolana sobre la

seguridad, dando a entender que los distintos ámbitos de la vida social atañen la concepción de la seguridad y que el operar de los militares se extiende a las otras esferas, lo que implica el fortalecimiento del poder militar de la nación, la consolidación y profundización de la unión Cívico/Militar Basado en Saberes Integrados junto a la participación popular en las tareas de defensa nacional. En este orden la UNEFA funge como conductor para tales fines, constriñéndose en materia educativa y en forma conductista.

Entre los diversos conceptos y variables existentes sobre el cognoscitismo, se toman ciertos aspectos muy puntuales de la teoría ecléctica de Gagné, la cual se sustenta en un modelo de procesamiento de información, que a su vez se cimenta en una posición semi-cognitiva de la línea de Tolman, según Agüero, Alvarenga y Díaz (2005), teniendo muy presente, la orientación castrense de esta Universidad.

En dicha teoría, se remite el término ecléctico, que denota un intento de apertura o de reconocimiento de que la verdad, sin importar su origen o ideología, es el resultado de un compromiso y no del apego a una línea de pensamiento en particular. Es así, como Gagné (1985) postula, la organización y sistematización racional, al unir aspectos del cognoscitismo; explica que la evaluación debería darse, en términos de productos de aprendizaje determinados empíricamente, pudiendo en consecuencia, ser confirmados, modificados o rechazados. Al mismo tiempo, hace oposición al carácter mecanicista e inflexible, desprendido del uso limitado de procedimientos y actividades, provenientes de una teoría específica.

En este sentido, se destaca la coexistencia de principios generados de teorías de aprendizaje emergentes, que revelan el carácter progresivo y flexible, en palabras de Mellow (2002), permitiendo recurrir a diferentes estrategias de enseñanza y aprendizaje, siempre y cuando, contribuyan al logro del objetivo pretendido, dándole mayor preponderancia al proceso que al producto final del aprendizaje.

Dentro de una serie de opciones, el docente como seleccionador de la estrategia didáctica, ha de promocionar las virtudes de cada método, atendiendo a los principios de selección, secuencia, pertinencia y coherencia, ajustándose a las situaciones particulares detectadas en el contexto estudiantil; rechazando la razón totalizante y por ello, pretende conseguir una unidad sobre la base de lo múltiple y diverso, requiriéndose entonces, sistemas abiertos, donde la verdad

pueda ser encontrada a partir de una búsqueda interna, reconociéndose, que no será única, objetiva y externa a la persona.

En este contexto, se plantea la heterogeneidad social como constituyente del orden colectivo, de esencia pluralista y es cuando, en las prácticas educativas, la enseñanza conductista/mecanicista, es sustituida por métodos analíticos e interpretativos, que exaltan las estructuras y los procesos mentales, acoplándose para estas, metodologías integradoras en un pensamiento holístico, lo cual involucra aspectos éticos y afectivos, en el marco de una filosofía constructivista, según explicación de Batista, Salazar y Febres (2001).

Ahora bien, al abordar el cognoscitismo, se toma la teoría de la Educación basada en Saberes, ajustada a la conjunción del Ser, Conocer, Hacer y Convivir, la cual se orienta mediante el constructivismo, debido a su relación con el aprendizaje significativo y la integralidad de los aprendizajes, planteados por Ausubel, Novak y Hanesian (1986), quienes consideran que un aprendizaje se vuelve significativo, cuando el estudiante consigue relacionar su experiencia con la nueva información, siendo comprendida y asimilada significativamente.

Tomando el criterio de Delors (1997), se estipulan cuatro aprendizajes esenciales en el transcurso de la vida de toda persona, debiendo constituirse en estas miras, en los pilares del conocimiento, tales: aprender a conocer, es decir, aprender los instrumentos de la comprensión; aprender a hacer, a fin de influir en el propio entorno; aprender a vivir junto, en el propósito de participar y cooperar con los demás en todas y cada una de las actividades humanas; aprender a ser, representado por un proceso considerado esencial, pues recoge elementos de los tres anteriores.

Definitivamente, el Aprendizaje Significativo plantea, que el aprendizaje de los estudiantes, va a depender de la estructura cognitiva previa que tengan, debido a que al relacionarla con la nueva información, se entenderá como una estructura cognitiva a este conjunto de conceptos, ideas que ellos poseen en un determinado campo del conocimiento. Por relación sustancial y no arbitraria, entendiéndose que las ideas se relacionan con algún aspecto existente, particularmente relevante de la estructura cognoscitiva del discente, como una imagen, un símbolo ya significado, un concepto o una proposición, en palabras de Ausubel (1983).

De manera pues, que la UNEFA, tomando como cimiento esta teoría, se plantea las siguientes características del docente, educandos y personal administrativo y obrero que harán vida en la academia:

### Docentes

**Credenciales Académicas:** Se establecerá una programación de "Concurso de Credenciales", en las que se evaluarán mediante instrumentos destinados para ello, los títulos académicos obtenidos, como también, las habilidades profesionales, certificados y experiencia laboral.

- ✓ Capacitación Continua: Se elaborará oportunamente, un documento en el que se desarrolle un marco conceptual, acerca de la formación docente continua, atendiendo el desarrollo profesional del mismo, cual función del sistema formador de esta casa de estudio.

### Educandos

- ✓ Capacidad para Gestionar su Aprendizaje: Se mantendrá la idea de formar personas íntegras, mediante competencias disciplinares, alineadas con las competencias personales, al configurar ciudadanos éticos con responsabilidad social, emprendedores, líderes y capacitados en un área determinada del saber.

### Personal Administrativo y Obrero

- ✓ Adjudicación de cargos en consonancia con el perfil de los mismos
- ✓ Plan de Carrera
- ✓ Conocedores del Modelo Educativo de la Institución
- ✓ Conocimiento básico sobre servicio y recursos humanos

### Componentes del Modelo Educativo

Entendiendo lo explicado por Frade (2009) al decir, que las Competencias o también, denominados Saberes integrados, han de ser pensados como parte de la capacidad adaptativa cognitivo/conductual ingénito al ser humano, las cuales son desarrolladas con el fin de responder a las necesidades particulares que las personas enfrentan en contextos sociohistóricos y culturales precisos, lo que implica

un proceso de acomodamiento entre el sujeto, la demanda del medio y las premuras surgentes, con el propósito de dar respuestas y/o soluciones a las demandas planteadas.

De igual modo, tales demandas se sitúan en dos órdenes: las sociales (que ante el contexto que afronta la humanidad en la actualidad, deberían priorizarse) y las individuales. Con base en lo dicho aquí, el modelo educativo Cívico/Militar Basado en Saberes Integrados, ha de gestionar la organización de la enseñanza con el objeto de lograr en los educandos, el desarrollo de capacidades para resolver problemas, tanto a nivel social como personal, en palabras de Aguerro (2009).

En esta tónica, se plantea:

✓ **Aprendizaje Dinámico y transformador:** Basado éste, en la experiencia y la consciencia individual para el desarrollo de los procesos colectivos, se establecerán los lineamientos para hacer efectiva la utilización de un conjunto de métodos experimentales más eficaces y oportunos, de forma, que cada participante asuma un mayor compromiso en construir su propio proceso de aprendizaje. En esta tónica, es esencial definir el contenido, que es en sí lo que se va a estudiar; seguidamente, establecer claramente los objetivos, centrados en lo que se va a aprender.

✓ **Formación Integral:** En este espacio se le dará especial fuerza, al carácter Cívico/Militar, mediante un proceso continuo y permanente, desarrollándose de forma coherente las distintas dimensiones del ser humano, tales: ética, cognitiva, comunicativa, estética, socio ambiental, investigativa, socio/política, entre otros, todo lo cual permitirá, el libre desarrollo de las potenciales particulares de cada uno de los participantes.

✓ **Andamiaje Académico:** Se conformarán los procesos integrados de desarrollo curricular, donde se establecen los planes de estudio, generándose la internalización adecuada y diseñando seguidamente, los procesos de evaluación procedentes.

✓ **Competencias Profesionales:** Es entendida como el conjunto de saberes característicos de la triada de saber, hacer y ser, alineada con un desempeño de calidad, en el que se conjuntan armoniosamente, los conocimientos, las habilidades, las destrezas, aptitudes, actitudes y valores, orientando el desarrollo humano, durante toda la vida; todo lo cual, implica conocimiento del entorno y darle carácter al factor académico profesional. En tal sentido, se han de estandarizar

las evaluaciones/valoraciones, tener claramente definido el currículo e instrucción, fomentar el desarrollo profesional en un ambiente de aprendizaje, estimulando además, las habilidades para la vida personal y profesional, las competencias de aprendizaje y motivación, junto al manejo adecuado de las tecnologías de información y comunicación.

- **Competencia Técnica o Especializada (Saber):** Reflejan carácter sistemático, porque suponen conocimientos, destrezas y habilidades relacionadas con la comprensión de la totalidad de un conjunto. Se trabaja interdisciplinariamente en contextos específicos.
- **Competencia Participativa (Saber):** Tienen la función de un medio o herramienta para obtener un determinado fin, en el que la participación obviamente, es esencial. En este espacio se preponderan la capacidad coordinadora, organizativa, de persuasión, de toma de decisiones, de asumir responsabilidades y de liderazgo, por mencionar algunas.
- **Competencia Metodológica (Saber Hacer):** Aquí se fusionan modelos y métodos, en la intención de configurar una metodología enfática centrada en el estudiante, como constructor de su propio aprendizaje, mediante una didáctica dinamizadora del aprendizaje, requiriendo para ello, del docente cual mediador, dando significado y significancia, a la reflexión, la acción y la teorización.  
Se brinda cierta flexibilidad, se impulsa el pensamiento independiente y la adaptabilidad.
- **Competencia Personal (Saber Ser):** Promover relaciones interpersonales adecuadas, fomentándose por demás, la sociabilidad y modos de conducta. Igualmente, se estimulan una actitud positiva y la voluntad de cooperar, como también trabajo cooperativo.

#### **Argumentaciones Curriculares que subyacen en el Modelo Educativo**

En la pretensión de justificar la configuración del Modelo Educativo Cívico/Militar basado en Saberes Integrados, se conjugan la orientación castrense, la nueva doctrina militar, la realidad contextual, los escenarios

cambiantes, las ideas y demandas de la sociedad del conocimiento, entre otros aspectos de interés, valorando sus implicaciones, exponiendo en tal sentido, las siguientes premisas, tales:

✓ **Argumentación Filosófica:** Al comprender las transformaciones ejercidas en las sociedades a nivel mundial, en lo referente a enfoques, métodos, procedimientos y estrategias didácticas vinculadas a la enseñanza y el aprendizaje, donde se desarrolla el quehacer educativo contemporáneo, se toma el constructivismo como argumentación filosófica, al buscar un desarrollo armónico y global del ser humano en procura de una mejor calidad de vida, tomándose como referente a Forest (2000).

Con esto en mente, se toma al Constructivismo, como una corriente de pensamiento que aborda a la realidad, mediante una construcción individual; entendiéndose que la realidad es un marco teórico o mental construido con base en las experiencias, percepciones y datos empíricos de manera muy particular, en cada persona. De allí, que la ciencia y el conocimiento, únicamente ofrezcan una aproximación a la verdad, tomando la postura de Piaget (1988). Conviene resaltar, que ésta contiene una ética de convivencia y tolerancia.

✓ **Argumentación Pedagógica:** Tomando en consideración el carácter evolucionista presente en esta época, se adopta una posición humanista emancipadora en la generación del proceso de enseñanza y aprendizaje, distinguiéndose la multiplicidad y heterogeneidad de saberes, tomando referentes como la entropía/neguentropía y el determinismo/indeterminismo, que obligan a darle un giro a los procedimientos didácticos acostumbrados.

Se resalta en tal sentido, las teorías pedagógicas divergentes del constructivismo y el cognoscitvismo, consiguiendo fácilmente, ser incorporadas a las prácticas educativas actuales, ofreciendo soluciones cónsonas con la complejidad existente, en los escenarios académicos contemporáneos.

Por ello, es válido asumir un enfoque plurimetodológico, destinado a llevar a la consecución grata, las metas propuestas en conformidad con la satisfacción de las necesidades particulares y puntuales de los contextos sociales presentes y de los estudiantes, tomando en consideración, el criterio de Kumaravadivelu (1994).

✓ **Argumentación Epistemológica:** Se parte de la creencia, que el conocimiento es un reflejo activo y dinámico de la realidad en la consciencia del hombre; producto, de la interacción sujeto/objeto, en un contexto sociocultural históricamente determinado; mediado por la relación teórica y práctica en la creencia, que únicamente investigando, se produce conocimiento científico. Se hace hincapié en tal sentido, que el conocimiento es un proceso dialéctico, contradictorio y en continuo cambio e incluso, es un reordenamiento sustentado en la actividad práctica del sujeto sobre el objeto; tomándose como referente en esta postura, a Moore (1998).

✓ **Argumentación Psicológica:** En este punto, se hace referencia al Humanismo, como corriente psicológica, sabiendo que es una escuela de pensamiento que pone de relieve la experiencia no verbal y los estados alterados de conciencia como medio de realización del pleno potencial humano. Por ello, se considera a la persona de manera global, acentuando sus aspectos de libertad, conocimiento, responsabilidad e historicidad. En términos generales se asocia al ser humano como centro de interés, resaltando su dignidad, haciéndose eco de la defensa de las libertades individuales y de la democracia, reconociéndose que éste, es consciente y tiene la capacidad de elegir; además, es intencional en sus propósitos, sus experiencias valorativas, su creatividad y su reconocimiento de significación, tomando en este particular, el criterio de Maslow (1973).

✓ **Argumentación Sociológica:** Parte del pensamiento, que la sociedad es un hecho histórico/social, que surge, se desarrolla y se transforma continuamente, por lo que se requiere descifrar las características que componen cada realidad, para lo cual hay que construir espacios para los debates, pues la ciencia, la tecnología y el proceso educativo como tal, forman parte importante de un proceso transformador tanto individual como social, sabiendo que existe una flexibilidad interpretativa de los hechos.

Así mismo, se toma el criterio de Barnes (1977) al decir, que el conocimiento no es una creencia verdadera y justificada, sino que es aquello que la gente considera como conocimiento, muy especialmente, cuando se trata de creencias, las cuales son consideradas como garantizadas o institucionalizadas.

✓ **Argumentación Axiológica:** Sabiendo que los valores le dan un piso a la concepción del ser humano y de

sociedad, planteados como ideales, se distinguen el apego a la constitución, normas y leyes, a la par, que se incentivarán el desarrollo de destrezas y habilidades por parte de los educandos para distinguirse como profesionales destacados en su área de interés. Al mismo tenor, la formación axiológica de los educandos, depende en gran medida, de la percepción que los mismos tengan de las características o atributos del lugar de estudio o instituto educativo; es decir, el clima universitario, según explica Rojas (2009:54)

Así también, las variables propias de la Universidad, como su estructura y los procesos que se dan dentro de ella, interactuando con la personalidad del educando para producir en ellos, percepciones y en consecuencia, comportamientos y actitudes propias o no. Dicho autor hace énfasis, en el hecho de que los valores deben enseñarse desde lo vivencial, es decir, permitir que los estudiantes convivan los valores, no solamente inculcárselos, la Universidad ha de ser una institución ética en su propio funcionamiento, que las distintas unidades que existan y los procesos surgentes en ellas estén en función de criterios o principios que fomenten la ética y la moral en los futuros profesionales, como son la autonomía de pensamiento, la creatividad, la sociabilidad, la honestidad, la libertad, la responsabilidad, la justicia, la pertinencia, el respeto, entre otros.

#### **Administración Curricular a nivel de Pregrado**

Éste, se encuentra definido por la conjunción de unidades, componentes y procesos integradores del campo de las distintas disciplinas del conocimiento, las habilidades genéricas y la comunicación de ideas, diferenciando el núcleo compartido y común. Estructuralmente, se cimenta en la articulación de conceptos, fundamentos y metodologías de las diversas áreas del saber, posibilitando en tal sentido, la transdisciplinariedad, permitiendo con ella, incentivar la capacidad reflexiva y auto reflexiva, dando apertura a la investigación con el rigor científico necesario. Implica, en todo caso, una actitud que envuelve sin duda alguna, un pensamiento liberador, con una forma compleja de perspectiva acerca de la realidad, con una visión más humana sobre los fenómenos sociales.

Manteniendo esta línea de pensamiento, se tiene entonces:

✓ **Formas de administración Curricular:** Presencial, a distancia con un soporte en entornos de enseñanza y

aprendizaje virtual y se encuentra también, la mixta o semipresencial. Se explica, que para la educación presencial, se requiere de un espacio físico acondicionado de forma adecuada, junto a una infraestructura complementaria. Se necesita obviamente, de la presencia física tanto del docente como de los educandos, a una hora determinada. En cuanto a la educación a distancia, el profesor asume un rol de gestor/tutor/facilitador/asesor, utilizándose de forma exclusiva, la tecnología de información y comunicación; ésta particularmente, promueve el aprendizaje significativo, el trabajo colaborativo y la comunicación multidireccional. En la modalidad semipresencial, se relacionan de forma armoniosa, las dos anteriores.

- ✓ **Métodos:** Los métodos didácticos han de orientarse al desarrollo de las competencias de los educandos, creando y adecuándolos por parte del docente, diversos modos.
- ✓ **Metodologías:** Éstas, deben ser abiertas a las situaciones complejas presentes, en las que se hace eco de lo imprevisto y lo inesperado, superándose así, las dicotomías y polaridades existentes. De allí, que se requieran estrategias flexibles y multi dimensionales, que permitan la comprensión del asunto, manteniendo activadas a la innovación y creatividad.

#### **Administración Curricular a nivel de Postgrado**

El régimen de estudio de la UNEFA, se encuentra conformado por un sistema integrado, que busca satisfacer una serie de niveles y áreas, con ciertas prelaiones, estableciéndose consecuentemente, un período académico que orienta los requerimientos de entrada a los aspirantes para inscribirse en alguno de los cursos de postgrado, dividiéndose en especializaciones técnicas, estudios de maestría y doctorales, comprendiendo, un conjunto de asignaturas y otras actividades organizadas en un área específica, destinadas a proporcionar los conocimientos, como también, la capacitación necesaria a objeto de lograr la formación de expertos de elevada competencia profesional.

#### **Especializaciones**

Los estudios de Especialización conducen obviamente, al grado de Especialista, siendo su objetivo, el perfeccionamiento y actualización de los conocimientos en el área específica del saber, orientando su formación a la

solución de problemas en su entorno. Para obtener el grado de Especialista, se exigirá la aprobación de un número no inferior a veinticuatro (24) unidades-créditos en asignaturas u otras actividades curriculares en el programa correspondiente, además de la elaboración, presentación y aprobación de un Trabajo Especial de Grado.

#### **Maestrías**

En cuanto a los estudios de Maestría, los mismos comprenden un conjunto de asignaturas y otras actividades organizadas en un área específica del conocimiento, destinados al estudio profundo y sistematizado de la misma, junto a la formación metodológica para la investigación. Dichos estudios conducen al grado de Magíster Scientiarum, con la mención respectiva, siendo su objetivo, el desarrollo de competencias en investigación y la aplicación del conocimiento para formular soluciones a problemas disciplinarios, inter, multi y transdisciplinarios de carácter profesional, mediante la argumentación académica.

Los estudios de Maestría comprenden un mínimo de veinticuatro (24) unidades-créditos en asignaturas, seminarios u otras actividades académicas contenidas en el plan de estudios correspondiente, así como la presentación, defensa y aprobación de un Trabajo de Grado, de acuerdo con la normativa del programa respectivo.

#### **Doctorados**

En relación a los estudios de Doctorado tienen por finalidad la capacitación para la realización de trabajos de investigación originales, que constituyan aportes significativos al acervo del conocimiento en un área específica del saber. Estos estudios conducen a la obtención del grado de Doctor, cuyo propósito es generar conocimientos y formar investigadores con capacidad de proponer, dirigir y realizar actividades de investigación. Tales estudios, comprenden un mínimo de cuarenta y cinco (45) unidades-créditos en asignaturas, seminarios u otras actividades académicas contenidas en el plan de estudios correspondiente, así como la presentación, defensa y aprobación de una Tesis Doctoral, de acuerdo con la normativa del programa respectivo.

#### **Post Doctorados**

Los Programas no conducentes a grado académico o título alguno, se encuentran orientados a la actualización, perfeccionamiento, ampliación y profundización en las distintas

áreas del conocimiento, diseñados en respuesta a las exigencias del contexto local, regional, nacional e internacional propias de la sociedad del conocimiento y la información. Estos programas tendrán entre 16 y 24 unidades crédito, con validables en consonancia con otros programas de postgrado conducentes o no, a grado académico. Tales, estarán vinculados con las áreas de interés nacional, regional, local, así como el desenvolvimiento de las funciones sustantivas de la Universidad y el área de conocimiento de la Unidad Académica Proponente que los ofrece.

### Contexto Institucional

✓ **Plan de Estudio:** El Diseño Curricular, brindará las directrices de carácter educativo, en el que los docentes formaran a los estudiantes, mediante cualquiera de las modalidades sobre temas acordados en el plan y, los estudiantes, se comprometerán a socializarlos para optar al título correspondiente; adicionalmente, contemplará la formación y educación de los profesionales a egresar, concretándose debidamente, las técnicas para cada disciplina y otros aspectos de interés.

✓ **Sistema de Evaluación de los aprendizajes:** La evaluación, tiene una tendencia cualitativa; sin embargo, se mantiene el orden cuantitativo, recordando que en el modelo Cívico/Militar Basado en Saberes Integrados, se concatena, al constructivismo y el cognoscitividad debido a su orientación modular con la intencionalidad, de brindar una orientación basada en saberes integrales. De manera que, pueda darse individual o colectiva, permitiendo también, la auto y coevaluación, reconociéndose el trabajo solidario; para ello, es conveniente tomar en cuenta las concepciones y conocimientos de los participantes.

Para ello, es conveniente tomar en consideración, el principio general de la evaluación en el desarrollo curricular de saberes integrados y contextualizados, el cual ha de apoyarse en el desempeño idóneo del educando ante las distintas actividades y problemáticas relacionadas con el contexto, según señalamiento de Rial (2007). Siempre, reconociendo la aplicación de la evaluación en un contexto sociocultural, transformándose en una herramienta en procura de la mejora del educando y del proceso educativo como tal.

### Perfil Genérico del Egresado

El perfil del egresado de la UNEFA, se encuentra asociado con la imagen de profesional que se pretende formar durante su estadía en esta casa de estudio, contextualizada en función de la carrera elegida como referente indicativo al evaluar los procesos educativos y su producto final. Por ello, se interrelacionan los conocimientos, habilidades y actitudes que se asume, debe adoptar cada estudiante al terminar su trayecto formativo, resumiéndose en habilidades intelectuales y competencias de carácter genérico, integrando las categorías formativas, las competencias y la relación con las unidades curriculares de los planes de estudio, tal y como se muestran a continuación:

El estudiante unefista:

- ✓ Actúa con valores humanistas, demostrando respeto, congruencia y sensibilidad ante la sociedad, con el fin de exaltar la integración bajo criterios socialistas.
- ✓ Aplica los principios éticos, morales, políticos e ideológicos en correspondencia a la normativa constitucional, con ideales fundamentados en la doctrina bolivariana para la actuación democrática, participativa y protagónica en pro de la sociedad.
- ✓ Coparticipa en el desarrollo socio-ambiental con acciones de intervención colectiva en pro de la conservación del ambiente.
- ✓ Participa activamente en la defensa integral de la nación, en observancia a los principios constitucionales, en pro del desarrollo sostenible y sustentable de la población.
- ✓ Reconoce la historia, los saberes, la identidad nacional, el contexto latinoamericano y mundial, la integración, la interculturalidad y multipluralidad, valorando la importancia de éstos para la construcción de un mundo mejor.
- ✓ Despliega capacidades en grupos interdisciplinarios y de redes de colectivos organizados para el liderazgo y la adaptación al trabajo en equipo.
- ✓ Desarrolla en colectivo el pensamiento crítico, complejo y sistémico, de manera responsable, con el fin de resolver los problemas en pro del bienestar integral de su comunidad.
- ✓ Desarrolla actividades científico-técnicas mediante investigaciones, con el fin de impulsar el modelo cívico-militar basado en Saberes Integrados y fomentar la innovación.

- ✓ Genera actividades emprendedoras que permitan al colectivo forjar sus propios recursos de manera eficiente para el desarrollo del país.

Tal y como se aprecia, el contexto que perfila al egresado, se vincula con las demandas del mundo actual, alineándolas con las necesidades individuales, de manera que el desempeño concreto del profesional, se centre en la capacidad resolutoria de problemas reales, distinguiendo lo superficial de lo significativo; del mismo modo, que se conozca a sí mismo y sus capacidades, cualidades y limitaciones, consciente del desarrollo continuo. Por tanto, ha de saber manejar sus saberes (conocimientos), mantener control de sus interacciones sociales, sus emociones y sentimientos, reconociendo, interpretando y aceptando tanto las emociones como los sentimientos de los otros. Con todo ello, el egresado habrá alcanzado las competencias para el aprendizaje permanente, manejo de la información, manejo de situaciones complejas y para la convivencia, tomando el criterio de Ausubel (1983).

Así pues, con el fin de asegurar el desarrollo efectivo del Modelo Educativo Cívico/Militar basado en Saberes Integrados, es conveniente delinear los programas educativos pertinentes. En este sentido, el diseño curricular ha de estar basado en las Competencias/Saberes integrales, y los procesos de enseñanza y aprendizaje han de ser significativos conjugándose con los materiales didácticos incentivos de la innovación y la creatividad; cónsonos con los mecanismos efectivos de evaluación de los aprendizajes. Además, la plantilla de docentes debe ser altamente competente en la generación y aplicación del conocimiento; así como también, en la facilitación del aprendizaje de los educandos.

Para estos, es recomendable, que se cuente con un programa institucional de asesorías y tutorías que faciliten un mejoramiento institucional continuo, manteniendo un pensamiento emprendedor y resiliente centrado en los conocimientos, capacidades, valores y atributos positivos tanto de los docentes, como de los educandos, reconociéndose que la Universidad, la construyen todos.

### **Evaluación Curricular**

Efectivamente, la educación es un derecho y deber social, que ha de estar orientado al desarrollo del potencial

humano en un sentido integral, desde sus dimensiones biopsicosocial; por eso, en lo atinente a la Evaluación Curricular, la misma se dará en sus tres formas: Interna, que corresponde al Diseño del Currículo; Externa, concernida a la adaptación del Currículo; de Impacto, en relación con los egresados, aplicándose al supervisor, el egresado y al campo laboral en consonancia con su desempeño.

Es conveniente subrayar, en lo atinente a la evaluación curricular, que la misma ha de ser un proceso constante y progresivo, de carácter sistemático, en el que todos los involucrados participen, como lo son: los docentes, educandos, autoridades, egresados y demás organismos académicos, en sus diferentes instancias, en la pretensión de lograr la calidad tanto de los procesos como de los productos generados, de manera tal, que se consiga tomar decisiones acertadas, oportunas, cónsonas con los ajustes o reformas requeridas en el perfeccionamiento, actualización, mejoramiento continuo, al considerar las reflexiones e ideas, como aporte sustancial de los conocimientos y experiencias de las partes.

Al abordar lo referente a la evaluación institucional, según la experiencia de la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), debe caracterizarse por una gestión universitaria fundamentada en la transparencia, mediante el acceso a la información y la automatización de los procesos; el servicio comunitario para la sensibilización del estudiante universitario; el cambio curricular para la formación de nuevas competencias para el desarrollo endógeno; la adecuación física y tecnológica en la integración multicultural con sentido ecológico.

De igual forma, es importante que la Universidad ejecute acciones de autoevaluación participativa y exhaustiva, documentada y establecida en el contexto de los propósitos y objetivos de la institución, orientadas al auto análisis para buscar clarificar actividades académicas, científicas e incluso, de transferencia y extensión que permitan detectar tanto fallas como guiar la toma de decisiones orientadas al mejoramiento institucional.

La evaluación curricular constituye sin duda alguna, la piedra angular de los procesos de transformación, incorporando los principios de la gestión de la calidad y la práctica de la acreditación como herramienta certificadora de la calidad. En el presente documento, se adoptan los preceptos expuestos por González (2007), quien plantea una

innovadora relación entre institución, Estado y sociedad. Bajo este contenido, el mejoramiento continuo de la calidad, constituye el eje central del proceso, mediante la generación de una nueva cultura evaluativa, donde los actores del hecho educativo lo constituyen sus protagonistas y, la evaluación curricular, desde una percepción holística, representa el objeto y sujeto permanente del proceso meta-evaluativo.

Tal visión, se encuentra fundamentada en la tríada calidad, evaluación y currículo; diferenciando la calidad como cumplimiento de los estándares de la norma, de la alta calidad, que representa el grado en que se superan esos patrones. Es así como el aseguramiento de la calidad educativa, se enfoca en garantizar el cumplimiento de esos patrones; mientras que la connotación de mejoramiento, propende al logro gradual de altos estándares, constituyendo su gestión, el macro programa que abarca sendos procesos.

El abordaje tanto cuantitativo como cualitativo del currículo y su administración como objeto y sujeto de investigación, traslada el proceso evaluativo a un plano multidimensional, incorporando variables de tipo afectivo, actitudinal y social. Adicionalmente, se expone como herramienta, el análisis retrospectivo y prospectivo de los datos recopilados, con el fin de establecer el grado de evolución alcanzado y contrastándolo con las nuevas exigencias. En tal sentido, es preciso desarrollar un proceso de reflexión sobre los fundamentos, organización, desarrollo y resultados educativos, que conlleve a identificar los ámbitos que requieren una atención preferente.

Para ello, se plantean tres mecanismos secuenciales, como lo son: (a) la recolección y sistematización de la información, (b) análisis y (c) la emisión de juicios y recomendaciones fundamentadas, según planteamiento de González (2007). De manera, que el aseguramiento de la calidad, se sustente en elementos conocidos, reflexionados y consensuados en las instituciones formativas. Para ello, es conveniente desarrollar proyectos integrados e integrales, con planes coherentes que incluyan indicadores que permitan constatar la pertinencia de la formación situada en el contexto y el impacto por el entorno; a su vez, produzca un cambio en el sistema, tal y como lo explica el Centro Interuniversitario de Desarrollo (CINDA, 2008).

Así, para la recolección de la información se sugiere la aplicación de dimensiones e indicadores, establecidos por la institución en los programas de evaluación de la calidad y

acreditación, los cuales, indudablemente, interconexión íntimamente los componentes del currículo con las funciones de docencia, investigación, extensión y gestión. A manera de guía, es conveniente utilizar las dimensiones e indicadores configurados por González (2007), a objeto de evaluar la calidad de la variable, las cuales se especifican en el documento de operacionalización de estos lineamientos.

Con los datos derivados de esta etapa diagnóstica, se procede a elaborar el plan de actuación, que debe incluir:

1. Resultados y conclusiones de la fase de diagnóstico;
2. Metas que se pretende alcanzar;
3. Efectos deseables de las actuaciones de intervención;
4. Acciones por medio de las que se pretenden alcanzar las metas, y
5. Metodología para valorar los efectos de las intervenciones.

Una vez implantados los correctivos, se procede a desarrollar una serie de procesos que permiten constatar los resultados de la implantación del plan de mejoramiento. Es preciso entonces, evaluar la calidad tanto del diseño curricular, como de la implantación del diseño y de uso, es decir, lo que el participante sea capaz de hacer, con base en lo aprendido, aún después que cese la intervención educacional. En otras palabras, se trata de que haya un diseño de buena calidad, que la ejecución del diseño esté conforme con lo que fue la concepción y que el estudiante, esté en capacidad de accionar en su quehacer profesional, algo con lo aprendido, como apuntan Irigoin y Vargas (2002).

### Referencias Consultadas

- Agüero, Alvarenga y Díaz (2005) Fundamentos del aprendizaje. Disponible en: <http://cdu.cnc.una.py/docs/cnc/grupos/gagne/body.html>
- Aguerrondo, Inés. (2009). Conocimiento complejo y competencias educativas. IBE Working Papers on Curriculum Issues N° 8. UNESCO. Ginebra, Suiza. Consultado: Febrero 2014.
- Ausubel (1983). Psicología Educativa: Un punto de vista cognoscitivo. México: Editorial Trillas
- Ausubel, D., Novak, J. D. y Hanesian, H. (1986). Psicología educativa. México: Trillas

- Barnes, B. (1977): *Interests and the growth of knowledge*, Routledge and Kegan Paul, Londres.
- Batista, J.; Salazar, L. y Febres, M. (2001). *Desarrollo de destrezas lectoras en LE desde una perspectiva constructivista*. Editorial OMNIA
- Castro Pereira, M. (2000). *Tendencia Actual del Currículo. Incidencias Académicas/Administrativas*. Conferencia presentada en el área de estudio de Postgrado. Doctorado de Educación. Universidad de Carabobo. Valencia: Venezuela
- Centro Interuniversitario de Desarrollo (CINDA). (2008). *Informe seminario internacional diseño curricular por competencias y aseguramiento de la calidad*. Disponible: [www.cinda.cl/download/sr\\_realizadas](http://www.cinda.cl/download/sr_realizadas) [Consulta: 2009, Marzo 05] SCO, (2001). *Las Metas del Milenio*.
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (2009). *Gaceta Oficial N° 5453 Caracas*. Venezuela
- Delors, J. (1997). *Los Cuatro Pilares de la Educación, en la Educación encierra un Tesoro*. México: UNESCO
- Fernández (2011) *Hacia la Convergencia de los Sistemas de Educación Superior en América Latina*. *Revista Iberoamericana de Educación N° 35*. 39-71
- Fernández, O. y colaboradores (2007). *Eje Transversal Valores en la Educación Básica. Teoría y Praxis*. Universidad Nacional Experimental Rafael María Baralt: Maracaibo
- Florez, R. (1996). *Conceptos Básicos de la Profesión docente*. Editorial Magisterio
- Forest, W. (2000). *Estrategias metodológicas para la planificación curricular en educación superior*. La Paz: Ediciones Universidad Católica Boliviana
- Frade, Laura. (2009). *Desarrollo de competencias en educación: desde preescolar hasta el bachillerato*. México, DF: Inteligencia Educativa.
- Gaceta Oficial N° 39.641 de la República Bolivariana de Venezuela
- Gagné, R. (1985). *The conditions of learning*. Nueva York: Holt, Rinehart y Winston Editions
- Hargreaves, A. (1996). *Profesorado, cultura y postmodernidad. Cambian los tiempos, cambia el profesorado*. Madrid: Ediciones Morata.
- Ibañez, J. (2001). *La Transdisciplinariedad y el Pensamiento Complejo*. Editorial Pangea
- Kumaravadivelu, B. (1994). *The Postmethod condition: (E) merging strategies for second/foreign language teaching*. *Tesol Quarterly*.
- Ley de Educación Universitaria (2010). *Gaceta Oficial N° 39.526 de la República Bolivariana de Venezuela*
- Ley de Servicio Comunitario de Estudios de Educación Superior (2006). *Gaceta Oficial N° 38272 de la República Bolivariana de Venezuela*
- Ley de Universidades (1970) *Gaceta Oficial de la República de Venezuela*. 1429 (Extraordinario), septiembre 8, 1970.
- Ley Orgánica de Comunicación (2000) en su Decreto 825, sobre la Internet como prioridad.
- Ley Orgánica de Educación (2009). *Gaceta Oficial N° 5929 de la República Bolivariana de Venezuela*
- Ley Orgánica de la Administración Financiera en el sector Público (2010). *Gaceta Oficial N° 39.465 de la República Bolivariana de Venezuela*
- Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control Fiscal (2001). *Gaceta Oficial N° 37.347 Asamblea Nacional*. Caracas
- Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional (2011). *Gaceta Oficial N° 39.638 de la República Bolivariana de Venezuela*
- Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas (2006). *Gaceta Oficial N° 38.344 de la República Bolivariana de Venezuela*
- Ley Orgánica de Seguridad de la Nación (2002). *Gaceta Oficial N° 37.594 de fecha 18 de diciembre de la República Bolivariana de Venezuela*
- Ley Orgánica de Simplificación de Trámites Administrativos. (1999). *Gaceta Oficial N° 5393 de la República Bolivariana de Venezuela*
- Ley Orgánica de Telecomunicaciones (2011). *Gaceta Oficial N° 39.610 de la República Bolivariana de Venezuela*
- Maslow, A. (1973). *El hombre autorrealizado*. Barcelona: Editorial Kairós.
- Mellow, J. (2002). *Toward principled eclecticism in language teaching: The two-dimensional model and the centring principle*. Disponible en línea: [www.writing.berkeley.edu/TESL-EJ/htm](http://www.writing.berkeley.edu/TESL-EJ/htm)
- Ministerio del Poder Popular para la Educación (2007). *Diseño Curricular del Sistema Educativo Bolivariano*. Caracas: Fundación Imprenta Ministerio del Poder Popular para la Cultura.
- Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria (2009). *Lineamientos Curriculares para Programas Nacionales de Formación. Versión 2.0*.
- Misión Alma Mater (2009). *Gaceta Oficial N° 391.48 y Decreto N° 6650 de la República Bolivariana de Venezuela*

Moore, T. (1998). Introducción a la filosofía de la educación. México: Editorial Trillas

Moreno, M. (1993). Los Temas Transversales: Una Enseñanza mirando hacia Delante en los Temas Transversales: Claves de la formación Integral. Madrid: Editorial Santillana

Morín, E. (1999). Los Siete Saberes Necesarios para la Educación del Futuro. UNESCO

Morín, E. (2001). Los Siete Saberes Necesarios para la Educación del Futuro. Colección Mesa Redonda Magisterio

Morín, E. (2003) El pensamiento complejo: antídoto para pensamientos únicos. En Memorias del Primer Congreso Internacional de Pensamiento Complejo. Bogotá: ICFES

Motta, R. (2009). Poética, Transdisciplinariedad y Filosofía. Pensamiento y Transdisciplinariedad. México: Memoria

Palos, J. (1998). Educación para el Futuro. Temas Transversales. Desde De Broker: Bilbao

Piaget, J. (1988). Sabiduría e Ilusiones de la Filosofía. Barcelona: Editorial Nexos

Plan de la Patria 2013-2019 (2013). Gaceta Oficial N° 6.118 de la República Bolivariana de Venezuela

Proyecto Nacional Simón Bolívar (2007/2013). Disponible: [www.mpd.gob.ve](http://www.mpd.gob.ve)

Rial, Antonio. (2007). Diseño curricular por competencias: el reto de la evaluación. Jornades d'avaluació dels aprenentatges a partir de competències. Girona: La Universitat. Consultado: Febrero 2014 <http://hdl.handle.net>

Rojas, M. (2009). La Axiología y el Currículo Subyacente en la formación Profesional/Humanista Universitaria. Núcleo Universitario Rafael Rangel de la Universidad de los Andes: Trujillo/Venezuela

Salas, M. (2009). El Enfoque Andragógico, los Estilos de Aprendizaje y la Formación de Competencias. Cuadernos de Educación y Desarrollo. Volumen 1, N° 7

Sánchez, D. (2005). Modelos Académicos. México: Ediciones ANUIES

UNESCO (1998), (2005), (2008), (2009). Sobre Desafíos y Recomendaciones para la Transformación Universitaria.

UNESCO (1998). Declaración Mundial sobre la Educación Superior en el Siglo XXI: Visión y Acción de la Conferencia Mundial sobre la Educación Superior. Paris UNESCO

**Cumplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LOPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

## **VII. FORMALIZACIÓN DE TRASLADO DE PERSONAL DOCENTE.**

### **1. Acuerdo N° 0008 de fecha 26 de marzo de 2015**

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 001-2015, celebrada los días 26 y 27 de febrero de 2015, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 28.262, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con el artículo 30 del Reglamento Sobre Ingreso, Ubicación, Ascenso y Permanencia de los Miembros del Personal Docente y de Investigación de la UNEFA, acuerda:

**ÚNICO:** Formalizar el traslado de la Docente **VERGARA SÁNCHEZ MARÍA DEL PILAR**; titular de la cédula de identidad número **V- 6.161.207**, de la Coordinación de Postgrado del Vicerrectorado Académico para el Núcleo Caracas, a partir del 09 de febrero de 2015.

**Cumplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LOPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**VIII. DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE INGRESO, UBICACIÓN, ASCENSO Y PERMANENCIA DEL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNEFA.**

**1. Acuerdo N° 0009 de fecha 26 de marzo de 2015**

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 001-2015, celebrada los días 26 y 27 de febrero de 2015, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 28.262, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con el artículo 91 del Reglamento Sobre Ingreso, Ubicación, Ascenso y Permanencia de los Miembros del Personal Docente y de Investigación de la UNEFA, acuerda:

**ÚNICO:** la designación de los miembros de la Comisión de Ingreso, ubicación, Ascenso y Permanencia del Personal Docente y de Investigación de la UNEFA, quedando conformada la misma, de la siguiente manera:

N°	NÚCLEO	C.I.	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA	DESIGNACIÓN
01	VAC	---	VICERRECTOR ACADÉMICO	----	PRESIDENTE
02	VAD	---	VICERRECTOR ADMINISTRATIVO	----	VICEPRESIDENTE
03	CARACAS	807.659	ARRAIZ ESPEJO RAFAEL MARIA	ASOCIADO	MIEMBRO PRINCIPAL
04	VAC-COORDINACIÓN PROGRAMACIÓN ACADÉMICA	6.078.102	FREITES BENITEZ, LEIDA JOSEFINA	AGREGADO	MIEMBRO PRINCIPAL
05	ARAGUA	8.038.123	MORENO ERCILIA, TRINIDAD	AGREGADO	MIEMBRO PRINCIPAL
06	PUERTO CABELLO	4.840.904	PEÑA ROMAN RAFAEL AUGUSTO	AGREGADO	MIEMBRO PRINCIPAL
07	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO.	3.794.290	CHACON ESCALANTE, GERSO	AGREGADO	MIEMBRO PRINCIPAL
08	VAC- COORDINACIÓN DE CURRÍCULUM	2.979.097	PALMA DE GARCIA, DIANA MARITZA	TITULAR	MIEMBRO SUPLENTE
09	CARACAS	3.543.424	ROMERO OCANDO, PEDRO MANUEL	TITULAR	MIEMBRO SUPLENTE
10	ARAGUA	4.794.304	MOLLEJA MEDINA, JOHNY EUSEBIO	AGREGADO	MIEMBRO SUPLENTE
11	PUERTO CABELLO	5.237.627	ROMERO HUGAS, FRANCISCO EDUARDO	AGREGADO	MIEMBRO SUPLENTE
12	FALCON	9.396.650	RIVAS MORENO, TANIA EDILZA	AGREGADO	MIEMBRO SUPLENTE

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendando,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LOPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**IX. APROBACIÓN DE PERMISO REMUNERADO A PERSONAL DOCENTE.**

**1. Acuerdo N° 0010 de fecha 26 de marzo de 2015**

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 001-2015, celebrada los días 26 y 27 de febrero de 2015, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 28.262, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con el artículo 139 del Reglamento sobre Ingreso, Ubicación, Ascenso y permanencia de los Miembros del Personal Docente y de Investigación de la UNEFA, acuerda:

**ÚNICO:** Aprobar el permiso remunerado de la docente **SALAZAR SÁNCHEZ NEYER JOSEFINA**, titular de la cédula de identidad N° V- 4.142.024, adscrita al Núcleo Aragua, para realizar investigación relacionada con el tema de "Gobierno Electrónico" en la Universidad Andina Simón Bolívar, sede Ecuador, a partir de la fecha de suscripción del presente acuerdo.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**X. APROBACIÓN DE ASCENSOS DE PERSONAL DOCENTE.**

**1. Acuerdo N° 0011 de fecha 26 de marzo de 2015**

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 001-2015, celebrada los días 26 y 27 de febrero de 2015, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 28.262, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con el artículo 112 del Reglamento Sobre Ingreso, Ubicación, Ascenso y Permanencia de los

Miembros del Personal Docente y de Investigación de la UNEFA, acuerda:

**ÚNICO:** Aprobar el ascenso a la **categoría de Asistente** de la docente **MONAGAS OSTOS ADRIANA JOSEFINA**, titular de la cédula de identidad número **V-15.681.990**, adscrita al Núcleo Apure, por haber cumplido con todos los requisitos legales exigidos por la ley.

**Cumplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO**  
**MAYOR GENERAL**  
**RECTOR**

Refrendado,

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ**  
**SECRETARIA GENERAL**

## 2. Acuerdo N° 0012 de fecha 26 de marzo de 2015

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 001-2015, celebrada los días 26 y 27 de febrero de 2015, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 28.262, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con el artículo 112 del Reglamento Sobre Ingreso, Ubicación, Ascenso y Permanencia de los Miembros del Personal Docente y de Investigación de la UNEFA, acuerda:

**ÚNICO:** Aprobar el **ascenso a la categoría de Asistente**, del docente **MESA ANTELIZ CARLOS ALI**, titular de la cédula de identidad número **V-11.239.139**, adscrito al Núcleo Apure, por haber cumplido con todos los requisitos legales exigidos por la ley.

**Cumplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO**  
**MAYOR GENERAL**  
**RECTOR**

Refrendado,

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ**  
**SECRETARIA GENERAL**

## 3. Acuerdo N° 0013 de fecha 26 de marzo de 2015

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 001-2015, celebrada los días 26 y 27 de febrero de 2015, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 28.262, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con el artículo 112 del Reglamento Sobre Ingreso, Ubicación, Ascenso y Permanencia de los Miembros del Personal Docente y de Investigación de la UNEFA, acuerda:

**ÚNICO:** Aprobar el **ascenso a la categoría de Asistente**, del docente **CUMANA CONTRERAS HENIS REINALDO**, titular de la cédula de identidad número **V-15.123.667**, adscrito al Núcleo Aragua, por haber cumplido con todos los requisitos legales exigidos por la ley.

**Cumplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO**  
**MAYOR GENERAL**  
**RECTOR**

Refrendado,

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ**  
**SECRETARIA GENERAL**

## 4. Acuerdo N° 0014 de fecha 26 de marzo de 2015

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 001-2015, celebrada los días 26 y 27 de febrero de 2015, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 28.262, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con el artículo 113 del Reglamento Sobre Ingreso, Ubicación, Ascenso y Permanencia de los Miembros del Personal Docente y de Investigación de la UNEFA, acuerda:

**ÚNICO:** Aprobar el **ascenso a la categoría de Agregado**, del docente **MONZÓN NAAMAN SALOMON**, titular de la cédula de identidad número **V-5.268.363**, adscrito al Núcleo Aragua, por haber cumplido con todos los requisitos legales exigidos por la ley.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

#### **5. Acuerdo N° 0015 de fecha 26 de marzo de 2015**

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 001-2015, celebrada los días 26 y 27 de febrero de 2015, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 28.262, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con el artículo 112 del Reglamento Sobre Ingreso, Ubicación, Ascenso y Permanencia de los Miembros del Personal Docente y de Investigación de la UNEFA, acuerda:

**ÚNICO:** Aprobar el **Ascenso a la categoría de Asistente**, de la docente **CUSATTI MACUARE ANDY ALDEMARO**, titular de la cédula de identidad número **V-15.196.976**, adscrita al Núcleo Aragua, por haber cumplido con todos los requisitos legales exigidos por la ley.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

#### **6. Acuerdo N° 0016 de fecha 26 de marzo de 2015**

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 001-2015, celebrada los días 26 y 27 de febrero de 2015, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 28.262, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con el artículo 113 del Reglamento Sobre Ingreso, Ubicación, Ascenso y Permanencia de los

Miembros del Personal Docente y de Investigación de la UNEFA, acuerda:

**ÚNICO:** Aprobar el **ascenso a la categoría de Agregado**, del docente **DUQUE BECERRA CAMILO RENÉ**, titular de la cédula de identidad número **V-13.145.114**, adscrito al Núcleo Carabobo, por haber cumplido con todos los requisitos legales exigidos por la ley.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

#### **7. Acuerdo N° 0017 de fecha 26 de marzo de 2015**

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 001-2015, celebrada los días 26 y 27 de febrero de 2015, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 28.262, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con el artículo 113 del Reglamento Sobre Ingreso, Ubicación, Ascenso y Permanencia de los Miembros del Personal Docente y de Investigación de la UNEFA, acuerda:

**ÚNICO:** Aprobar el **ascenso a la categoría de Agregado**, del docente **LAMEDA PEROZO RAMÓN ALBERTO**, titular de la cédula de identidad número **V-5.444.912**, adscrito al Núcleo Carabobo, por haber cumplido con todos los requisitos legales exigidos por la ley.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**8. Acuerdo N° 0018 de fecha 26 de marzo de 2015**

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 001-2015, celebrada los días 26 y 27 de febrero de 2015, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 28.262, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con el artículo 112 del Reglamento Sobre Ingreso, Ubicación, Ascenso y Permanencia de los Miembros del Personal Docente y de Investigación de la UNEFA, acuerda:

**ÚNICO:** Aprobar el ascenso a la categoría de Asistente de la docente **SOMASA OSORIO SILVIA DIANET**, titular de la cédula de identidad número **V-10.369.402**, adscrita al Núcleo Yaracuy, por haber cumplido con todos los requisitos legales exigidos por la ley.

**Cumplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**9. Acuerdo N° 0019 de fecha 26 de marzo de 2015**

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 001-2015, celebrada los días 26 y 27 de febrero de 2015, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 28.262, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con el artículo 110 del Reglamento sobre Ingreso, Ubicación, Ascenso y permanencia de los Miembros del Personal Docente y de Investigación de la UNEFA, acuerda:

**ÚNICO:** Aprobar la ubicación académica en la categoría de Instructor de la docente, **GONZÁLEZ BERNAL HEYDI DUBRASKA**, titular de la cédula de identidad número **V-12.258.840**, adscrita a la Coordinación de Trabajadores

Académicos del Vicerrectorado Académico, por haber cumplido con todos los requisitos legales exigidos por la ley.

**Cumplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**10. Acuerdo N° 0020 de fecha 26 de marzo de 2015**

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 001-2015, celebrada los días 26 y 27 de febrero de 2015, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 28.262, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con el artículo 83 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en Gaceta Oficial N° 2.818 Extraordinario de fecha 1 de julio de 1981 y el artículo 112 del Reglamento Sobre Ingreso, Ubicación, Ascenso y Permanencia de los Miembros del Personal Docente y de Investigación de la UNEFA, acuerda:

**PRIMERO:** Anular el procedimiento administrativo mediante el cual el docente **GÓMEZ SILVA JOSÉ GREGORIO**, titular de la cédula de identidad número **V- 7.270.842**, adscrito al Núcleo Aragua, fue clasificado como Instructor.

**SEGUNDO:** Aprobar la clasificación en la categoría de Asistente del docente Gómez Silva José Gregorio, titular de la cédula de identidad número **V- 7.270.842**.

**Cumplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**XI. NEGATIVA DE ASCENSO DE PERSONAL DOCENTE.****1. Acuerdo N° 0021 de fecha 26 de marzo de 2015**

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 001-2015, celebrada los días 26 y 27 de febrero de 2015, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 28.262, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con el artículo 108 del Reglamento sobre Ingreso, Ubicación, Ascenso y permanencia de los Miembros del Personal Docente y de Investigación de la UNEFA, acuerda:

**ÚNICO:** Negar el ascenso de la docente **TERÁN DE PÉREZ SONIA MARVELIS**, titular de la cédula de identidad número **V-7.309.461**, debido a que se encuentra en Comisión de Servicios en la Defensoría Pública General según oficio N° 000640 de fecha 25 de abril de 2014, en la Escuela Nacional de la Defensa Pública prestando servicios como Subdirectora.

**Cumplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**XII. APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTOS DE CRÉDITOS.****1. Acuerdo N° 0022 de fecha 26 de marzo de 2015**

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 001-2015, celebrada los días 26 y 27 de febrero de 2015 en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 28.262, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con el artículo 8 del Reglamento General de la UNEFA, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.415 de fecha 22 de diciembre de 1999, acuerda:

**ÚNICO:** Aprobar el Reconocimiento de Créditos correspondiente a los Cursos de Perfeccionamiento Profesional (CPP), acreditables a la Especialización en Derecho Procesal Laboral (EDPL), de acuerdo a lo especificado en el siguiente cuadro:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA DE IDENTIDAD	PROGRAMA	NÚCLEO	TOTAL UC
1	AMAYA DE CUDEMO WILADY CARONI	14.565.439	EDPL	AMAZONAS	27
2	SALAZAR BOSSIO RONIE TERESA	15.303.790	EDPL	AMAZONAS	27

**Cumplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**2. Acuerdo N° 0023 de fecha 26 de marzo de 2015**

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 001-2015, celebrada los días 26 y 27 de febrero de 2015, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 28.262, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con el artículo 8 del Reglamento General de la UNEFA, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.415 de fecha 22 de diciembre de 1999, acuerda:

**ÚNICO:**

Aprobar el Reconocimiento de Créditos correspondiente a los Cursos de Perfeccionamiento Profesional (CPP), acreditables a las Maestrías en: Gerencia Ambiental (MGA), Gerencia Logística (MGL), Gerencia de Mantenimiento (MGM), Educación Superior (MES), Gerencia de las Tecnologías de Información y Comunicación (MGTIC'S) y Extracción de Crudos Pesados (MECP), de acuerdo a lo especificado en el siguiente cuadro:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CI.	PROGRAMA	NÚCLEO QUE SOLICITO	TOTAL UC
1	NUÑEZ MORENO JAIME DE LA CARIDAD	4.913.130	MGA	ANZOATEGUI	36
2	OLIVIER MATA RICARDO JOSE	9.423.003	MGA	ANZOATEGUI	36
3	BLANCO PRADA LENIS LISBETH	14.782.842	MGL	ANZOATEGUI	33
4	JORGE HERNANDEZ LEONARDO	6.138.101	MGM	ANZOATEGUI	33
5	BLANCO CASTRO PABLO CESAR	18.227.956	MGM	ANZOATEGUI	33
6	LEAL PEREZ YURELIS MARIANNI	17.988.142	MES	BARINAS	39
7	HUSLAR GARRIDO KARINA	16.126.444	MGTC'S	BARINAS	33
8	MORA VELASQUEZ EVELYN CAROLINA	17.204.462	MGTC'S	BARINAS	33
9	GOMEZ CORTEZ RAIZA JOSEFINA	12.859.595	MES	PORTUGUESA (EXTENSION TUREN)	36
10	ALMARZA DIAZ WILLIAMS ANDRES	18.383.157	MECP	ZULIA	33
11	BARROS DORIA JORGE GABRIEL	6.199.498	MGA	ZULIA	33
12	BARRIOS CEPEDA NAYARIT COROMOTO	9.735.096	MGA	ZULIA	33
13	DELGADO MARÍA GABRIELA	9.763.746	MGA	ZULIA	33
14	HERNANDEZ GONZÁLEZ RICHARD JOSE	10.414.748	MGA	ZULIA	33
15	MARTÍNEZ PINZÓN JAIME ROBINSON	12.405.198	MGA	ZULIA	33
16	MOLERO MOLERO JACLIN JOSEFINA	14.279.430	MGA	ZULIA	33
17	RINCÓN RAMÍREZ JUSENIS CHIQUINQUIRA	14.568.661	MGA	ZULIA	33
18	PONSON BALZA CARLA CRISTELA	18.340.319	MGL	ZULIA	33

**Cumplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

### 3. Acuerdo N° 0024 de fecha 26 de marzo de 2015

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 001-2015, celebrada los días 26 y 27 de febrero de 2015, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 28.262, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con el artículo 8 del Reglamento General de la UNEFA, publicado en Gaceta Oficial de la

República Bolivariana de Venezuela N° 5.415 de fecha 22 de diciembre de 1999, acuerda:

**UNICO:** Aprobar el Reconocimiento de Créditos correspondiente a los Cursos de Perfeccionamiento Profesional (CPP), acreditables al Doctorado en Ciencias Gerenciales (DCG), de acuerdo a lo especificado en el siguiente cuadro:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CI	PROGRAMA	NÚCLEO QUE SOLICITO	TOTAL UC
1	PANTOJA MORILLO LUISA MARIA	10.617.398	DCG	APURE	25
2	MONSERRAT SOLORZANO JOHAN JOSE	16.975.179	DCG	APURE	38
3	RINCÓN RINCÓN JOSE LUIS	10.448.046	DCG	ZULIA	45
4	OLIVERA ZAMBRANO YURELIS YUBISAY	12.867.871	DCG	ZULIA	45

**Cumplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

### 4. Acuerdo N° 0025 de fecha 26 de marzo de 2015

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 001-2015, celebrada los días 26 y 27 de febrero de 2015, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 28.262, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con el artículo 8 del Reglamento General de la UNEFA, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.415 de fecha 22 de diciembre de 1999, acuerda:

**UNICO:** Aprobar el Reconocimiento de Créditos correspondiente a los Programas de Perfeccionamiento Profesional (PPP), acreditables a las Especializaciones en: Gerencia Pública (EGP), Gerencia de Recursos Humanos (EGRH) y Derecho Procesal Laboral (EDPL), de acuerdo a lo especificado en el siguiente cuadro:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CI	PROG.	NÚCLEO QUE SOLICITO	TOTAL UC
1	ESCOBAR SALAZAR YAMILETH DESIREE	10.924.332	EGP	AMAZONAS	30
2	ARAQUE DE DACORTE CARIMAR	14.074.165	EGP	AMAZONAS	30
3	SALAZAR DE BLANCO JUANA RAMONA	8.907.655	EGRH	AMAZONAS	27
4	LOYO LUIS ALBERTO	7.330.158	EDPL	LARA	27
5	ANZA COLMENAREZ FRANCISCO JOSE	7.460.359	EDPL	LARA	27
6	PEÑA COLINA REGNIER BUDDY	12.850.189	EDPL	LARA	27
7	VILLANUEVA DELGADO JHOANNY DINARY	15.229.179	EDPL	LARA	27
8	LUQUE DE PEREZ ANABELIS DEL CARMEN	15.265.428	EDPL	LARA	27
9	LOPEZ ESCOBAR GENOVEMI MARIA	16.441.558	EDPL	LARA	27
10	CORONA CALLES YESSICA MAGDALENA	16.531.374	EDPL	LARA	27
11	ALVARADO ARAUJO NOHEMI DEL CARMEN	16.735.763	EDPL	LARA	27
12	DIAZ FERNANDEZ ANTONIO RAFAEL	17.639.110	EDPL	LARA	27
13	ROJAS MEJIAS GISVELLE TAHELYS	18.421.887	EDPL	LARA	27
14	VARGAS GIL MARIA EUGENIA	20.188.618	EDPL	LARA	27

Cúmplase.-

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

Refrendado,

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

#### 5. Acuerdo N° 0026 de fecha 26 de marzo de 2015

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 001-2015, celebrada los días 26 y 27 de febrero de 2015, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 28.262, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con el artículo 8 del Reglamento General de la UNEFA, publicado en Gaceta Oficial de la

República Bolivariana de Venezuela N° 5.415 de fecha 22 de diciembre de 1999, acuerda:

**UNICO:** Aprobar el Reconocimiento de Créditos correspondiente a los Programas de Perfeccionamiento Profesional Avanzado (PPPA), acreditables a las Maestrías en Educación Superior (MES), Gerencia de las Tecnologías de Información y Comunicación (MG TIC'S), Tecnología Educativa (MTE) y Gerencia de Recursos Humanos (MGRH), de acuerdo a lo especificado en el siguiente cuadro:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CI	PROG.	NÚCLEO QUE SOLICITO	TOTAL UC
1	HERMOSO EUSTOQUIO RAFAEL	8.902.760	MES	AMAZONAS	36
2	GONZALEZ BRACA ALFREDO GONZALO	8.903.305	MES	AMAZONAS	36
3	INFANTE AMAYA MILAGROS SALOME	8.911.209	MES	AMAZONAS	36
4	CABALLERO SILVA GICELA MARILIN	12.628.138	MES	AMAZONAS	36
5	PARDO RUIZ ANA YAMIL	13.964.792	MES	AMAZONAS	36
6	MORILLO ZAPORA GENARO	13.964.840	MES	AMAZONAS	36
7	COVO RUIZ NATHALIE MARIMAR	15.500.049	MES	AMAZONAS	36
8	ESTEVEZ PEREZ ROCIO ARAIBEL	16.766.258	MES	AMAZONAS	36
9	RASULDIN ZALFIGAR	23.868.465	MES	AMAZONAS	36
10	MIRABAL YURIYURI DILIO WILFRIDO	8.949.679	MTE	AMAZONAS	33
11	ROMERO LAYA YANDIRA YAMILET	12.189.712	MTE	AMAZONAS	33
12	DIAZ CLAVO JEDIDA AIVEL	12.897.295	MTE	AMAZONAS	33
13	SILVA CONSUELO GLORIMAR	13.964.735	MTE	AMAZONAS	33
14	ACOSTA DE RODRIGUEZ INES MILAGRO	15.086.079	MTE	AMAZONAS	33
15	CONTRERAS ROSALES MIGUEL ANGEL	15.640.988	MTE	AMAZONAS	33
16	SEQUERA GUZMAN ANDREINA IRACI	16.766.088	MTE	AMAZONAS	33
17	GAMEZ AVILA OLISMAR ROSSANA	16.766.226	MTE	AMAZONAS	33
18	GIMON PEREZ RICARDO DE JESUS	17.106.654	MTE	AMAZONAS	33
19	LIMA MATUTE ISMENIA DAMELIZ	10.621.611	MTE	APURE	33
20	BALLENA TRABASILO TANIA MARIELA	10.656.905	MTE	APURE	33
21	RATTIA REYES VIRGINIA ELENA	11.756.922	MTE	APURE	33
22	ALMEIDA CASTILLO YANEYDA NAKARY	12.583.206	MTE	APURE	33
23	MÉNDEZ BUSTOS TRINA HORTENSIA	12.904.631	MTE	APURE	33
24	HIDALGO PÉREZ AUREA MARIA	12.904.814	MTE	APURE	33
25	GALÍNDEZ RUMBOS CARLOS JESÚS	12.938.160	MTE	APURE	33
26	SUÁREZ BERMÚDEZ EDWIN ROMEL	13.026.809	MTE	APURE	33
27	COLMENARES FIGUEREDO LOURDES CARIDAD	13.237.814	MTE	APURE	33
28	ZURITA PÉREZ ENDER CARLOS	13.257.281	MTE	APURE	33

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CI	PROG.	NÚCLEO QUE SOLICITO	TOTAL UC
29	HURTADO ANA MAYULISE	13.559.952	MTE	APURE	33
30	SANDOVAL EDGAR ALEXANDER	13.559.967	MTE	APURE	33
31	INFANTE MORILLO MARÍA ALICIA	13.639.384	MTE	APURE	33
32	GÓMEZ RODRÍGUEZ IVAN EDUARDO	14.342.177	MTE	APURE	33
33	CORDOVA ACOSTA DAIRES JOSEFINA	14.694.964	MTE	APURE	33
34	COLMENÁREZ MENDOZA TRINIDAD DEL VALLE	14.947.441	MTE	APURE	33
35	GONZÁLEZ ARMADA GLADIANA DE LOS ANGELES	15.047.432	MTE	APURE	33
36	YNOJOSA CARREÑO YARLIN ADRIANA	15.681.237	MTE	APURE	33
37	GUDEZ CASTILLO DEIDY YOHANDRY	15.999.123	MTE	APURE	33
38	ÁLVAREZ BLANCO JOSE VALENTÍN	16.000.477	MTE	APURE	33
39	COLMENÁREZ MENDOZA CARMEN GERONIMA DE LA COROMOTO	16.144.692	MTE	APURE	33
40	PASTRAN LÓPEZ DOUGLAS DAYAN	16.152.076	MTE	APURE	33
41	PÉREZ RUIZ LUIS ENRIQUE	16.271.929	MTE	APURE	33
42	PÉREZ ASCANIO GERONIMA NAZARET	16.383.165	MTE	APURE	33
43	AGUILAR RIVAS ANIBAL JESÚS	17.201.498	MTE	APURE	33
44	RODRÍGUEZ ESCORCHE ELIZ LIYEN	17.273.308	MTE	APURE	33
45	GONZÁLEZ MOLINA VANESSA MARIANA	17.396.658	MTE	APURE	33
46	GONZÁLEZ LUGO MARIELA DEL CARMEN	18.016.255	MTE	APURE	33
47	JIMÉNEZ LIMA CARLOS EDUARDO	18.016.982	MTE	APURE	33
48	GRITHMAN GONZÁLEZ DUBRASKA GERALDINE	18.726.454	MTE	APURE	33
49	ECHENIQUE JIMÉNEZ MARÍA GREGORIA	18.846.926	MTE	APURE	33
50	TOVAR BASTIDAS GUSTAVO ALBERTO	19.325.310	MTE	APURE	33
51	FORERO SILVA MARIA JOSEFINA	8.144.998	MGRH	BARINAS	33
52	BRAVO MARCANO NOHELIS DEL VALLE	11.373.434	MGRH	BARINAS	33
53	CASTILLO MONSALVE ALIX OLIVA	11.712.787	MGRH	BARINAS	33
54	AVILA GARCIA YANETH DEL REAL	11.713.936	MGRH	BARINAS	33
55	PEÑA PEREIRA JOSE ALFREDO	11.839.949	MGRH	BARINAS	33
56	MONTILLA YOYERA YOELIS EFRAIN	12.206.002	MGRH	BARINAS	33
57	RAMIREZ GUTIERREZ BERLINS BERLANIS	13.625.711	MGRH	BARINAS	33
58	JARA VELAZCO RAMON EDUARDO	14.099.162	MGRH	BARINAS	33
59	ROA MORA JACKELINE DEL CARMEN	14.259.120	MGRH	BARINAS	33
60	GUTIERREZ CONTRERAS MIREILA	14.340.774	MGRH	BARINAS	33
61	OLEGUA MENDOZA MIGUEL ANGEL	14.546.237	MGRH	BARINAS	33
62	JURADO JAUREGUI MIRTHA TERESA	14.663.748	MGRH	BARINAS	33
63	MATUTE ZAMORA MARIANELA	14.932.201	MGRH	BARINAS	33
64	CONTRERAS OLARTE DORIS SABAHT	15.384.294	MGRH	BARINAS	33
65	RAMIREZ PISCITELLI MARIANNA DEL PILAR	16.189.570	MGRH	BARINAS	33

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CI	PROG.	NÚCLEO QUE SOLICITO	TOTAL UC
66	GUERRERO MORA KATHERY VIANNEY	16.333.519	MGRH	BARINAS	33
67	RODRIGUEZ VASQUEZ LINOSKA ALEJANDRA	16.634.218	MGRH	BARINAS	33
68	HERNANDEZ RODRIGUEZ ANA MARIA	16.912.843	MGRH	BARINAS	33
69	FRIAS PEÑA LISBETH ANTONIETA	16.979.970	MGRH	BARINAS	33
70	GONZALEZ RODRIGUEZ JENNY MARY	17.304.375	MGRH	BARINAS	33
71	DUQUE RINA NAILE	17.376.474	MGRH	BARINAS	33
72	MADERA CORCHO MARIO	17.550.221	MGRH	BARINAS	33
73	LLOVERA MOLINA NORELIS DEL VALLE	17.659.842	MGRH	BARINAS	33
74	CARRERO ARAQUE MARIA DE LOS ANGELES	18.056.259	MGRH	BARINAS	33
75	VEGA GALINDO BRENDA ESMERALDA	18.166.707	MGRH	BARINAS	33
76	LEON PADRON ROSARI MARILI	18.226.131	MGRH	BARINAS	33
77	PEREZ CARO HEVER OMAR	18.839.294	MGRH	BARINAS	33
78	RANGEL RAMIREZ SANDRA JACKELINE	18.856.917	MGRH	BARINAS	33
79	GARRIDO LUIS FERNANDO	11.708.464	MTE	BARINAS	33
80	VALERO COLMENARES SAMIR ANDRES	11.710.093	MTE	BARINAS	33
81	MEZA GONZALEZ YESENIA CAROLINA	12.959.739	MTE	BARINAS	33
82	LAPREA BARCO HUMBERTO DEL VALLE	13.062.786	MTE	BARINAS	33
83	SEGOVIA GARRIDO CESAR DANIEL	13.063.190	MTE	BARINAS	33
84	PEÑA GRATEROL JHONNY JOSE	13.278.128	MTE	BARINAS	33
85	ALBORNOZ DUQUE LEIDA YANIRA	14.002.702	MTE	BARINAS	33
86	PUERTA VALENCIA ZULAY ISLENA	14.341.778	MTE	BARINAS	33
87	INFANTE BOADA YONEIDI NOHEMI	14.549.457	MTE	BARINAS	33
88	PARRA OLIVEROS DUVELIS DEL VALLE	14.570.522	MTE	BARINAS	33
89	BERMUDEZ VALENCIA SANDRA YANETH	16.372.372	MTE	BARINAS	33
90	BRICEÑO HIDALGO DAYANA YUBISAY	16.372.647	MTE	BARINAS	33
91	LOPEZ GUEVARA YUSDELIS YASMIN	17.377.135	MTE	BARINAS	33
92	BRICEÑO FLORES JESUS MANUEL	17.377.757	MTE	BARINAS	33
93	CANN DELGADO GRACE	17.810.386	MTE	BARINAS	33
94	RIVERO CHAPARRO MARLEIBI TERESA	18.772.484	MTE	BARINAS	33
95	CABEZA CARDENAS MARIANNY OLDYS	18.772.760	MTE	BARINAS	33
96	TRUJILLO ALEXIS JOSE	5.229.764	MGRH	LARA	33
97	PARRA HERNANDEZ JOSE GREGORIO	7.382.662	MGRH	LARA	33
98	ULACIO DE MARTINEZ GLADYS MARISELA	7.413.235	MGRH	LARA	33
99	ALVARADO MARTINEZ JENNY NAILETH	7.423.393	MGRH	LARA	33
100	MENDOZA ALVARADO NORELIS ZULAY	7.468.785	MGRH	LARA	33
101	MENDOZA ALVARADO JOSE LUIS	7.986.645	MGRH	LARA	33
102	RIVERO MOGOLLON MARIA AUXILIADORA	9.543.939	MGRH	LARA	33

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CI	PROG.	NÚCLEO QUE SOLICITO	TOTAL UC
103	MENDOZA LOLIMAR DEL CARMEN	9.605.469	MGRH	LARA	33
104	YEOSHEN VISCAYA JEAN RAFAEL	13.435.673	MGRH	LARA	33
105	ALVARADO RODRIGUEZ NORELYS CLARITZA	14.593.712	MGRH	LARA	33
106	PEREZ YOSSELIN DEL VALLE	18.164.283	MGRH	LARA	33
107	CARRASCO HERRERA ORLANDO JESUS	18.689.405	MGRH	LARA	33
108	VASQUEZ BERMUDEZ YIBER JOSE	15.170.068	MGTIC'S	LARA	33
109	GOTOPO ADAN ROQUE DE JESUS	7.424.876	MTE	LARA	33
110	GALINDEZ RODRIGUEZ ELSY MARISELA	9.579.558	MTE	LARA	33
111	RODRIGUEZ DE ARROYO EYNELITZA YNMACULADA	10.960.654	MTE	LARA	33
112	MENDEZ DE ARAUJO MARIA VERONICA	12.020.431	MTE	LARA	33
113	COLMENAREZ LINARES EDYMAR	12.370.914	MTE	LARA	33
114	ORTÍZ SARMIENTO VIELKA CAROLINA	12.701.644	MTE	LARA	33
115	GONZALEZ GONZALEZ NEYDA DEL CARMEN	12.882.153	MTE	LARA	33
116	GONZALEZ GONZALEZ ALEXARIS MARIA	12.882.154	MTE	LARA	33
117	TINEO AGUILERA CARLOS ENRIQUE	13.124.743	MTE	LARA	33
118	NAVAS LEAL MARIELYS ANTONIA	15.446.073	MTE	LARA	33
119	AGUILAR HERNANDEZ MARY FLOR	15.667.742	MTE	LARA	33
120	GONZALEZ ANDUEZA YUSBAYDA YOSELYN	16.795.739	MTE	LARA	33
121	VALERA MELENDEZ NAIROBYS MARIBY	17.874.336	MTE	LARA	33
122	CAMACARO PERDOMO THAISMAR YESENIA	18.525.685	MTE	LARA	33
123	RODRIGUEZ CARRASCO FABIOLA CAROLINA	18.951.336	MTE	LARA	33
124	PARRA BARRIOS HERIBERTO JOSE	12.346.602	MGRH	MERIDA	33
125	FUENTES CUJIA YULI INMACULADA	14.227.411	MGRH	MERIDA	33
126	MENDEZ ROSALES GLORIA YULIMAR	14.249.039	MGRH	MERIDA	33
127	SANCHEZ RAMIREZ JOHANNA ROSALY	14.472.433	MGRH	MERIDA	33
128	MORENO QUINTERO JOSE GREGORIO	14.916.248	MGRH	MERIDA	33
129	CAMACHO MAYELI DEL VALLE	14.917.348	MGRH	MERIDA	33
130	IZARRA SANCHEZ MARIA ALEJANDRA	15.620.115	MGRH	MERIDA	33
131	RANGEL QUINTERO HERNAN AUGUSTO	17.894.883	MGRH	MERIDA	33
132	ZAMBRANO GUERRERO JERSON ORLANDO	8.029.075	MTE	MERIDA	33
133	GONZALEZ DE GARCIA ANA ISBHET COROMOTO	8.043.648	MTE	MERIDA	33
134	RIERA JAIMES JORGE HUMBERTO	10.100.010	MTE	MERIDA	33
135	ROMAN VELAZQUEZ GABRIELA ROSA JOSEFA MARIA	10.313.269	MTE	MERIDA	33
136	JIMENEZ PINTO MARIA NELLY	11.219.924	MTE	MERIDA	33
137	MONASTERIOS RONDON MARIA EUGENIA	11.911.800	MTE	MERIDA	33
138	ROJAS AVENDAÑO EDGAR JAVIER	11.951.617	MTE	MERIDA	33
139	MONTILLA MONTILLA ANTONIO JOSÉ	11.954.144	MTE	MERIDA	33

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CI	PROG.	NÚCLEO QUE SOLICITO	TOTAL UC
140	PEREZ DE SILVA NANCY RAFAELA	14.106.571	MTE	MERIDA	33
141	PULIDO DE MORA KARELI ANYELY	15.760.714	MTE	MERIDA	33
142	LAMAR RESTREPO REINA CAROLINA	16.201.321	MTE	MERIDA	33
143	MOLINA MORENO ALICIA DEL CARMEN	16.806.428	MTE	MERIDA	33
144	BUSTOS RODRIGUEZ LISSETH CAROLINA	18.348.208	MTE	MERIDA	33
145	ROJAS CANELÓN NELLYS	11.403.841	MTE	PORTUGUESA	33
146	GONZÁLEZ BUSTILLO EDANNY MARYELIN	13.555.301	MTE	PORTUGUESA	33
147	DUQUE CASTELLANOS HENRRY IVAN	15.308.632	MTE	PORTUGUESA	33
148	GARCIA CARMEN ROSA	16.210.941	MTE	PORTUGUESA	33
149	VALERA GARCIA JORGE LUIS	16.327.522	MTE	PORTUGUESA	33
150	GARCIA ANGULO MAYRA ALEJANDRA	17.002.909	MTE	PORTUGUESA	33
151	GRATEROL MARQUEZ MORALIA COROMOTO	17.048.741	MTE	PORTUGUESA	33
152	GRATEROL MARIA ANTONIETTA	17.260.341	MTE	PORTUGUESA	33
153	COLMENARES HEREDIA MARINELI DEL VALLE	17.618.599	MTE	PORTUGUESA	33
154	LUCENA JIMÉNEZ KLEIDY COROMOTO	18.100.207	MTE	PORTUGUESA	33
155	VACCARELLO SANCHEZ ANA ROSA	18.102.043	MTE	PORTUGUESA	33
156	CHACÓN MANZANILLA DAIMARLYNZ JOSELIN	19.528.272	MTE	PORTUGUESA	33
157	VASQUEZ RIVERO, ERMINIA MARIA	8.065.592	MES	PORTUGUESA (EXTENSION ACARIGUA)	36
158	HERNANDEZ GIBUBA, JOSE GREGORIO	8.659.848	MES	PORTUGUESA (EXTENSION ACARIGUA)	36
159	YEPEZ, SOL MIREYA	9.837.752	MES	PORTUGUESA (EXTENSION ACARIGUA)	36
160	ARRAEZ, ROSALIA	10.324.956	MES	PORTUGUESA (EXTENSION ACARIGUA)	36
161	LOPEZ CAMACHO, MIXAIDA ELENA	10.635.183	MES	PORTUGUESA (EXTENSION ACARIGUA)	36
162	HERNANDEZ GONZALEZ, YELITZA RAMONA	10.644.295	MES	PORTUGUESA (EXTENSION ACARIGUA)	36
163	TOVAR, NORKIS MARGARITA	10.956.686	MES	PORTUGUESA (EXTENSION ACARIGUA)	36
164	SANCHEZ TORCATE, JOHSANO ANTONIO	12.265.979	MES	PORTUGUESA (EXTENSION ACARIGUA)	36
165	CONTRERAS MORLES, CARMEN SABINA	13.072.325	MES	PORTUGUESA (EXTENSION ACARIGUA)	36
166	SUAREZ MEJIAS, NANCY MARISOL	14.504.573	MES	PORTUGUESA (EXTENSION ACARIGUA)	36
167	URBINA, ROBELYS DEL CARMEN	14.865.474	MES	PORTUGUESA (EXTENSION ACARIGUA)	36
168	PULIDO DE LOPEZ, FRANCIS COROMOTO	14.980.773	MES	PORTUGUESA (EXTENSION ACARIGUA)	36
169	PEREZ SANCHEZ, EDIXON RAMON	14.981.798	MES	PORTUGUESA (EXTENSION ACARIGUA)	36
170	MARTINEZ GARCES, BERMARY COROMOTO	16.041.920	MES	PORTUGUESA (EXTENSION ACARIGUA)	36
171	CARVAJALINO OJEDA, YUSELY ANDREINA	16.513.175	MES	PORTUGUESA (EXTENSION ACARIGUA)	36
172	ESCALONA ORTEGA, MASSIEL ALEXANDRA	17.363.595	MES	PORTUGUESA (EXTENSION ACARIGUA)	36
173	TORREALBA, LEIBER ALEJANDRO	17.944.748	MES	PORTUGUESA (EXTENSION ACARIGUA)	36
174	RODRIGUEZ ROJAS, KAREN EVANYELIN	17.945.323	MES	PORTUGUESA (EXTENSION ACARIGUA)	36
175	GARCIA, GERISMAR PATRICIA	17.945.835	MES	PORTUGUESA (EXTENSION ACARIGUA)	36
176	OJEDA RAMOS, THAINES CRISTINA	18.672.397	MES	PORTUGUESA (EXTENSION ACARIGUA)	36

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CI	PROG.	NÚCLEO QUE SOLICITO	TOTAL UC
177	SALAS DE LICARDI NELLYS MARGARITA	8.656.952	MES	PORTUGUESA (EXTENSION TUREN)	36
178	GONZÁLEZ RIVERO YAJAIRA DEL ROSARIO	11.548.334	MES	PORTUGUESA (EXTENSION TUREN)	36
179	ARVELO UTRERA CHEILYS OLIVIA	12.860.538	MES	PORTUGUESA (EXTENSION TUREN)	36
180	MORLES BALDAYO TAHIS ENCARNACION	13.188.544	MES	PORTUGUESA (EXTENSION TUREN)	36
181	COLINA ORTIZ ROHELY	14.540.709	MES	PORTUGUESA (EXTENSION TUREN)	36
182	CASTRO LOPEZ YURMELI DEL CARMEN	14.607.789	MES	PORTUGUESA (EXTENSION TUREN)	36
183	PÁEZ HERNANDEZ EDWYN EDECIO	14.981.865	MES	PORTUGUESA (EXTENSION TUREN)	36
184	HERRERA CASTILLO, BLANCA FLOR	15.492.384	MES	PORTUGUESA (EXTENSION TUREN)	36
185	SUAREZ ALVAREZ, MAIRA DEL CARMEN	15.693.506	MES	PORTUGUESA (EXTENSION TUREN)	36
186	CAMACARO, RAIMARY JUDELIT	16.966.827	MES	PORTUGUESA (EXTENSION TUREN)	36
187	ZAVARCE GUTIERREZ, JHOBER JOSE	17.363.346	MES	PORTUGUESA (EXTENSION TUREN)	36
188	MELENDEZ BARONE, ORIANA TEXISBEL	18.731.639	MES	PORTUGUESA (EXTENSION TUREN)	36
189	JIMENEZ HEREDIA, YNMER ALEXANDER	18.843.602	MES	PORTUGUESA (EXTENSION TUREN)	36
190	SIMEONE TERAN, ARELYS JOHANA	19.172.731	MES	PORTUGUESA (EXTENSION TUREN)	36
191	ESPINOZA SIMEONE, FATIMA LOREDANA	19.172.736	MES	PORTUGUESA (EXTENSION TUREN)	36
192	SIVIRA BERMON, RUSSMARY CAROLINA	20.644.536	MES	PORTUGUESA (EXTENSION TUREN)	36

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

### **XIII. APROBACIÓN DE CORRECCIÓN DE NOTA INFORMATIVA.**

#### **1. Acuerdo N° 0027 de fecha 26 de marzo de 2015**

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 001-2015, celebrada los días 26 y 27 de febrero de 2015, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 28.262, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con el artículo 8 del Reglamento General de la UNEFA, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.415 de fecha 22 de diciembre de 1999, acuerda:

**UNICO:** Corregir el contenido de la Nota Informativa SG N°001-005, correspondiente al Consejo Universitario Ordinario N° 005-2010, de fecha 27 de mayo 2010, en lo referente al número de cédula de identidad de la estudiante Betancourt Cordero Miriam Josefina, en este sentido, donde aparece 6.272.832, debe decir 9.272.832.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

### **XIV. APROBACIÓN DE EQUIVALENCIAS DE ESTUDIOS**

#### **1. Acuerdo N° 0028 de fecha 26 de marzo de 2015**

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 001-2015, celebrada los días 26 y 27 de febrero de 2015, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 28.262, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con el artículo 8 del Reglamento General de la UNEFA, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.415 de fecha 22 de diciembre de 1999, acuerda:

**UNICO:** Otorgar por equivalencia las asignaturas cursadas y aprobadas en las instituciones de procedencia, a los ciudadanos que se señalan en el siguiente cuadro:

Apellidos y Nombres	Ci:	Núcleo	Carrera elegida	Asignaturas otorgadas	
				Código	Denominación
Osmar José Márquez Andrade	19.592.484	Mérida	Ingeniería Civil	MAT - 21212	Dibujo
				MAT - 21215	Matemática I
				MAT - 30123	Geometría Descriptiva
				CIV - 30123	Geología Aplicada
				CIV - 30314	Materiales y Ensayos
				AGG - 31113	Administración de obras
Yonny Ceballos Sánchez	20.218.849	Mérida	Ingeniería Civil	MAT - 21215	Matemática I

Freddy Junior Moreno Díaz	13.422.766	Caracas	Licenciatura en Contaduría Pública	CON- 32124	Contabilidad II
				SOC - 37112	Historia Económica y Social de Venezuela
				ADG- 36113	Administración
Luis Ramón López Pérez	17.076.070	Caracas	Licenciatura en Contaduría Pública	CON- 32124	Contabilidad II
				SYC - 34123	Informática II
Luis Manuel Coa Méndez	6.320.676	Caracas	Licenciatura en Contaduría Pública	ADG - 36113	Administración
				ECO - 33113	Microeconomía
				SOC - 37112	Historia Económica y Social de Venezuela
				SYC - 34123	Informática II
				MAT - 31224	Estadística I
				SOC - 37122	Sociología
				ADG - 36333	Iniciativa Empresarial I
				MAT - 31234	Estadística II
				ADG - 36314	Investigación de Operaciones
				ECO - 33234	Análisis de Estados Financieros
Apellidos y Nombres	Cédula de Identidad	Núcleo	Carrera elegida	Asignaturas otorgadas	
				Código	Denominación
Kevin Carlos Oliveros Graterol	18.444.096	Caracas	Licenciatura en Contaduría Pública	SYC - 34123	Informática II
Mariuz Yurima Paredes Colmenares	18.964.912	Mérida	Ingeniería de Telecomunicaciones	MAT - 21215	Matemática I
				MAT - 21212	Dibujo
				QUF - 23015	Física I
				MAT - 21225	Matemática II
				QUF - 23025	Física II
				MAT - 21235	Matemática III

Cumplase.-

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

Refrendado,

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

## XV. NEGATIVA DE CONCEDER EQUIVALENCIAS DE ESTUDIOS.

### 1. Acuerdo N° 0029 de fecha 26 de marzo de 2015

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 001-2015, celebrada los días 26 y 27 de febrero de 2015, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 28.262, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con el artículo 8 del Reglamento General de la UNEFA, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.415 de fecha 22 de diciembre de 1999, acuerda:

**UNICO:** No conceder por equivalencia las asignaturas solicitadas por los ciudadanos **HEIDYS LISBET YÁNEZ FLORES**, titular de la cédula de identidad N° V- 18.375.979, y **CARLOS RAFAEL GONZÁLEZ CASANAS**, titular de la cédula de identidad N° V- 10.508.100, por cuanto no cumplen con los requisitos exigidos para este fin.

Cumplase.-

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

Refrendado,

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

## XVI. APROBACIÓN DE CURSAR UNA ASIGNATURA CONJUNTAMENTE CON LA PASANTÍA O TRABAJO ESPECIAL DE GRADO.

### 1. Acuerdo N° 0030 de fecha 26 de marzo de 2015

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 001-2015, celebrada los días 26 y 27 de febrero de 2015, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 28.262, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con el artículo 8 del Reglamento General de la UNEFA, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.415 de fecha 22 de diciembre de 1999, acuerda:

**PRIMERO:** aprobar por vía de excepción y exclusivamente para los períodos Académicos I-2015 y II- 2015:

- a. Que los estudiantes que tengan pendiente para culminar su carrera una (1) asignatura del plan estudios (incluyendo Defensa Integral de la Nación) o una (1) actividad complementaria, además de las Prácticas Profesionales o el Trabajo Especial de Grado, puedan cursarlas conjuntamente.
- b. En el caso de la carrera de Técnico Superior Universitario en Enfermería, únicamente puedan cursar conjuntamente con las Prácticas Profesionales, la asignatura Metodología de la Investigación o Defensa Integral de la Nación, o una (1) actividad complementaria.
- c. Mantener el requisito establecido en la Orden Administrativa N° 0386 de fecha 31 de mayo de 2013, referido al cumplimiento del Servicio Comunitario antes del desarrollo de las Prácticas Profesionales o el Trabajo Especial de Grado.

**SEGUNDO:** Que finalizado el período Académico II-2015 se realice un análisis y evaluación de los resultados obtenidos a los fines de continuar o no aplicando ésta medida.

**Cumplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**XVII. EXONERACIÓN DEL CURSO INTEGRAL DE NIVELACIÓN UNIVERSITARIA (CINU) PARA LOS CIUDADANOS QUE INGRESAN POR EQUIVALENCIA.**

**1. Acuerdo N° 0031 de fecha 26 de marzo de 2015**

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 001-2015, celebrada los días 26 y 27 de febrero de 2015, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 28.262, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con el artículo 8 del Reglamento General de la UNEFA, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.415 de fecha 22 de diciembre de 1999, acuerda:

**ÚNICO:** Exonerar a los ciudadanos que ingresen por equivalencia y a los egresados de la UNEFA que aspiren cursar una segunda carrera, de cursar y aprobar el Curso Integral de Nivelación Universitaria (CINU).

**Cumplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**XVIII. EXONERACIÓN DE CURSAR LAS ASIGNATURAS DE DEFENSA INTEGRAL PARA LOS ESTUDIANTES EXTRANJEROS AMPARADOS POR CONVENIOS INTERNACIONALES.**

**1. Acuerdo N° 0032 de fecha 26 de marzo de 2015**

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 001-2015, celebrada los días 26 y 27 de febrero de 2015, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 28.262, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con el artículo 8 del Reglamento General de la UNEFA, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.415 de fecha 22 de diciembre de 1999, acuerda:

**ÚNICO:** Exonerar a los estudiantes extranjeros amparados por Convenios Internacionales, de cursar las asignaturas de Defensa Integral de la Nación, contempladas en los planes de estudio de las carreras que cursen.

**Cumplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**XIX. APROBACIÓN DE CONFORMAR EQUIPOS DE ESTUDIANTES UNEFISTAS DE DIFERENTES CARRERAS, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIO COMUNITARIO.**

**1. Acuerdo N° 0033 de fecha 26 de marzo de 2015**

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 001-2015, celebrada los días 26 y 27 de febrero de 2015, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 28.262, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con el artículo 8 del Reglamento General de la UNEFA, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.415 de fecha 22 de diciembre de 1999, acuerda:

**ÚNICO:** Aprobar la conformación de equipos de estudiantes Unefistas de diferentes carreras, para la ejecución de proyectos de servicio comunitario, con el fin de contribuir al desarrollo de las comunidades y alcanzar las transformaciones deseadas en su contexto, tal como lo establece el Artículo 5, numeral 6 del Reglamento del Servicio Comunitario del Estudiante UNEFA, a objeto de contribuir al desarrollo integral de la Nación.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**XX. APROBACIÓN DE LA REDISTRIBUCIÓN, CON BASE EN LA MATRÍCULA ESTUDIANTIL, DE LAS BECAS UNEFA.**

**1. Acuerdo N° 0034 de fecha 26 de marzo de 2015**

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 001-2015, celebrada los días 26 y 27 de febrero de 2015, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República

Bolivariana de Venezuela N° 28.262, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con el artículo 8 del Reglamento General de la UNEFA, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.415 de fecha 22 de diciembre de 1999, acuerda:

**ÚNICO:** Aprobar la redistribución, con base en la matrícula estudiantil, de las becas UNEFA, a fin de dar inicio al Programa para el año fiscal 2015, de acuerdo a lo especificado en el siguiente cuadro:

Nº	NÚCLEOS Y EXTENSIONES	BECA AYUDANTE ADMINISTRATIVO	AYUDANTIA	BECA PREPARADOR	BECA ALTO RENDIMIENTO	SUB-TOTAL ASIGNACIÓN (CAIE)	MATRÍCULA	PORCENTAJE (%) APROXIMADO	BECA DEPORTE	BECA CULTURA	TOTAL GENERAL ASIGNACIÓN DE BECAS
1	AMAZONAS SEDE PUERTO AYACUCHO	35	2	4	8	49	1202	4%		5	54
2	ANZOÁTEGU EXT. PUERTO PIRITU	58	2	10	19	89	2144	4%	1	3	93
3	ANZOÁTEGUI SEDE SAN TOMÉ	250	12	30	46	338	8013	4%	10	5	353
4	APURE SEDE SAN FERNANDO DE APURE	44	4	8	24	80	1919	4%	1	5	86
5	ARAGUA EXT. CAGUA	39	4	12	39	94	2239	4%		4	98
6	ARAGUA EXT. COLONIA TOVAR	8	4	4	8	24	561	4%		2	26
7	ARAGUA SEDE MARACAY	96	18	16	42	172	4095	4%	6	5	183
8	ARAGUA EXT. SAN CASIMIRO	8	3	4	6	21	205	10%			21
9	BARINAS, BARINAS	87	5	13	28	133	3150	4%	10	4	147
10	BARINAS, LIBERTAD	12	2	4	6	24	559	4%			24
11	BARINAS EXT. SABANETA	20	2	5	5	32	756	4%			32
12	BOLIVAR EXT. CIUDAD BOLIVAR	28	1	4	14	47	1112	4%		7	54
13	BOLIVAR SEDE PUERTO ORDAZ	46	4	11	29	90	2196	4%	1		91
14	BOLIVAR EXT. SANTA ELENA DE UAIREN	2	1	3	3	9	92	10%			9
15	BOLIVAR EXT. UPATA	14	1	3	3	21	424	5%			21
16	CARABOBO EXT. BEJUMA	22	2	7	8	39	909	4%			39

17	CARABOBO EXT. GUACARA	70	4	25	52	151	3598	4%	4	3	158
18	CARABOBO EXT. ISABELICA	74	5	25	35	139	3306	4%	9		148
19	CARABOBO SEDE NAGUANAGUA	58	1	8	24	91	2150	4%	4	3	98
20	DISTRITO CAPITAL SEDE CARACAS	320	20	50	150	540	12753	4%	39	6	585
21	COJEDES SEDE TINAQUILLO	54	4	5	23	86	2020	4%	1	8	95
22	DELTA AMACURO SEDE TUCUPITA	24	2	5	15	46	2119	2%	2	4	52
23	DELTA MACURO. EXT. CASACOIMA	24	2	5	15	46		2%			46
24	FALCÓN SEDE CORO	50	2	10	13	75	1773	4%	10	7	92
25	FALCÓN EXT. PUNTO FIJO	52	5	8	29	94	2377	4%	9	3	106
26	GUARICO EXT. CAMAGUAN	8	4	5	10	27	613	4%			27
27	GUÁRICO EXT. SOCORRO	17	1	15	10	43	971	4%	1	3	47
28	GUÁRICO SEDE TUCUPIDO	42	2	19	28	91	2217	4%	3	3	97
29	GUÁRICO EXT. ZARAZA	14	2	8	5	29	1295	2%	4	4	37
30	GUÁRICO EXT. VALLE DE LA PASCUA	14	2	8	5	29		2%			29
31	GUATIRE SEDE GUATIRE	50	3	7	28	88	2139	4%		3	91
32	GUATIRE - CAUCAGUA	15	7	4	5	31	696	4%			31
33	LARA SEDE BARQUISIMETO	135	2	40	62	239	5746	4%	8	8	255
34	MÉRIDA SEDE MÉRIDA	73	1	8	40	122	2874	4%	1	3	126
35	MÉRIDA EXT. TOVAR	15	1	3	20	39	924	4%			39
36	MIRANDA SEDE LOS TEQUES	80	1	18	35	134	3209	4%		5	139
37	MIRANDA EXT. OCUMARE DEL TUY	52	3	10	29	94	2213	4%	2	5	101
38	MIRANDA EXT. SANTA TERESA DEL TUY	84	6	28	36	154	3702	4%	1		155
39	MONAGAS SEDE ARAGUA DE MATURÍN	21	2	17	21	61	1407	4%	20		81
40	NUEVA ESPARTA SEDE PAMPATAR	41	2	2	15	60	2835	2%	5	7	72
41	NUEVA ESPARTA. EXT. COCHE	41	2	2	15	60		2%			60
42	PORTUGUESA EXT. ACARIGUA	37	1	6	25	69	1631	4%	5		74
43	PORTUGUESA EXT. BOCONOITO	7	1	2	5	15	342	4%			15

44	PORTUGUESA SEDE GUANARE	50	3	10	23	86	2068	4%	4	6	96
45	PORTUGUESA EXT. TÜREN	50	3	2	24	79	1920	4%	10		89
46	PUERTO CABELLO SEDE PUERTO CABELLO	17	2	13	15	47	1087	4%	1	5	53
47	SUCRE EXT. CARUPANO	24	2	5	10	41		962	4%		2
48	SUCRE SEDE CUMANÁ	40	3	14	28	85	2049	4%	14	4	103
49	TÁCHIRA EXT. LA FRÍA	21	6	10	1	38	905	4%		3	41
50	TÁCHIRA SEDE SAN CRISTOBAL	60	5	15	29	109	2663	4%	4	5	118
51	TRUJILLO SEDE BETIJOQUE	70	1	14	32	117	2917	4%		5	122
52	VARGAS SEDE LA GUAIRA	30	1	19	28	78	1816	4%	2		80
53	YARACUY EXT. AROA	2	1	1	2	6	118	5%			6
54	YARACUY EXT. CHIVACO/BRUZ UAL	13	1	5	5	24	556	4%			24
55	YARACUY EXT. NIRGUA	11	1	5	9	26	588	4%			26
56	YARACUY SEDE SAN FELIPE	10	1	7	11	29	579	5%	3	5	37
57	ZULIA SEDE MARACAIBO	60	1	27	80	168	4257	4%	5	6	179
<b>TOTAL</b>		<b>2699</b>	<b>186</b>	<b>628</b>	<b>1335</b>	<b>4848</b>	<b>114971</b>		<b>200</b>	<b>156</b>	<b>5204</b>

Cumplase.-

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

Refrendado,

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**XX. APROBACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DEL SERVICIO DE COMEDOR EN LA UNEFA.**

**1. Acuerdo N° 0035 de fecha 26 de marzo de 2015.**

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 001-2015, celebrada los días 26 y 27 de febrero de 2015, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 28.262, de fecha 8 de septiembre

de 1970, en concordancia con el artículo 8 del Reglamento General de la UNEFA, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.415 de fecha 22 de diciembre de 1999, acuerda:

**ÚNICO:** Aprobar los **Lineamientos del Servicio de Comedor a nivel nacional** que se especifican a continuación, para el período académico I-2015:

1. La facturación debe ser remitida con un **memorándum** del Núcleo dirigido al Vicerrectorado de Asuntos Sociales y Participación Ciudadana especificando: N° de Factura, Período Facturado, Monto en Bolívares y Nombre de la Cooperativa legalmente registrada en la Coordinación de Ingeniería y Servicios, además debe estar firmado en original por el Decano con sello húmedo del Núcleo.

2. **La Factura:** debe contener los datos fiscales correctos, la fecha de emisión debe ser posterior al período facturado, no debe contener tachaduras, ni enmiendas; en la descripción de la factura se debe reflejar el período facturado el cual debe coincidir con la relación de firmas originales; el precio establecido por el MPPEUCT para cada bandeja servida es de 25bs. c/u, la factura no debe exceder a los cupos asignados diariamente a cada Núcleo o Extensión, la fecha de facturación debe ser acorde con el calendario académico vigente, la factura debe venir firmada por el líder del equipo de alto desempeño de desarrollo estudiantil, el jefe de la unidad de Asuntos Sociales y Participación Ciudadana y por el Decano del Núcleo en su parte posterior junto al sello húmedo.

3. **Los listados de firmas de control de asistencias semanal:** deben venir firmados y sellados por el líder del equipo de alto desempeño de desarrollo estudiantil, el jefe de la unidad de Asuntos Sociales y Participación Ciudadana y por el Decano del Núcleo; el número de firmas debe corresponder a la cantidad de bandejas facturadas, las firmas no deben presentar inconsistencias (firmas planas), no deben tener enmiendas, ni tachaduras, no deben tener espacios en blancos y deben ser entregados en **Original**. A partir de la presente fecha, se utilizará

el nuevo formato anexo a la presente, se evidencia que los datos solicitados serán: Nombre, Apellido, y Cedula de Identidad lo que permitirá cruzar los datos de manera constante y aleatoria con la data general, verificando así la condición de alumno regular del estudiante beneficiado.

4. Deben facturar **SÓLO** las bandejas servidas por día; es decir, si una localidad cuenta con cien (100) cupos, pero un día de la semana sólo hicieron uso del servicio cincuenta (50) estudiantes, en el listado de firmas deberán apreciarse sólo cincuenta (50) firmas ese día y por ende, la factura general deberá reflejar sólo las bandejas servidas en esa semana. Se les recuerda que al observarse firmas planas o inconsistencias de cualquier índole en los listados, los mismos serán devueltos y no se cancelarán las incongruencias encontradas en los mismos (Espacios en blanco en nombre y firma, nombres iguales).

5. Deben remitir un (1) memo por cada factura del servicio de comedor, a fin de agilizar los procesos administrativos llevados a cabo por la Coordinación de Ingeniería y Servicios.

6. Se recomienda facturar semanal, a fin de agilizar el proceso de pago a los respectivos proveedores.

7. En este sentido, se les recuerda que en pro de la equidad y justicia social, se beneficiarán los comensales asistentes diariamente al comedor de acuerdo al número de bandejas asignadas al Núcleo ó Extensión, siendo el único requisito necesario para el uso del servicio el **SER ESTUDIANTE REGULAR DE LA UNIVERSIDAD** mediante la presentación del carnet estudiantil o constancia de estudio, recordando que el personal militar, administrativo, obrero y externo a la Universidad no está autorizado para disfrutar del servicio, el jefe de la unidad de Asuntos Sociales y Participación Ciudadana, así como el jefe de los equipos de alto desempeño de Atención Integral Estudiantil (en los Núcleos y Extensiones) son los garantes de validar los datos correctos de los estudiantes, verificar que cumplan con los requisitos exigidos para optar al beneficio, responsables de chequear los listados y velar por el cumplimiento de

los lineamientos establecidos para la facturación; de igual manera, deben garantizar que la comida esté servida y manufacturada bajo las normas de higiene y seguridad establecidas por el Ministerio del Poder Popular para la Salud y las cargas calóricas establecidas por el Instituto Nacional de Nutrición.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**XXI. APROBACIÓN DE DELEGAR EN LAS DIFERENTES AUTORIDADES DE LA UNEFA, LA REPRESENTACIÓN DEL M/G RECTOR EN LAS CEREMONIAS DE GRADO Y CONFERIMIENTO DE TÍTULOS.**

**1. Acuerdo N° 0036 de fecha 07 abril de 2015**

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 001-2015, celebrada los días 26 y 27 de febrero de 2015, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 36 numeral 6 de la Ley de Universidades, acuerda:

**ÚNICO:** Delegar en el Dr. Julio Emerio Cárdenas Sandía, titular de la cédula de identidad N° V- 5.666.810, Vicerrector Académico de esta casa de estudios, la representación del M/G Rector, durante el Acto Solemne a celebrarse en la Ciudad de Puerto Ayacucho, Estado Amazonas, el día 09 del mes de abril del año 2015, para los graduandos del Núcleo Amazonas.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**2. Acuerdo N° 0037 de fecha 07 abril de 2015**

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 001-2015, celebrada los días 26 y 27 de febrero de 2015, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 36 numeral 6 de la Ley de Universidades, acuerda:

**ÚNICO:** Delegar en el G/B. José Enrique Quintero Maita, titular de la cédula de identidad N° V-8.212.508, Vicerrector de Defensa Integral de esta casa de estudios, la representación del M/G Rector, durante el Acto Solemne a celebrarse en la Ciudad de Barinas, Estado Barinas, el día 09 del mes de abril del año 2015, para los graduandos del Núcleo Barinas.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**3. Acuerdo N° 0038 de fecha 07 abril de 2015**

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 001-2015, celebrada los días 26 y 27 de febrero de 2015, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 36 numeral 6 de la Ley de Universidades, acuerda:

**ÚNICO:** Delegar en la Dra. María Josefina Parra Soler, titular de la cédula de identidad N° V-6.429.993, Vicerrectora de Asuntos Sociales y Participación Ciudadana de esta casa de estudios, la representación del M/G Rector, durante el Acto Solemne a celebrarse en la Ciudad de Puerto Ordaz, Estado Bolívar, el día 09 del mes de abril del año 2015, para los graduandos del Núcleo Bolívar.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**4. Acuerdo N° 0039 de fecha 07 abril de 2015**

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 001-2015, celebrada los días 26 y 27 de febrero de 2015, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 36 numeral 6 de la Ley de Universidades, acuerda:

**ÚNICO:** Delegar en el G/D. Franklin Erasmo Márquez Jaimes, titular de la cédula de identidad N° V- 6.367.959, Vicerrector Región Central de esta casa de estudios, la representación del M/G Rector, durante el Acto Solemne a celebrarse en la Ciudad de San Carlos, Estado Cojedes, el día 09 del mes de abril del año 2015, para los graduandos del Núcleo Cojedes.

**Cumplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

Refrendado,

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**5. Acuerdo N° 0040 de fecha 07 abril de 2015**

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 001-2015, celebrada los días 26 y 27 de febrero de 2015, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 36 numeral 6 de la Ley de Universidades, acuerda:

**ÚNICO:** Delegar en el Cnel. Edgar Gilberto Suárez Montenegro, titular de la cédula de identidad N° V- 10.548.622, Vicerrector Administrativo de esta casa de estudios, la representación del M/G Rector, durante el Acto Solemne a celebrarse en la Ciudad de Guanare, Estado Portuguesa, el día 09 del mes de abril del año 2015, para los graduandos del Núcleo Portuguesa.

**Cumplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

Refrendado,

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**6. Acuerdo N° 0041 de fecha 07 abril de 2015**

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 001-2015, celebrada los días 26 y 27 de febrero de 2015, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 36 numeral 6 de la Ley de Universidades, acuerda:

**ÚNICO:** Delegar en el G/D. Franklin Erasmo Márquez Jaimes, titular de la cédula de identidad N° V- 6.367.959, Vicerrector Región Central de esta casa de estudios, la representación del M/G Rector, durante el Acto Solemne a celebrarse en la ciudad de Valencia, Estado Carabobo, el día 15 del mes de abril del año 2015, para los graduandos del Núcleo Carabobo.

**Cumplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

Refrendado,

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**7. Acuerdo N° 0042 de fecha 07 abril de 2015**

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 001-2015, celebrada los días 26 y 27 de febrero de 2015, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 36 numeral 6 de la Ley de Universidades, acuerda:

**ÚNICO:** Delegar en la Dra. María Josefina Parra Soler, titular de la cédula de identidad N° V- 6.429.993, Vicerrectora de Asuntos Sociales y Participación Ciudadana, la representación del M/G Rector, durante el Acto Solemne a celebrarse en la Ciudad de Guatire, Estado Miranda, el día 16 del mes de abril del año 2015, para los graduandos del Núcleo Guatire.

**Cumplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

Refrendado,

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**8. Acuerdo N° 0043 de fecha 07 abril de 2015**

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 001-2015, celebrada los días 26 y 27 de febrero de 2015, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 36 numeral 6 de la Ley de Universidades, acuerda:

**ÚNICO:** Delegar en Tcnel. Antonio José Valdez, titular de la cédula de identidad N° V- 3.899.167, Decano (E) del Núcleo Bolívar, la representación del M/G Rector, durante el Acto Solemne a celebrarse en la ciudad de Santa Elena de Uairén, Estado Bolívar, el día 17 del mes de abril del año 2015, para los graduandos del Núcleo Bolívar, Extensión Santa Elena de Uairén.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**9. Acuerdo N° 0044 de fecha 22 abril de 2015**

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 001-2015, celebrada los días 26 y 27 de febrero de 2015, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 36 numeral 6 de la Ley de Universidades, acuerda:

**ÚNICO:** Delegar en G/D. Franklin Erasmo Márquez Jaimes, titular de la cédula de identidad N° V- 6.367.959, Vicerrector Región Central, la representación del M/G Rector, durante el Acto Solemne a celebrarse en la ciudad de la Guaira, Estado Vargas, el día 22 del mes de abril del año 2015, para los graduandos del Núcleo Vargas.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**10. Orden Administrativa N° 0201 de fecha 05 de marzo de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere el artículo 36 numeral 6 de la Ley de Universidades, publicada en la Gaceta Oficial Número 28.262 de fecha ocho (08) de septiembre de 1970, previa consideración y aprobación del Consejo Universitario N° 001-2015 de fecha 26 y 27 de febrero de 2015, ordena:

**ÚNICO:** Delegar en el Dr. Julio Emerio Cárdenas Sandía, titular de la cédula de identidad N° V- 5.666.810, Vicerrector Académico de esta casa de estudios, la representación del M/G Rector, durante el Acto Solemne a celebrarse en la ciudad de Carupano, estado Sucre, a los 06 días del mes de marzo del año 2015, para los graduandos del Núcleo Sucre.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LOPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**11. Orden Administrativa N° 0202 de fecha 05 de marzo de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere el artículo 36 numeral 6 de la Ley de Universidades, publicada en la Gaceta Oficial Número 28.262 de fecha ocho (08) de septiembre de 1970, previa autorización del Consejo

Universitario N° 001-2015 de fecha 26 y 27 de febrero de 2015, ordena:

**ÚNICO:** Se delega en el G/B. José Enrique Quintero Maita, titular de la cédula de identidad N° V- 8.212.508, Vicerrector de Defensa Integral de esta casa de estudios, la representación del M/G Rector, durante el Acto Solemne a celebrarse en la ciudad de San Tomé, Estado Anzoátegui, a los 06 días del mes de marzo del año 2015, para los graduandos del Núcleo Anzoátegui.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LOPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**12. Orden Administrativa N° 0203 de fecha 05 de marzo de 2015**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere el artículo 36 numeral 6 de la Ley de Universidades, publicada en la Gaceta Oficial Número 28.262 de fecha ocho (08) de septiembre de 1970, previa autorización del Consejo Universitario N° 001-2015 de fecha 26 y 27 de febrero de 2015, ordena:

**ÚNICO:** Delegar en la Dra. María Josefina Parra Soler, titular de la cédula de identidad N° V- 6.429.993, Vicerrectora de Asuntos Sociales y Participación Ciudadana de esta casa de estudios, la representación del M/G Rector, durante el Acto Solemne a celebrarse en la ciudad de Pampatar, estado Nueva Esparta, a los 06 días del mes de marzo del año 2015, para los graduandos del Núcleo Nueva Esparta.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

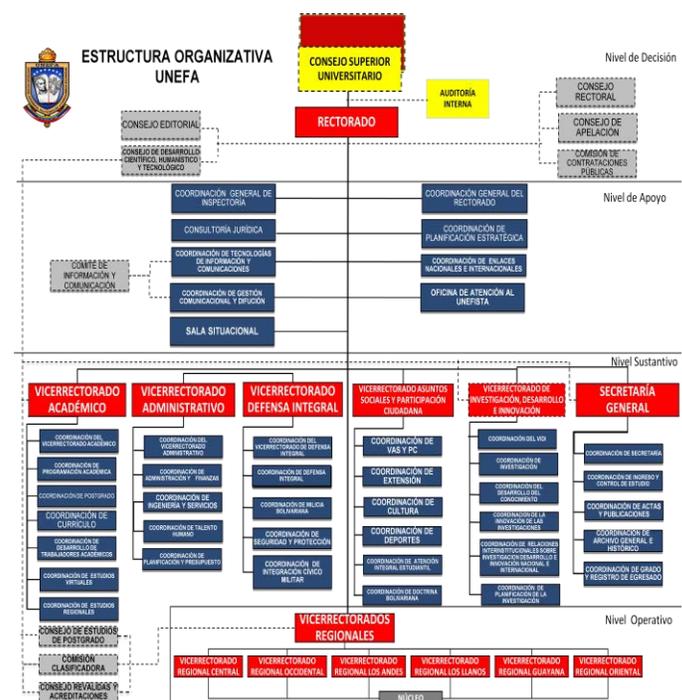
**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LOPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**XXII. APROBACIÓN DE LA NUEVA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA UNEFA.**

**1. Acuerdo N° 0044 de fecha 22 abril de 2015**

El Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 001-2015, celebrada los días 26 y 27 de febrero de 2015, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26 de la ley de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 28.262, de fecha 8 de septiembre de 1970, en concordancia con el artículo 112 del Reglamento General de la UNEFA publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.415 de fecha 22 de diciembre de 1999, acuerda:

**ÚNICO:** Aprobar la nueva estructura organizativa de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana. (UNEFA), debidamente autorizada por los titulares del Ministerio del Poder Popular para la Defensa y del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia, Tecnología e Innovación, mediante punto de cuenta MPPD 04.15.



Cúmplase.-

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO**  
**MAYOR GENERAL**  
**RECTOR**

Refrendado,

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ**  
**SECRETARIA GENERAL**

## INSTRUCTIVO PARA EL USO DE LAS REDES SOCIALES

INSTRUCTIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LAS REDES SOCIALES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL, EN ARAS DE PROPORCIONAR A LA UNIVERSIDAD EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN COMUNICACIONAL Y DE LA COORDINACIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN.

### XXIII. APROBACIÓN INSTRUCTIVO PARA EL USO DE LAS REDES SOCIALES DE LA UNEFA.

#### 1. Orden Administrativa N° 0170 de fecha 02 de marzo de 2015.

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de las atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, publicada en la Gaceta Oficial Número 28.262 de fecha diecisiete (17) de febrero de 1967, en el Título III, Capítulo I, Sección Primera, artículo 26.21; previa consideración y aprobación del Consejo Universitario Ordinario N° 001-2015 de fecha 26 y 27 de febrero de 2015 en concordada relación con el Capítulo II Sección Primera, artículo 8.g del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de las Fuerzas Armadas Nacionales, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela (Extraordinario) Número 5.415 de fecha veintidós de diciembre de 1999, y el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, ordena:

**PRIMERO:** Se declara en vigencia el **INSTRUCTIVO PARA EL USO DE LAS REDES SOCIALES**, de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional.

**SEGUNDO:** El mencionado Instrumento, será de obligatorio cumplimiento de todas las dependencias que integran la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA).

**TERCERO:** Queda encargada Secretaría General de divulgar el presente Instrumento.

## ÍNDICE

	Pág
<b>INTRODUCCIÓN</b>	1
<b>ASPECTOS GENERALES</b>	
1.1 Objetivo General	2
1.1 Objetivos Específicos	3
1.2 Ámbito de Aplicación e interpretación	3
1.3 Bases Legales	4
1.4 UNEFA en las redes sociales y Web 2.05	5
<b>INSTRUCTIVO DE LAS REDES SOCIALES</b>	
2.1 Criterios Generales	5
2.2 Administración de las Redes Sociales	6
2.3 Administradores de Cuentas	7
2.4 Evaluación	8
<b>ANEXOS</b>	
• Cuadro cuentas Twitter seguidas por @UNEFA_ve	10
• Redes sociales UNEFA (Facebook, Twitter, Instagram, Youtube)	12
• Twitter Núcleos UNEFA	14
• Comportamiento anual del Twitter UNEFA	14
• Ranking nacional cuentas Twitter Universitarias	15
<b>BASES LEGALES</b>	
• <b>LEY DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EN RADIO, TELEVISIÓN Y MEDIOS ELECTRÓNICOS</b> , publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 39.610 de fecha 7 de febrero de 2011.	
• <b>LEY DE INFOGOBIERNO</b> , publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 40.274 de fecha 17 de agosto de 2014.	

- **LEY ESPECIAL CONTRA LOS DELITOS INFORMÁTICOS**, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 37.313 de fecha 30 de Octubre de 2001.

**DECRETO PRESIDENCIAL NO. 825**, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 36.955 de fecha 10 de mayo de 2000.

### **INSTRUCTIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LAS REDES SOCIALES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL (UNEFA)**

#### **INTRODUCCIÓN**

El Ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Mayor General Luis Quintero Machado, en aras de buscar promocionar a la UNEFA en todo el territorio nacional y más allá de nuestras fronteras, a través de la Coordinación de Gestión Comunicacional y de la Coordinación de Tecnología de la Comunicación e Información se plantea afianzar el uso de las tecnologías en su máxima expresión y para ello se presentan estas normativas para el óptimo funcionamiento de la Web 2.0 y sus aplicaciones.

Para cumplir con este propósito, la UNEFA en todos los núcleos adopta una nueva reestructuración en los procesos administrativos para hacerlos más efectivos y eficientes en todas las áreas, y los medios comunicacionales no escapan a esa realidad, de hecho se han convertido en procesos medulares fundamentales para el buen funcionamiento de esta Casa de Estudios.

Desde esta nueva estructura administrativa la Coordinación de Gestión Comunicacional se ha planteado el reto de fortalecer los procesos comunicacionales, tanto a lo interno como a lo externo de la UNEFA con el uso de la web 2.0, y de esta forma darle respuestas oportunas a los más de 200 mil estudiantes que conforman su población estudiantil y a las personas que conforman su personal administrativo, docente, obrero y personal administrativo.

Actualmente Venezuela ocupa un 85% del uso de redes sociales (Tendencias Digitales, 2014), ubicándose por encima de países como: Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, México, Panamá, Puerto Rico, Perú, República Dominicana y Uruguay. Partiendo de ese resultado podemos significar que en este mundo globalizado donde las grandes y medianas empresas sufren transformaciones, debido a la crisis y variantes en los procesos circunstanciales de la vida económica, política, social y cultural de las naciones, la Web 2.0 ha tomado un protagonismo considerable.

En la administración pública nacional y por ende en el sector universitario el uso de la Web 2.0 se ha ido expandiendo a tal punto que se ha convertido en una gran herramienta de interacción, y se utiliza para dar respuestas oportunas e inmediatas a la gran masa de la población

estudiantil. Gracias a las respuestas oportunas del Ejecutivo Nacional en materia de telecomunicaciones, sistemas satelitales y comunicacionales se ha logrado que el sector universitario, y todos sus miembros estén conscientes del uso de las tecnologías no solo para el quehacer académico, sino también para una mejor administración de los procesos dentro de los recintos de educación superior.

La Web 2.0 constituye una evolución de la Web (World Wide Web), basada en la gran expansión del uso de internet y las tecnologías relacionadas. Los procesos de inclusión e interacción del público a través de las redes sociales se han hecho cada vez más indispensables para sobrevivir en un mercado competitivo donde se requiere de comunicaciones más efectivas con los diversos públicos.

La Universidad Nacional Experimental de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), siendo la Casa de Estudios universitarios más grande del país por su ubicación en cada región de la geografía nacional, está unida a los cambios tecnológicos del momento en materia comunicacional, entendiéndose en este caso el uso de las redes sociales, las cuales brindan un mayor posicionamiento a nivel organizacional en la escala nacional e internacional, y obligados por el aumento constante de usuarios a dichos medios de comunicación, se hace de suma importancia que cuente con una presencia activa en las redes sociales, por lo cual es necesaria la creación de normas para la administración de las mismas, que otorguen certeza a la información que se difunde.

#### **ASPECTOS GENERALES**

##### **1.1 Objetivo General**

Con el establecimiento de criterios y normativas para la administración de las redes sociales en la UNEFA, se espera contar con directrices que brinden las bases para que las coordinaciones de los vicerrectorados, secretaría y decanatos de la universidad previa notificación hayan realizado la creación de una cuenta en las redes sociales. De esta forma se pretende que las dependencias universitarias emitan mensajes o informaciones acordes con las políticas de la gestión rectoral, que están suscritas a las políticas gubernamentales.

##### **1.2 Objetivos Específico**

- 1.2.1** Consolidar y promover la presencia de la UNEFA entre los estudiantes, personal administrativo y docente así como el público en general a nivel nacional.
- 1.2.2** Acercar a la UNEFA a los ciudadanos pertenecientes a comunidades virtuales a través de sitios web de redes sociales.
- 1.2.3** Aprovechar canales para la difusión de las informaciones del acontecer unefista en poder de la universidad.
- 1.2.4** Promover las cuentas o sitios de la institución donde se pública información relevante o novedosa para el público.

- 1.2.5 Exponer los procesos internos que sean de interés público de forma clara, precisa y accesible a nuestra comunidad y público en general.
- 1.2.6 Servir de medio para la recepción de sugerencias, preguntas y dudas con respecto a procesos dentro de la UNEFA.
- 1.2.7 Interactuar con los usuarios considerando sus intereses y preocupaciones.
- 1.2.8 Contribuir a clarificar la información que erróneamente sea difundida a través de las redes sociales o en otros medios de comunicación, con respecto a la UNEFA sus gestiones y actividades.
- 1.2.9 Proporcionar información y respuestas útiles y lo más inmediata posible sobre la UNEFA.

### 1.3 Ámbito de Aplicación e Interpretación

A través de las redes sociales (Twitter, Facebook, Instagram y YouTube), se brindarán respuestas en tiempo real a los requerimientos de los jóvenes unefistas y al personal que labora en la institución, toda vez que se mantendrán informados de los últimos acontecimientos noticiosos que se generen en la universidad y su entorno.

Por ello las normativas que se ofrecen son aplicables a las coordinaciones de los Vicerrectorados, Secretarías, Decanatos y extensiones de la UNEFA, así como a los funcionarios de la universidad (personal administrativo, docente, obrero y personal militar) que soliciten a nombre de la UNEFA un espacio en alguna red social (Twitter, Facebook, Instagram o YouTube) o que actualmente cuenten con una.

### 1.4 Bases Legales

Es importante que en la UNEFA exista un claro conocimiento sobre el marco legal en el cual está inmerso el uso de las redes sociales y la web 2.0.

**1.4.1 Ley de Responsabilidad Social en Radio, Televisión y Medios Electrónicos**, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 39.610 de fecha 7 de febrero de 2011. Esta ley tiene por objeto establecer, en la difusión y recepción de mensajes, la responsabilidad social de los prestadores de los servicios de radio y televisión, proveedores de medios electrónicos, los anunciantes, los productores y productoras nacionales independientes y los usuarios y usuarias.

**1.4.2 Ley de Infogobierno**, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 40.274 de fecha 17 de agosto de 2014. Establece las normas, principios y lineamientos aplicados a la Tecnología de la Información, con el fin de mejorar la gestión pública y hacerla transparente, facilitar el acceso de las ciudadanas y ciudadanos a la información en sus roles de contralor y usuario, además de promover el desarrollo nacional que garantice la soberanía tecnológica.

**1.4.3 Ley Especial contra los Delitos Informáticos**, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 37.313 de fecha 30 de Octubre de 2001. Se aplica para enfrentar la ocurrencia de incidentes telemáticos, delitos informáticos o delitos cibernéticos. Tiene como que objeto la protección integral de los sistemas que utilicen tecnologías de información, así como la prevención y sanción de los delitos cometidos contra tales sistemas o cualquiera de sus componentes o los cometidos mediante el uso de dichas tecnologías.

**1.4.4 Decreto Presidencial No. 825**, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 36.955 de fecha 10 de mayo de 2000, mediante el cual se declara el acceso y el uso de Internet como política prioritaria para el desarrollo cultural, económico, social y político de la República Bolivariana de Venezuela y su acreditación como herramienta de interrelación en el contexto mundial.

### 1.5 UNEFA en las redes sociales y Web 2.0

La Universidad Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional desde el año 1999 ha entrado en grandes procesos de expansión en todo el territorio nacional, poco a poco ha ido expandiendo sus procesos comunicacionales y desde el año 2010 usa las redes sociales como política de acercamiento a su sector estudiantil y todo el personal que hace vida activa en ella, entendiendo que la UNEFA es la universidad con la mayor matrícula universitaria de país.

Red Social y Cuenta	Año de Creación	Descripción
 @UNEFA_ve	2011	Cuenta con 17 mil 315 seguidores o usuarios, y sigue a 129 cuentas, con una cantidad de 100 tweets enviados diariamente que representan un total 5.998, posicionándose en el ranking nacional de Twitter en el nro. 86.
 UNEFAExcelenciaEducativa	2009	Cuenta con una suscripción de amigos cercana a los 1700. Desde la implementación de los hipervínculos se enlaza entre sí con las demás redes sociales
 @yosoyunefista	2014	Se enlaza entre sí con las otras redes a través de la hipervinculación. Se ha utilizado para promocionar en secuencias fotográficas eventos que se han realizado en la instrucción.
 PrensaUNEFA	2014	Se enlaza entre sí con las otras redes a través de la hipervinculación. Surge como iniciativa para proyectar en videos los trabajos periodísticos que se realizan en la UNEFA

## INSTRUCTIVO DE LAS REDES SOCIALES

### 2.1 Criterios Generales

La edición de los contenidos para su publicación en las cuentas sociales de la UNEFA, así como la administración de las mismas deben atender los siguientes criterios, con el fin de generar información oportuna, veraz, clara sobre las actividades que aquí se desarrollan a nivel nacional.

- 2.1.1 Solo serán publicadas en las cuentas institucionales aquellos mensajes y contenidos que hagan referencia a las actividades que se desarrollan en la UNEFA y por ende sus dependencias.
- 2.1.2 Se priorizarán las informaciones que hayan de ser publicadas, esto con el propósito de que los usuarios tengan respuestas inmediatas de los acontecimientos que les son de importancia para su beneficio.
- 2.1.3 Se restringirá la publicación de comentarios a título personal que puedan dañar la imagen pública de la universidad o que contradigan los principios que rigen a la misma.
- 2.1.4 Podrán publicarse vínculos o información sobre entes ajenos únicamente cuando estén relacionados con nuestros fines, principios y políticas de la UNEFA como institución del Estado.
- 2.1.5 El lenguaje a utilizar debe ser claro y sencillo, sin embargo debe tener la correcta escritura gramatical.

### 2.2 Administración de las Redes Sociales

La Coordinación de Gestión Comunicacional será la responsable de direccionar de la mejor manera lo aquí expuesto en cuanto a la creación, actualización, mantenimiento y retiro de informaciones de las cuentas relacionadas con la universidad en las redes sociales, así como la supervisión de las mismas.

- 2.2.1 Las Coordinaciones administrativas adscritas a los Vicerrectorados, Secretaría General y Decanatos que hayan creado una cuenta en las redes sociales, previa notificación y autorización, deben designar a dos funcionarios de su estructura como administradores titular y suplente.
- 2.2.2 Cada órgano responsable a través de sus administradores de cuentas deberá cuidar la calidad y la actualidad de las informaciones que publica.
- 2.2.3 Únicamente tendrán acceso a las cuentas los funcionarios designados como administradores de las mismas, así como los titulares de los órganos responsables.
- 2.2.4 La cuenta oficial de la sede principal no debe responder las inquietudes de los usuarios sin antes obtener de la fuente directa la información, cuidar tener la información autorizada para ello.

- 2.2.5 La cuenta principal debe en todo momento mencionar en sus publicaciones a la cuenta Twitter del Rector, Vicerrectorados, Secretaría General, Decanos, Decanatos en caso de que los mismos tengan cuenta verificada.
- 2.2.6 La cuenta oficial mencionará en la medida de las posibilidades al Presidente de la República y su gabinete ministerial. En el caso de los núcleos deberán mencionar en sus publicaciones (Si el caso lo amerita) a la cuenta oficial de la gobernación y/ o gobernador, alcaldía y/o alcalde.
- 2.2.7 La cuenta oficial debe seguir a las universidades de la Asociación Bolivariana de Rectores y organismos e instituciones que sostengan vínculos con la UNEFA.
- 2.2.8 Las cuentas oficiales deben estar enlazadas entre sí y con la página web. Respondiendo al uso de las métricas de posicionamiento en buscadores u optimización en motores de búsqueda.
- 2.2.9 Las cuentas en las redes sociales de la UNEFA deben en lo posible identificar la zona de origen con el fin de llevar un orden en la identificación de las cuentas que se crean.

### 2.3 Administradores de Cuentas

Los administradores de cuentas tendrán las siguientes obligaciones:

- 2.3.1 Las o los funcionarios de la UNEFA que se designen para realizar el trabajo con las redes sociales deben en lo posible ser un comunicador social responsable y comprometido con la línea de la gestión rectoral y las políticas del gobierno nacional.
- 2.3.2 Publicar en las cuentas bajo su responsabilidad, la información que los órganos competentes encomienden a ser difundida o dado sea el caso la que haya sido autorizada por la Coordinación de Gestión Comunicacional de la UNEFA.
- 2.3.3 Verificar que la generación de los contenidos que desean publicar se apegue a los criterios aquí expuestos, así como el carácter público de la información a proporcionar.
- 2.3.4 Verificar la vigencia de los contenidos y realizar las actualizaciones pertinentes.
- 2.3.5 Responder y dar seguimiento a las dudas y comentarios expresados por los usuarios de las redes sociales previa autorización de los órganos responsables de las mismas.
- 2.3.6 Informar a los superiores sobre los temas y asuntos relevantes que sean tratados en las redes sociales con respecto a la UNEFA y su funcionamiento en cada instancia que le compete.

### 2.4 Evaluación

Todas las cuentas serán sometidas a ejercicio sobre su eficacia al menos semestralmente. El procedimiento de evaluación será emitido y aplicado por la Coordinación de Gestión Comunicacional de la UNEFA.

**2.4.1** Todos los órganos que creen y operen una cuenta en cualquiera de las redes sociales deberán analizar y dar respuesta a las propuestas, sugerencias y necesidades de los usuarios, ya que el objeto del funcionamiento de las mismas en el acercamiento a nuestros usuarios comunidad unefista, personal administrativo y docente y público en general.

**2.4.2** Los administradores deberán contar con archivos o bitácoras de las actividades de sus cuentas bajo su responsabilidad.

## ANEXOS

### Cuadro cuentas twitter seguidas por @UNEFA\_ve

	Cuenta Twitter	Dirección
	Rector	@leqm30 / @rectorUNEFA
	Vasypc	@vasypc_UNEFA / @UNEFAsocialista
	Postgrado	@postgradosUNEFA
	Coord. Cultura	@cultura_UNEFA
	UNEFA Táchira	@TachiraUNEFA
	UNEFA Lara	@UNEFAsede51
	UNEFA San Tomé	@UNEFAasantome / @UNEFAasantomeR
	UNEFA Guatire	@UNEFAGuatire
<b>UNEFA</b>	UNEFA Barinas	@UNEFA_BARINA
	UNEFA Anzoátegui	@UNEFAAnzoategui
	UNEFA Miranda	@UNEFAmiranda
	UNEFA Monagas	@MonagasUNEFA
	UNEFA Carabobo Ext. Guacara Ext. Bejuma	@UNEFACarabobo / UNEFA_nag @UNEFAguacara @UNEFAbej
	UNEFA Vargas	@UNEFAvargas / @esn4UNEFAvarga
	UNEFA Trujillo	@UNEFA_trujillo
	UNEFA Nva. Esparta	@UNEFAnvaesp / @UNEFAmargarita
	UNEFA Maracay	@UNEFAmaracay
	UNEFA Caracas	@UNEFAncaracas
	UNEFA Mérida	@UNEFAdemerida
	Cursos Comunitarios Núcleo Ccs	@CccUNEFA
	Telecom San Tomé	@UNEFAtelecom
	Prensa UNEFA Bolívar	@gcprensaUNEFAb
<b>Coord. Unidades</b>	Secret. UNEFA Mcy	@UNEFAmcy
	Radio Núcleo CCS	@NCR_UNEFA
	CulturaUNEFACSS	@culturaUNEFACSS
	Grupo UNEFA S.A.R	@grupoUNEFASAR
	ARBOL	@ARBOLvenezuela
<b>Organismo de Educ. Superior</b>	Opsu Oficial	@opsuoficial
	Mppeuct	@Mppeuct
	sistema ingreso opsu	@ingreso_opsu
	Nicolás Maduro	@NicolasMaduro

	Jorge Arreaza	@jaarreaza
	Ricardo Menendez	@rmenendezp
	Ernesto Villegas P.	@VillegasPoljakE
	Jehyson Guzmán	@JEHYSONGUZMAN
	Héctor Rodríguez C.	@HectoRodriguez
<b>Gabinete Ejecutivo</b>	Isis Ochoa	@IsisPSUV
	Elias Jaua	@JauaMiranda
	Carmen Meléndez	@gestionperfecta
	Vladimir Padrino L.	@vladimirpadrino
	Comandante CEOFANB	@comandante_ceofanb
	Jacqueline Faria	@JacquelinePSUV
<b>Gobierno</b>	Prensa Presidencial	@PresidencialVen
	AVIACIÓN MILITAR	@AviacionFanb
	Milicia Bolivariana	@somosmilicia
	INTT	@INTToficial
	Gobierno de Calle	@GobDeCalle
	MINPPAL	@MinppalOficial
	PDVAL	@PDVAL_OFICIAL
	MPPDefensa	@prensaFANB
	ViceSocial	@vice_social
	GNBoficial	@GNBoficial
	Armada Bolivariana	@armadaoficial
	MPPE	@MPPEDUCACION
	ceofanb	@ceofanb
	Juventud y Deporte	@Mindeporte
	ASAMBLEA NACIONAL	@SecretariaAN
<b>Repr. Políticos</b>	Diosdado Cabello R	@dcabellor
	Blanca Eekhout	@blancaePSUV
	Wilmer Barrientos	@PatriaEficiente
	Tareck El Aissami	@TareckPSUV
	José G. Vielma Mora	@VielmaEsTachira
	Néstor Luis Reverol	@NestorReverol
	M Rodríguez Torres	@RodriguezT4F
	Víctor Clark Boscán	@vclarkb
	Roderick Montes	@roderick5500
<b>Medios Comunic.</b>	VTVCANAL8	@VTVcanal8
	LalguanaTV	@la_iguanatv
	noticias24	@noticias24
	RNV	@RNVcontigo
	TVFANB	@TVFANB
	LalguanaTV	@la_iguanatv
	Diosdado Cabello R	@ConElMazoDando
	Con El Mazo Dando	@ConElMazoDand0
	Hoy Venezuela	@Hoy_Venezuela
	Todavenezuelatv	@todavenezuelatv
	RADIO UNEFA	@RADIOUNEFABEWB
<b>Organizacio nes</b>	Juventud Venezolana	@JPSUV
	PSUV	@PSUV
	Juventud PSUV	@JuventudPSUV

**Redes sociales UNEFA (Facebook, Twitter, Instagram, YouTube)**



**Legenda:** Cuenta con 17 mil 315 seguidores o usuarios, y sigue a 129 cuentas, con una cantidad de 100 tweets enviados diariamente que representan un total 5.998, posicionándose en el ranking nacional de Twitter en el nro. 86.

**Redes sociales UNEFA (Facebook, Twitter, Instagram, YouTube)**



**Legenda:** Cuenta con una suscripción de amigos cercana a los 1700. Desde la implementación de los hipervínculos se enlaza entre sí con las demás redes sociales.



**Legenda:** Se enlaza entre sí con las otras redes a través de la hipervinculación. Surge como iniciativa para proyectar en videos los trabajos periodísticos que se realizan en la UNEFA. Medido por el número de vistas.



**Legenda:** Se enlaza entre sí con las otras redes a través de la hipervinculación. Se ha utilizado para promocionar en secuencias fotográficas eventos que se han realizado en la instrucción. Contamos con 78 seguidores.

# TWITTER NÚCLEOS UNEFA



- **DTY. CAPITAL - Núcleo Caracas** - @unefacaracas
- **MIRANDA - Núcleo Los Teques** - @unefamiranda @UnefaGuatre
- **FALCÓN - Núcleo Coro** -
- **SUCRE - Núcleo Jurema** -
- **BARRINAS - Núcleo Barinas** - @UNEFA\_BARRINA
- **YULA - Núcleo Zulia** -
- **DELTA AMAGURO - Núcleo Tucupita** -
- **AMAZONAS - Núcleo Pto. Ayacucho** -
- **SUCRE - Núcleo Cumana** -
- **TÁCHIRA - Núcleo San Cristóbal** - @TachiraUnef
- **ANZOÁTEGUI - Núcleo San Toms** - @UnefaAnzoategui @UNEFAantome @UNEFAantomeR
- **LARA - Núcleo Barquisimeto** - @Unefasde51
- **COJEDAS - Núcleo Tinaquillo** -
- **MÉRIDA - Núcleo Mérida** - @unefamerida
- **YARACUY - Núcleo San Felipe** -
- **PORTUJOSA - Núcleo Guasare** - @unefaportujosa
- **CARABOBO - Núcleo Valencia** - @UnefaCarabobo @unefaguacara @unefabj @Unefa\_Nag
- **ARAGUA - Núcleo Maracay** - @UnefaMaracay
- **BOLÍVAR - Núcleo Bolívar** - @UnefaOriz
- **NVA. ESPARTA - Núcleo Margarita** - @UNEFAvnaEsp @UNEFAvnaEsp
- **MONAGAS - Núcleo Argus de Matos** - @MonagasUnefa
- **APURE - Núcleo Apure** -
- **VARGAS - Núcleo Vargas** - @unefavargas @esknunefavarga
- **TRUJILLO - Núcleo Trujillo** - @UNEFA\_TRUJILLO

- UNEFA Cuenta Rectorado, Unidades Coordinaciones**
- Telecom UNEFA @telecomunefa
  - MIG Luis Quintero M @leqn30
  - Rector Unefa @rectorunefa
  - vicerectoradosocial @VASYPFC\_UNEFA
  - Postgrados Unefa @PostgradosUNEFA
  - UNEFA VAS PC @unefasocialista
  - Dirección de Cultura @Cultura\_Unefa
- Núcleos (unidades, coordinaciones)**
- Cursos Comunitarios @CccUnefa
  - Telecom San Toms @UnefaTelecom
  - GESTIONCOMUNICACION @gpcunefab
  - Unomomentocunefa @contunefa
  - Secretaria Unefa Miy @UnefaMiy
  - NCR\_Unefa @NCR\_Unefa
  - Culturounefas @culturounefas
  - Grupo Unefa S.A.R @GRUPOUNEFASAR

## Ranking Nacional Cuentas Twitter Universitarias



**Leyenda:** el posicionamiento de la cuenta twitter @UNEFA\_ve a nivel nacional se ubica dentro las 100 universidades más seguidas con el nro.86, este ranking lo podemos observar en el [www.twven.com](http://www.twven.com).

Cumplase.-

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO**  
MAYOR GENERAL  
RECTOR

Refrendado,

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ**  
SECRETARIA GENERAL

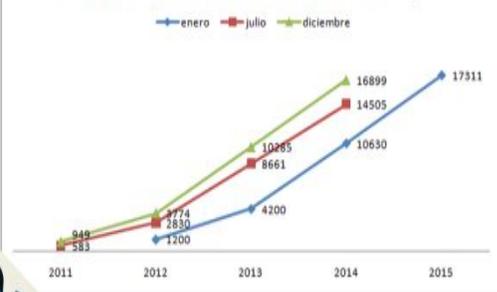
**ÓRDENES ADMINISTRATIVAS**  
**RECTORADO**

### I. ÓRDENES ADMINISTRATIVAS DE GRADO

**1. Orden Administrativa N° 0048 del 28 de enero de 2015.**  
El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I,



Comportamiento anual de twitter Unefa\_ve



Año/mes	enero	julio	diciembre
2011	583	949	583
2012	1200	2830	3774
2013	4200	8661	10285
2014	10630	14505	16899
2015	17311		

**Descripción:** se muestra el crecimiento en cuanto al número de seguidores de la red social @UNEFA\_ve y su comportamiento anual tomando en cuenta los meses (enero, julio y diciembre) desde sus creación en abril del año 2011 hasta enero de 2015.

Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN ENFERMERÍA** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5225 de fecha 28 de enero de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 28 de enero de 2015, en la Ciudad de Caracas, Distrito Capital.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**2. Orden Administrativa N° 0049 del 28 de enero de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **INGENIERO DE TELECOMUNICACIONES** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5221 de fecha 28 de enero de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 28 de enero de 2015, en la Ciudad de Caracas, Distrito Capital.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**3. Orden Administrativa N° 0050 del 28 de enero de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **INGENIERO CIVIL** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5222 de fecha 28 de enero de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 28 de enero de 2015, en la Ciudad de Caracas, Distrito Capital.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**4. Orden Administrativa N° 0051 del 28 de enero de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento

de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **LICENCIADO EN ECONOMÍA SOCIAL** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5223 de fecha 28 de enero de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 28 de enero de 2015, en la Ciudad de Caracas, Distrito Capital.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**5. Orden Administrativa N° 0052 del 28 de enero de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE DESASTRES** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5224 de fecha 28 de enero de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 28 de enero de 2015, en la Ciudad de Caracas, Distrito Capital.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**6. Orden Administrativa N° 0054 del 05 de febrero de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **INGENIERO DE TELECOMUNICACIONES** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5228 de fecha 5 de Marzo de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 5 de Marzo de 2015, en la Ciudad de Cumaná, Estado Sucre.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**7. Orden Administrativa N° 0055 del 05 de febrero de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le

confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **INGENIERO MECÁNICO** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5229 de fecha 5 de Marzo de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 5 de Marzo de 2015, en la Ciudad de Cumaná, Estado Sucre.

**Cumplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**8. Orden Administrativa N° 0056 del 05 de febrero de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **INGENIERO NAVAL** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5230 de fecha 5 de Marzo de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 5 de Marzo de 2015, en la Ciudad de Cumaná, Estado Sucre.

**Cumplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**9. Orden Administrativa N° 0057 del 05 de febrero de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **LICENCIADO EN EDUCACIÓN INTEGRAL** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5231 de fecha 5 de Marzo de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 5 de Marzo de 2015, en la Ciudad de Cumaná, Estado Sucre.

**Cumplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**10. Orden Administrativa N° 0058 del 05 de febrero de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la

misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **LICENCIADO EN ECONOMÍA SOCIAL** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5232 de fecha 5 de Marzo de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 5 de Marzo de 2015, en la Ciudad de Cumaná, Estado Sucre.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**11. Orden Administrativa N° 0059 del 05 de febrero de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN ENFERMERÍA** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5233 de fecha 5 de Marzo de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 5 de Marzo de 2015, en la Ciudad de Cumaná, Estado Sucre.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**12. Orden Administrativa N° 0060 del 05 de febrero de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **INGENIERO DE SISTEMAS** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5235 de fecha 5 de Marzo de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 5 de Marzo de 2015, en la Ciudad de Carúpano, Estado Sucre.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**13. Orden Administrativa N° 0061 del 05 de febrero de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I,

Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **INGENIERO MECÁNICO** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5236 de fecha 5 de Marzo de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 5 de Marzo de 2015, en la Ciudad de Carúpano, Estado Sucre.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**14. Orden Administrativa N° 0062 del 05 de febrero de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **LICENCIADO EN EDUCACIÓN INTEGRAL** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5237 de fecha 5 de Marzo de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 5 de Marzo de 2015, en la Ciudad de Carúpano, Estado Sucre.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**15. Orden Administrativa N° 0063 del 05 de febrero de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE DESASTRES** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5238 de fecha 5 de Marzo de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 5 de Marzo de 2015, en la Ciudad de Carúpano, Estado Sucre.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**16. Orden Administrativa N° 0064 del 05 de febrero de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le

confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **MÉDICO INTEGRAL COMUNITARIO** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5242 de fecha 5 de Marzo de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 5 de Marzo de 2015, en la Ciudad de Carúpano, Estado Sucre.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**17. Orden Administrativa N° 0065 del 05 de febrero de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **MAGÍSTER SCIENTIARUM EN TECNOLOGÍA EDUCATIVA** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5234 de fecha 5 de Marzo de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 5 de Marzo de 2015, en la Ciudad de Carúpano, Estado Sucre.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO**

**MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**18. Orden Administrativa N° 0066 del 05 de febrero de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **MAGÍSTER SCIENTIARUM EN GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5241 de fecha 5 de Marzo de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 5 de Marzo de 2015, en la Ciudad de Carúpano, Estado Sucre.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**19. Orden Administrativa N° 0067 del 05 de febrero de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le

confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **MAGÍSTER SCIENTIARUM EN GERENCIA AMBIENTAL** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5240 de fecha 5 de Marzo de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 5 de Marzo de 2015, en la Ciudad de Carúpano, Estado Sucre.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

Refrendado,

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**20. Orden Administrativa N° 0068 del 05 de febrero de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **MAGÍSTER SCIENTIARUM EN TECNOLOGÍA EDUCATIVA** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5239 de fecha 5 de Marzo de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 5 de Marzo de 2015, en la Ciudad de Carúpano, Estado Sucre.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL**

**RECTOR**

Refrendado,

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**21. Orden Administrativa N° 0069 del 05 de febrero de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **INGENIERO AGRÓNOMO** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5251 de fecha 05 de Marzo de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 5 de marzo de 2015, en la Ciudad de San Tomé, Estado Anzoátegui.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

Refrendado,

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**22. Orden Administrativa N° 0070 del 05 de febrero de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I,

Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **INGENIERO MECÁNICO** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5243 de fecha 05 de Marzo de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 5 de marzo de 2015, en la Ciudad de San Tomé, Estado Anzoátegui.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**23. Orden Administrativa N° 0071 del 05 de febrero de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **INGENIERO DE PETRÓLEO** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5247 de fecha 05 de Marzo de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 5 de marzo de 2015, en la Ciudad de San Tomé, Estado Anzoátegui.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL**

**RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**24. Orden Administrativa N° 0072 del 05 de febrero de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **INGENIERO DE SISTEMAS** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5246 de fecha 05 de Marzo de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 5 de marzo de 2015, en la Ciudad de San Tomé, Estado Anzoátegui.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**25. Orden Administrativa N° 0073 del 05 de febrero de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I,

Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **INGENIERO DE TELECOMUNICACIONES** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5244 de fecha 05 de Marzo de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 5 de marzo de 2015, en la Ciudad de San Tomé, Estado Anzoátegui.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**26. Orden Administrativa N° 0074 del 05 de febrero de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN MUNICIPAL** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5248 de fecha 05 de Marzo de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 5 de marzo de 2015, en la Ciudad de San Tomé, Estado Anzoátegui.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**27. Orden Administrativa N° 0075 del 05 de febrero de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **LICENCIADO EN ECONOMÍA SOCIAL** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5249 de fecha 05 de Marzo de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 5 de marzo de 2015, en la Ciudad de San Tomé, Estado Anzoátegui.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**28. Orden Administrativa N° 0076 del 05 de febrero de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento

de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **LICENCIADO EN EDUCACIÓN INTEGRAL** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5250 de fecha 05 de Marzo de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 5 de marzo de 2015, en la Ciudad de San Tomé, Estado Anzoátegui.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**29. Orden Administrativa N° 0077 del 05 de febrero de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN ENFERMERÍA** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5245 de fecha 05 de Marzo de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 5 de marzo de 2015, en la Ciudad de San Tomé, Estado Anzoátegui.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**30. Orden Administrativa N° 0078 del 05 de febrero de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **INGENIERO AGROINDUSTRIAL** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5256 de fecha 05 de Marzo de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 5 de marzo de 2015, en la Ciudad de San Tomé, Estado Anzoátegui.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**31. Orden Administrativa N° 0079 del 05 de febrero de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento

de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **INGENIERO CIVIL** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5259 de fecha 05 de Marzo de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 5 de marzo de 2015, en la Ciudad de San Tomé, Estado Anzoátegui.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**32. Orden Administrativa N° 0080 del 05 de febrero de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **INGENIERO DE GAS** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5253 de fecha 05 de Marzo de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 5 de marzo de 2015, en la Ciudad de San Tomé, Estado Anzoátegui.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**33. Orden Administrativa N° 0081 del 05 de febrero de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **INGENIERO PETROQUÍMICO** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5257 de fecha 05 de Marzo de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 5 de marzo de 2015, en la Ciudad de San Tomé, Estado Anzoátegui.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**34. Orden Administrativa N° 0082 del 05 de febrero de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I,

Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **INGENIERO DE TELECOMUNICACIONES** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5260 de fecha 05 de Marzo de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 5 de marzo de 2015, en la Ciudad de San Tomé, Estado Anzoátegui.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**35. Orden Administrativa N° 0083 del 05 de febrero de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE DESASTRES** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5255 de fecha 05 de Marzo de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 5 de marzo de 2015, en la Ciudad de San Tomé, Estado Anzoátegui.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**36. Orden Administrativa N° 0084 del 05 de febrero de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **LICENCIADO EN EDUCACIÓN INTEGRAL** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5254 de fecha 05 de Marzo de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 5 de marzo de 2015, en la Ciudad de San Tomé, Estado Anzoátegui.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**37. Orden Administrativa N° 0085 del 05 de febrero de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I,

Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **LICENCIADO EN TURISMO** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5261 de fecha 05 de Marzo de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 5 de marzo de 2015, en la Ciudad de San Tomé, Estado Anzoátegui.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**38. Orden Administrativa N° 0086 del 05 de febrero de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN ANÁLISIS Y DISEÑO DE SISTEMAS** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5258 de fecha 05 de Marzo de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 5 de marzo de 2015, en la Ciudad de San Tomé, Estado Anzoátegui.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**39. Orden Administrativa N° 0087 del 05 de febrero de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **MAGÍSTER SCIENTIARUM EN TECNOLOGÍA EDUCATIVA** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5252 de fecha 05 de Marzo de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 5 de marzo de 2015, en la Ciudad de San Tomé, Estado Anzoátegui.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**40. Orden Administrativa N° 0088 del 05 de febrero de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento

de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN MUNICIPAL** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5262 de fecha 05 de Marzo de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 5 de marzo de 2015, en la Ciudad de Juan Griego Estado Nueva Esparta.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**41. Orden Administrativa N° 0089 del 05 de febrero de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **INGENIERO CIVIL** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5263 de fecha 05 de Marzo de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 5 de marzo de 2015, en la Ciudad de Juan Griego Estado Nueva Esparta.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**42. Orden Administrativa N° 0090 del 05 de febrero de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **LICENCIADO EN TURISMO** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5264 de fecha 05 de Marzo de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 5 de marzo de 2015, en la Ciudad de Juan Griego Estado Nueva Esparta.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**43. Orden Administrativa N° 0091 del 05 de febrero de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le

confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **INGENIERO DE SISTEMAS** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5265 de fecha 05 de Marzo de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 5 de marzo de 2015, en la Ciudad de Juan Griego Estado Nueva Esparta.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**44. Orden Administrativa N° 0092 del 05 de febrero de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN ENFERMERÍA** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5266 de fecha 05 de Marzo de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 5 de marzo de 2015, en la Ciudad de Juan Griego Estado Nueva Esparta.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**45. Orden Administrativa N° 0093 del 05 de febrero de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN ANÁLISIS Y DISEÑO DE SISTEMAS** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5267 de fecha 05 de Marzo de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 5 de marzo de 2015, en la Ciudad de Juan Griego Estado Nueva Esparta.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**46. Orden Administrativa N° 0094 del 05 de febrero de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I,

Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **ESPECIALISTA EN GERENCIA PÚBLICA** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5268 de fecha 05 de Marzo de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 5 de marzo de 2015, en la Ciudad de Juan Griego Estado Nueva Esparta.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**47. Orden Administrativa N° 0095 del 05 de febrero de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **MAGÍSTER SCIENTIARUM EN GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5269 de fecha 05 de Marzo de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 5 de marzo de 2015, en la Ciudad de Juan Griego Estado Nueva Esparta.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**48. Orden Administrativa N° 0096 del 05 de febrero de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **MAGÍSTER SCIENTIARUM EN EDUCACIÓN SUPERIOR** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5270 de fecha 05 de Marzo de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 5 de marzo de 2015, en la Ciudad de Juan Griego Estado Nueva Esparta.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**49. Orden Administrativa N° 0097 del 05 de febrero de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I,

Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **MAGÍSTER SCIENTIARUM EN GERENCIA AMBIENTAL** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5271 de fecha 05 de Marzo de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 5 de marzo de 2015, en la Ciudad de Juan Griego Estado Nueva Esparta.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**50. Orden Administrativa N° 0098 del 05 de febrero de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **DOCTOR EN CIENCIAS GERENCIALES** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5272 de fecha 05 de Marzo de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 5 de marzo de 2015, en la Ciudad de Juan Griego Estado Nueva Esparta.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**51. Orden Administrativa N° 0099 del 05 de febrero de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **MAGÍSTER SCIENTIARUM EN TECNOLOGÍA EDUCATIVA** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5273 de fecha 05 de Marzo de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 5 de marzo de 2015, en la Ciudad de Juan Griego Estado Nueva Esparta.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**52. Orden Administrativa N° 0100 del 05 de febrero de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento

de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN ENFERMERÍA** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5314 de fecha 09 de abril de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 9 de abril de 2015, en la Ciudad de Puerto Ordaz, Estado Bolívar.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**53. Orden Administrativa N° 0101 del 05 de febrero de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN ANÁLISIS Y DISEÑO DE SISTEMAS** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5315 de fecha 09 de abril de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 9 de abril de 2015, en la Ciudad de Puerto Ordaz, Estado Bolívar.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**54. Orden Administrativa N° 0102 del 05 de febrero de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE DESASTRES** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5316 de fecha 09 de abril de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 9 de abril de 2015, en la Ciudad de Puerto Ordaz, Estado Bolívar.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**55. Orden Administrativa N° 0103 del 05 de febrero de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le

confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **INGENIERO CIVIL** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5318 de fecha 09 de abril de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 9 de abril de 2015, en la Ciudad de Puerto Ordaz, Estado Bolívar.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**56. Orden Administrativa N° 0104 del 05 de febrero de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **INGENIERO CIVIL** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5318 de fecha 09 de abril de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 9 de abril de 2015, en la Ciudad de Puerto Ordaz, Estado Bolívar.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**57. Orden Administrativa N° 0105 del 05 de febrero de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN ENFERMERÍA** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5322 de fecha 09 de abril de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 9 de abril de 2015, en la Ciudad de Puerto Ordaz, Estado Bolívar.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**58. Orden Administrativa N° 0106 del 05 de febrero de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I,

Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN ANÁLISIS Y DISEÑO DE SISTEMAS** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5323 de fecha 09 de abril de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 9 de abril de 2015, en la Ciudad de Puerto Ordaz, Estado Bolívar.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**59. Orden Administrativa N° 0107 del 05 de febrero de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE DESASTRES** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5324 de fecha 09 de abril de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 9 de abril de 2015, en la Ciudad de Puerto Ordaz, Estado Bolívar.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**60. Orden Administrativa N° 0108 del 05 de febrero de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **LICENCIADO EN ECONOMÍA SOCIAL** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5325 de fecha 09 de abril de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 9 de abril de 2015, en la Ciudad de Puerto Ordaz, Estado Bolívar.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**61. Orden Administrativa N° 0109 del 05 de febrero de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento

de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **INGENIERO CIVIL** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5326 de fecha 09 de abril de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 9 de abril de 2015, en la Ciudad de Puerto Ordaz, Estado Bolívar.

**Cumplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**62. Orden Administrativa N° 0110 del 05 de febrero de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN ENFERMERÍA** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5333 de fecha 09 de abril de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 9 de abril de 2015, en la Ciudad de Puerto Ordaz, Estado Bolívar.

**Cumplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**63. Orden Administrativa N° 0111 del 05 de febrero de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN ANÁLISIS Y DISEÑO DE SISTEMAS** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5332 de fecha 09 de abril de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 9 de abril de 2015, en la Ciudad de Puerto Ordaz, Estado Bolívar.

**Cumplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**64. Orden Administrativa N° 0112 del 05 de febrero de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I,

Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **LICENCIADO EN ECONOMÍA SOCIAL** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5331 de fecha 09 de abril de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 9 de abril de 2015, en la Ciudad de Puerto Ordaz, Estado Bolívar.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**65. Orden Administrativa N° 0113 del 05 de febrero de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN ENFERMERÍA** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5334 de fecha 09 de abril de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 9 de abril de 2015, en la Ciudad de Puerto Ordaz, Estado Bolívar.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**66. Orden Administrativa N° 0114 del 05 de febrero de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN AGRONOMÍA** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5335 de fecha 09 de abril de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 9 de abril de 2015, en la Ciudad de Puerto Ordaz, Estado Bolívar.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**67. Orden Administrativa N° 0115 del 05 de febrero de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento

de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **MAGÍSTER SCIENTIARUM EN GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5319 de fecha 09 de abril de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 9 de abril de 2015, en la Ciudad de Puerto Ordaz, Estado Bolívar.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**68. Orden Administrativa N° 0116 del 05 de febrero de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **MAGÍSTER SCIENTIARUM EN GERENCIA DE MANTENIMIENTO** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5320 de fecha 09 de abril de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 9 de abril de 2015, en la Ciudad de Puerto Ordaz, Estado Bolívar.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**69. Orden Administrativa N° 0117 del 05 de febrero de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **MAGÍSTER SCIENTIARUM EN EDUCACIÓN SUPERIOR** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5321 de fecha 09 de abril de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 9 de abril de 2015, en la Ciudad de Puerto Ordaz, Estado Bolívar.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**70. Orden Administrativa N° 0118 del 05 de febrero de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento

de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **MAGÍSTER SCIENTIARUM EN GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5329 de fecha 09 de abril de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 9 de abril de 2015, en la Ciudad de Puerto Ordaz, Estado Bolívar.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**71. Orden Administrativa N° 0119 del 05 de febrero de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **MAGÍSTER SCIENTIARUM EN EDUCACIÓN SUPERIOR** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5328 de fecha 09 de abril de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 9 de abril de 2015, en la Ciudad de Puerto Ordaz, Estado Bolívar.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**72. Orden Administrativa N° 0120 del 05 de febrero de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **MAGÍSTER SCIENTIARUM EN TECNOLOGÍA EDUCATIVA** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5330 de fecha 09 de abril de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 9 de abril de 2015, en la Ciudad de Puerto Ordaz, Estado Bolívar.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**73. Orden Administrativa N° 0121 del 05 de febrero de 2015**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento

de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **ESPECIALISTA EN GERENCIA PÚBLICA** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5327 de fecha 09 de abril de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 9 de abril de 2015, en la Ciudad de Puerto Ordaz, Estado Bolívar.

**Cumplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**74. Orden Administrativa N° 0122 del 05 de febrero de 2015**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **INGENIERO DE SISTEMAS** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5336 de fecha 31 de marzo de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 31 de marzo de 2015, en la Ciudad de Puerto Ayacucho, Estado Amazonas.

**Cumplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**75. Orden Administrativa N° 0123 del 05 de febrero de 2015**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **INGENIERO AGRÓNOMO** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5337 de fecha 31 de marzo de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 31 de marzo de 2015, en la Ciudad de Puerto Ayacucho, Estado Amazonas.

**Cumplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**76. Orden Administrativa N° 0124 del 05 de febrero de 2015**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento

de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **INGENIERO CIVIL** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5338 de fecha 31 de marzo de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 31 de marzo de 2015, en la Ciudad de Puerto Ayacucho, Estado Amazonas.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**77. Orden Administrativa N° 0125 del 05 de febrero de 2015**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **LICENCIADO EN ECONOMÍA SOCIAL** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5344 de fecha 31 de marzo de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 31 de marzo de 2015, en la Ciudad de Puerto Ayacucho, Estado Amazonas.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**78. Orden Administrativa N° 0126 del 05 de febrero de 2015**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN ENFERMERÍA** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5346 de fecha 31 de marzo de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 31 de marzo de 2015, en la Ciudad de Puerto Ayacucho, Estado Amazonas.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**79. Orden Administrativa N° 0127 del 05 de febrero de 2015**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN ANÁLISIS Y DISEÑO DE SISTEMAS** a

los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5345 de fecha 31 de marzo de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 31 de marzo de 2015, en la Ciudad de Puerto Ayacucho, Estado Amazonas.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**80. Orden Administrativa N° 0128 del 05 de febrero de 2015**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN MUNICIPAL** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5343 de fecha 31 de marzo de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 31 de marzo de 2015, en la Ciudad de Puerto Ayacucho, Estado Amazonas.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**81. Orden Administrativa N° 0129 del 05 de febrero de 2015**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **MAGISTER SCIENTIARUM EN TECNOLOGÍA EDUCATIVA** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5342 de fecha 31 de marzo de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 31 de marzo de 2015, en la Ciudad de Puerto Ayacucho, Estado Amazonas.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**82. Orden Administrativa N° 0130 del 05 de febrero de 2015**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **ESPECIALISTA EN GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5341 de fecha 31 de marzo de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 31 de marzo de 2015, en la Ciudad de Puerto Ayacucho, Estado Amazonas.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**83. Orden Administrativa N° 0131 del 05 de febrero de 2015**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **ESPECIALISTA EN GERENCIA PÚBLICA** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5347 de fecha 31 de marzo de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 31 de marzo de 2015, en la Ciudad de Puerto Ayacucho, Estado Amazonas.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**84. Orden Administrativa N° 0132 del 05 de febrero de 2015**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **ESPECIALISTA EN GERENCIA SOCIAL** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5339 de fecha 31 de marzo de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 31 de marzo de 2015, en la Ciudad de Puerto Ayacucho, Estado Amazonas.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**85. Orden Administrativa N° 0133 del 05 de febrero de 2015**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL LABORAL** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5340 de fecha 31 de marzo de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría

General. Acto solemne de grado a realizarse el día 31 de marzo de 2015, en la Ciudad de Puerto Ayacucho, Estado Amazonas.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**86. Orden Administrativa N° 0134 del 05 de febrero de 2015**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN ENFERMERÍA** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5290 de fecha 09 de abril de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 9 de abril de 2015, en la Ciudad de Guanare, Estado Portuguesa.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**87. Orden Administrativa N° 0135 del 05 de febrero de 2015**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA),

designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **INGENIERO CIVIL** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5291 de fecha 09 de abril de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 9 de abril de 2015, en la Ciudad de Guanare, Estado Portuguesa.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**88. Orden Administrativa N° 0136 del 05 de febrero de 2015**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **INGENIERO MECÁNICO** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5292 de fecha 09 de abril de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 9 de abril de 2015, en la Ciudad de Guanare, Estado Portuguesa.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**89. Orden Administrativa N° 0137 del 05 de febrero de 2015**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **INGENIERO DE SISTEMA** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5293 de fecha 09 de abril de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 9 de abril de 2015, en la Ciudad de Guanare, Estado Portuguesa.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**90. Orden Administrativa N° 0138 del 05 de febrero de 2015**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le

confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE DESASTRES** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5294 de fecha 09 de abril de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 9 de abril de 2015, en la Ciudad de Guanare, Estado Portuguesa.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**91. Orden Administrativa N° 0139 del 05 de febrero de 2015**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **LICENCIADO EN CONTADURIA PÚBLICA** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5295 de fecha 09 de abril de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 9 de abril de 2015, en la Ciudad de Guanare, Estado Portuguesa.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**92. Orden Administrativa N° 0140 del 05 de febrero de 2015**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **LICENCIADO EN EDUCACIÓN INTEGRAL** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5296 de fecha 09 de abril de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 9 de abril de 2015, en la Ciudad de Guanare, Estado Portuguesa.

**Cumplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**93. Orden Administrativa N° 0141 del 05 de febrero de 2015**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento

de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN ENFERMERÍA** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5297 de fecha 09 de abril de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 9 de abril de 2015, en la Ciudad de Guanare, Estado Portuguesa.

**Cumplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**94. Orden Administrativa N° 0142 del 05 de febrero de 2015**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **INGENIERO AGRÓNOMO** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5298 de fecha 09 de abril de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 9 de abril de 2015, en la Ciudad de Guanare, Estado Portuguesa.

**Cumplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**95. Orden Administrativa N° 0143 del 05 de febrero de 2015**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **INGENIERO CIVIL** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5299 de fecha 09 de abril de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 9 de abril de 2015, en la Ciudad de Guanare, Estado Portuguesa.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**96. Orden Administrativa N° 0144 del 05 de febrero de 2015**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **INGENIERO MECÁNICO** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5300 de fecha 09 de abril de 2015, la cual reposa en el

archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 9 de abril de 2015, en la Ciudad de Guanare, Estado Portuguesa.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**97. Orden Administrativa N° 0145 del 05 de febrero de 2015**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **INGENIERO DE SISTEMAS** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5301 de fecha 09 de abril de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 9 de abril de 2015, en la Ciudad de Guanare, Estado Portuguesa.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**98. Orden Administrativa N° 0146 del 05 de febrero de 2015**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de

noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **LICENCIADO EN CONTADURIA PÚBLICA** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5302 de fecha 09 de abril de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 9 de abril de 2015, en la Ciudad de Guanare, Estado Portuguesa.

**Cumplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**99. Orden Administrativa N° 0147 del 05 de febrero de 2015**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **LICENCIADO EN EDUCACIÓN INTEGRAL** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5303 de fecha 09 de abril de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 9 de abril de 2015, en la Ciudad de Guanare, Estado Portuguesa.

**Cumplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**100. Orden Administrativa N° 0148 del 05 de febrero de 2015**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN ENFERMERÍA** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5304 de fecha 09 de abril de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 9 de abril de 2015, en la Ciudad de Guanare, Estado Portuguesa.

**Cumplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**101. Orden Administrativa N° 0149 del 05 de febrero de 2015**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de

noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **INGENIERO AGROINDUSTRIAL** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5305 de fecha 09 de abril de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 9 de abril de 2015, en la Ciudad de Guanare, Estado Portuguesa.

**Cumplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**102. Orden Administrativa N° 0150 del 05 de febrero de 2015**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **INGENIERO AGRÓNOMO** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5306 de fecha 09 de abril de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 9 de abril de 2015, en la Ciudad de Guanare, Estado Portuguesa.

**Cumplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**103. Orden Administrativa N° 0151 del 05 de febrero de 2015**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **INGENIERO DEL AZÚCAR** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5307 de fecha 09 de abril de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 9 de abril de 2015, en la Ciudad de Guanare, Estado Portuguesa.

**Cumplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**104. Orden Administrativa N° 0152 del 05 de febrero de 2015**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la

República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **INGENIERO DE GAS** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5308 de fecha 09 de abril de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 9 de abril de 2015, en la Ciudad de Guanare, Estado Portuguesa.

**Cumplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**105. Orden Administrativa N° 0153 del 05 de febrero de 2015**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **LICENCIADO EN ECONOMÍA SOCIAL** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5309 de fecha 09 de abril de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 9 de abril de 2015, en la Ciudad de Guanare, Estado Portuguesa.

**Cumplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**106. Orden Administrativa N° 0154 del 05 de febrero de 2015**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **INGENIERO AGRÓNOMO** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5310 de fecha 09 de abril de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 9 de abril de 2015, en la Ciudad de Guanare, Estado Portuguesa.

**Cumplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**107. Orden Administrativa N° 0155 del 05 de febrero de 2015**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de

noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **MAGÍSTER SCIENTIARUM EN TECNOLOGÍA EDUCATIVA** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5311 de fecha 09 de abril de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 9 de abril de 2015, en la Ciudad de Guanare, Estado Portuguesa.

**Cumplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**108. Orden Administrativa N° 0156 del 05 de febrero de 2015**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **MAGÍSTER SCIENTIARUM EN EDUCACIÓN SUPERIOR** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5312 de fecha 09 de abril de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 9 de abril de 2015, en la Ciudad de Guanare, Estado Portuguesa.

**Cumplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**109. Orden Administrativa N° 0157 del 05 de febrero de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **MAGÍSTER SCIENTIARUM EN EDUCACIÓN SUPERIOR** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5313 de fecha 09 de abril de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 9 de abril de 2015, en la Ciudad de Guanare, Estado Portuguesa.

**Cumplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**110. Orden Administrativa N° 0162 del 11 de febrero de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la

misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **INGENIERO EN COMUNICACIONES Y ELECTRÓNICA** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5226 de fecha 28 de enero de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 12 de febrero de 2015, en la Ciudad de Caracas, Distrito Capital.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**111. Orden Administrativa N° 0163 del 11 de febrero de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **INGENIERO CIVIL** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5227 de fecha 12 de febrero de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 28 de enero de 2015, en la Ciudad de Caracas, Distrito Capital.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**112. Orden Administrativa N° 0164 del 19 de febrero de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **MEDICO INTEGRAL COMUNITARIO** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5274 de fecha 20 de marzo de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 20 de marzo de 2015, en la Ciudad de San Tomé, Estado Anzoátegui.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**113. Orden Administrativa N° 0165 del 19 de febrero de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento

de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **MEDICO INTEGRAL COMUNITARIO** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5275 de fecha 20 de marzo de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 20 de marzo de 2015, en la Ciudad de San Tomé, Estado Anzoátegui.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**114. Orden Administrativa N° 0166 del 19 de febrero de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **MEDICO INTEGRAL COMUNITARIO** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5276 de fecha 20 de marzo de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 20 de marzo de 2015, en la Ciudad de San Tomé, Estado Anzoátegui.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**115. Orden Administrativa N° 0167 del 19 de febrero de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **MEDICO INTEGRAL COMUNITARIO** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5277 de fecha 20 de marzo de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 20 de marzo de 2015, en la Ciudad de San Tomé, Estado Anzoátegui.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**116. Orden Administrativa N° 0168 del 19 de febrero de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **MEDICO INTEGRAL COMUNITARIO** a los ciudadanos(as) que se especifican en el

Acta de Grado N° 5278 de fecha 20 de marzo de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 20 de marzo de 2015, en la Ciudad de San Tomé, Estado Anzoátegui.

**Cumplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**117. Orden Administrativa N° 0169 del 19 de febrero de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **MEDICO INTEGRAL COMUNITARIO** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5279 de fecha 20 de marzo de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 20 de marzo de 2015, en la Ciudad de San Tomé, Estado Anzoátegui.

**Cumplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**118. Orden Administrativa N° 0171 del 03 de marzo de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA),

designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **INGENIERO AGROINDUSTRIAL** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5348 de fecha 09 de abril de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 9 de abril de 2015, en la Ciudad de Barinas, Estado Barinas.

**Cumplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**119. Orden Administrativa N° 0172 del 03 de marzo de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **INGENIERO DEL AZÚCAR** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5349 de fecha 09 de abril de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 9 de abril de 2015, en la Ciudad de Barinas, Estado Barinas.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**120. Orden Administrativa N° 0173 del 03 de marzo de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **INGENIERO CIVIL** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5350 de fecha 09 de abril de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 9 de abril de 2015, en la Ciudad de Barinas, Estado Barinas.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**121. Orden Administrativa N° 0174 del 03 de marzo de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la

misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **INGENIERO ELECTRICISTA** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5351 de fecha 09 de abril de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 9 de abril de 2015, en la Ciudad de Barinas, Estado Barinas.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**122. Orden Administrativa N° 0175 del 03 de marzo de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **INGENIERO DE GAS** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5352 de fecha 09 de abril de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 9 de abril de 2015, en la Ciudad de Barinas, Estado Barinas.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**123. Orden Administrativa N° 0176 del 03 de marzo de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **INGENIERO MECÁNICO** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5353 de fecha 09 de abril de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 9 de abril de 2015, en la Ciudad de Barinas, Estado Barinas.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**124. Orden Administrativa N° 0177 del 03 de marzo de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento

de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **INGENIERO DE PETRÓLEO** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5354 de fecha 09 de abril de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 9 de abril de 2015, en la Ciudad de Barinas, Estado Barinas.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**125. Orden Administrativa N° 0178 del 03 de marzo de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **INGENIERO DE SISTEMAS** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5355 de fecha 09 de abril de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 9 de abril de 2015, en la Ciudad de Barinas, Estado Barinas.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**126. Orden Administrativa N° 0179 del 03 de marzo de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE DESASTRES** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5356 de fecha 09 de abril de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 9 de abril de 2015, en la Ciudad de Barinas, Estado Barinas.

**Cumplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**127. Orden Administrativa N° 0180 del 03 de marzo de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN ANÁLISIS Y DISEÑO DE SISTEMAS** a

los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5357 de fecha 09 de abril de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 9 de abril de 2015, en la Ciudad de Barinas, Estado Barinas.

**Cumplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**128. Orden Administrativa N° 0181 del 03 de marzo de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN ENFERMERÍA** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5358 de fecha 09 de abril de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 9 de abril de 2015, en la Ciudad de Barinas, Estado Barinas.

**Cumplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**129. Orden Administrativa N° 0182 del 03 de marzo de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **INGENIERO AGROINDUSTRIAL** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5360 de fecha 09 de abril de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 9 de abril de 2015, en la Ciudad de Barinas, Estado Barinas.

**Cumplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**130. Orden Administrativa N° 0183 del 03 de marzo de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **INGENIERO DEL AZÚCAR** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5361 de fecha 09 de abril de 2015, la cual reposa en el

archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 9 de abril de 2015, en la Ciudad de Barinas, Estado Barinas.

**Cumplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**131. Orden Administrativa N° 0184 del 03 de marzo de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **INGENIERO DE GAS** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5362 de fecha 09 de abril de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 9 de abril de 2015, en la Ciudad de Barinas, Estado Barinas.

**Cumplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**132. Orden Administrativa N° 0185 del 03 de marzo de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del

Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **INGENIERO DE PETRÓLEO** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5363 de fecha 09 de abril de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 9 de abril de 2015, en la Ciudad de Barinas, Estado Barinas.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**133. Orden Administrativa N° 0186 del 03 de marzo de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **INGENIERO AGROINDUSTRIAL** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5364 de fecha 09 de abril de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 9 de abril de 2015, en la Ciudad de Barinas, Estado Barinas.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**134. Orden Administrativa N° 0187 del 03 de marzo de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **INGENIERO DEL AZÚCAR** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5365 de fecha 09 de abril de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 9 de abril de 2015, en la Ciudad de Barinas, Estado Barinas.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**135. Orden Administrativa N° 0188 del 03 de marzo de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la

misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN ENFERMERÍA** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5366 de fecha 09 de abril de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 9 de abril de 2015, en la Ciudad de Barinas, Estado Barinas.

**Cumplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**136. Orden Administrativa N° 0189 del 03 de marzo de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **MAGÍSTER SCIENTIARUM EN GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5359 de fecha 09 de abril de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 9 de abril de 2015, en la Ciudad de Barinas, Estado Barinas.

**Cumplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**137. Orden Administrativa N° 0190 del 03 de marzo de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **INGENIERO DE TELECOMUNICACIONES** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5280 de fecha 09 de abril de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 9 de abril de 2015, en la Ciudad de Tinaquillo, Estado Cojedes.

**Cumplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**138. Orden Administrativa N° 0191 del 03 de marzo de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento

de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **INGENIERO MECÁNICO** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5281 de fecha 09 de abril de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 9 de abril de 2015, en la Ciudad de Tinaquillo, Estado Cojedes.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**139. Orden Administrativa N° 0192 del 03 de marzo de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **INGENIERO CIVIL** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5282 de fecha 09 de abril de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 9 de abril de 2015, en la Ciudad de Tinaquillo, Estado Cojedes.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**140. Orden Administrativa N° 0193 del 03 de marzo de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **INGENIERO AGRÓNOMO** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5283 de fecha 09 de abril de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 9 de abril de 2015, en la Ciudad de Tinaquillo, Estado Cojedes.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**141. Orden Administrativa N° 0194 del 03 de marzo de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN MUNICIPAL** a los

ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5284 de fecha 09 de abril de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 9 de abril de 2015, en la Ciudad de Tinaquillo, Estado Cojedes.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**142. Orden Administrativa N° 0195 del 03 de marzo de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **LICENCIADO EN ECONOMÍA SOCIAL** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5285 de fecha 09 de abril de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 9 de abril de 2015, en la Ciudad de Tinaquillo, Estado Cojedes.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**143. Orden Administrativa N° 0196 del 03 de marzo de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN ENFERMERÍA** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5286 de fecha 09 de abril de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 9 de abril de 2015, en la Ciudad de Tinaquillo, Estado Cojedes.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**144. Orden Administrativa N° 0197 del 03 de marzo de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN TURISMO** a los ciudadanos(as) que se

especifican en el Acta de Grado N° 5287 de fecha 09 de abril de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 9 de abril de 2015, en la Ciudad de Tinaquillo, Estado Cojedes.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**145. Orden Administrativa N° 0198 del 03 de marzo de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **MAGÍSTER SCIENTIARUM EN EDUCACIÓN SUPERIOR** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5288 de fecha 09 de abril de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 9 de abril de 2015, en la Ciudad de Tinaquillo, Estado Cojedes.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**146. Orden Administrativa N° 0199 del 03 de marzo de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA),

designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **MAGÍSTER SCIENTIARUM EN TECNOLOGÍA EDUCATIVA** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5289 de fecha 09 de abril de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 9 de abril de 2015, en la Ciudad de Tinaquillo, Estado Cojedes.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**147. Orden Administrativa N° 0211 del 27 de marzo de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **INGENIERO CIVIL** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5367 de fecha 15 de abril de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 15 de abril de 2015, en la Ciudad de Valencia, Estado Carabobo.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**148. Orden Administrativa N° 0212 del 27 de marzo de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **INGENIERO PETROQUÍMICO** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5368 de fecha 15 de abril de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 15 de abril de 2015, en la Ciudad de Valencia, Estado Carabobo.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**149. Orden Administrativa N° 0213 del 27 de marzo de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la

misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **INGENIERO DE PETRÓLEO** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5369 de fecha 15 de abril de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 15 de abril de 2015, en la Ciudad de Valencia, Estado Carabobo.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**150. Orden Administrativa N° 0214 del 27 de marzo de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **INGENIERO DE TELECOMUNICACIONES** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5370 de fecha 15 de abril de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 15 de abril de 2015, en la Ciudad de Valencia, Estado Carabobo.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**151. Orden Administrativa N° 0215 del 27 de marzo de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **LICENCIADO EN ECONOMÍA SOCIAL** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5371 de fecha 15 de abril de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 15 de abril de 2015, en la Ciudad de Valencia, Estado Carabobo.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**152. Orden Administrativa N° 0216 del 27 de marzo de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento

de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **INGENIERO CIVIL** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5374 de fecha 15 de abril de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 15 de abril de 2015, en la Ciudad de Valencia, Estado Carabobo.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**153. Orden Administrativa N° 0217 del 27 de marzo de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **INGENIERO PETROQUÍMICO** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5375 de fecha 15 de abril de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 15 de abril de 2015, en la Ciudad de Valencia, Estado Carabobo.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**154. Orden Administrativa N° 0218 del 27 de marzo de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **INGENIERO DE PETRÓLEO** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5376 de fecha 15 de abril de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 15 de abril de 2015, en la Ciudad de Valencia, Estado Carabobo.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**155. Orden Administrativa N° 0219 del 27 de marzo de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE DESASTRES** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5377 de fecha 15 de abril de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 15 de abril de 2015, en la Ciudad de Valencia, Estado Carabobo.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**156. Orden Administrativa N° 0220 del 27 de marzo de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN ENFERMERÍA** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5378 de fecha 15 de abril de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 15 de abril de 2015, en la Ciudad de Valencia, Estado Carabobo.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**157. Orden Administrativa N° 0221 del 27 de marzo de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **INGENIERO DE SISTEMA** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5379 de fecha 15 de abril de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 15 de abril de 2015, en la Ciudad de Valencia, Estado Carabobo.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**158. Orden Administrativa N° 0222 del 27 de marzo de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **INGENIERO DE TELECOMUNICACIONES** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5380 de fecha 15 de abril de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 15 de abril de 2015, en la Ciudad de Valencia, Estado Carabobo.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**159. Orden Administrativa N° 0223 del 27 de marzo de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **INGENIERO MECÁNICO** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5381 de fecha 15 de abril de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 15 de abril de 2015, en la Ciudad de Valencia, Estado Carabobo.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**160. Orden Administrativa N° 0224 del 27 de marzo de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **INGENIERO ELECTRÓNICO** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5382 de fecha 15 de abril de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 15 de abril de 2015, en la Ciudad de Valencia, Estado Carabobo.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**161. Orden Administrativa N° 0225 del 27 de marzo de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **LICENCIADO EN ENCONOMÍA SOCIAL** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de

Grado N° 5383 de fecha 15 de abril de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 15 de abril de 2015, en la Ciudad de Valencia, Estado Carabobo.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**162. Orden Administrativa N° 0226 del 27 de marzo de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **LICENCIADO EN EDUCACIÓN INTEGRAL** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5384 de fecha 15 de abril de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 15 de abril de 2015, en la Ciudad de Valencia, Estado Carabobo.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**163. Orden Administrativa N° 0227 del 27 de marzo de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN MUNICIPAL** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5385 de fecha 15 de abril de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 15 de abril de 2015, en la Ciudad de Valencia, Estado Carabobo.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**164. Orden Administrativa N° 0228 del 27 de marzo de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **MAGISTER SCIENTIARUM EN TECNOLOGÍA EDUCATIVA** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5372 de fecha 15 de abril de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 15 de abril de 2015, en la Ciudad de Valencia, Estado Carabobo.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**165. Orden Administrativa N° 0229 del 27 de marzo de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **ESPECIALISTA EN GERENCIA PÚBLICA** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5373 de fecha 15 de abril de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 15 de abril de 2015, en la Ciudad de Valencia, Estado Carabobo.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**166. Orden Administrativa N° 0230 del 27 de marzo de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **INGENIERO AERONÁUTICO** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5394 de fecha 16 de abril de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 16 de abril de 2015, en la Ciudad de Maracay, Estado Aragua.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**167. Orden Administrativa N° 0231 del 27 de marzo de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **INGENIERO CIVIL** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N°

5395 de fecha 16 de abril de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 16 de abril de 2015, en la Ciudad de Maracay, Estado Aragua.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**168. Orden Administrativa N° 0232 del 27 de marzo de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **INGENIERO ELECTRICISTA** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5396 de fecha 16 de abril de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 16 de abril de 2015, en la Ciudad de Maracay, Estado Aragua.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**169. Orden Administrativa N° 0233 del 27 de marzo de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA),

designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **INGENIERO ELECTRÓNICO** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5397 de fecha 16 de abril de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 16 de abril de 2015, en la Ciudad de Maracay, Estado Aragua.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**170. Orden Administrativa N° 0234 del 27 de marzo de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **INGENIERO DE SISTEMAS** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5398 de fecha 16 de abril de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 16 de abril de 2015, en la Ciudad de Maracay, Estado Aragua.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**171. Orden Administrativa N° 0235 del 27 de marzo de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **INGENIERO DE TELECOMUNICACIONES** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5399 de fecha 16 de abril de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 16 de abril de 2015, en la Ciudad de Maracay, Estado Aragua.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**172. Orden Administrativa N° 0236 del 27 de marzo de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la

misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN MUNICIPAL** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5400 de fecha 16 de abril de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 16 de abril de 2015, en la Ciudad de Maracay, Estado Aragua.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**173. Orden Administrativa N° 0237 del 27 de marzo de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **LICENCIADO EN ECONOMÍA SOCIAL** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5401 de fecha 16 de abril de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 16 de abril de 2015, en la Ciudad de Maracay, Estado Aragua.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**174. Orden Administrativa N° 0238 del 27 de marzo de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN ENFERMERÍA** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5402 de fecha 16 de abril de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 16 de abril de 2015, en la Ciudad de Maracay, Estado Aragua.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**175. Orden Administrativa N° 0239 del 27 de marzo de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la

misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **INGENIERO MECÁNICO** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5412 de fecha 16 de abril de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 16 de abril de 2015, en la Ciudad de Maracay, Estado Aragua.

**Cumplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**176. Orden Administrativa N° 0240 del 27 de marzo de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5413 de fecha 16 de abril de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 16 de abril de 2015, en la Ciudad de Maracay, Estado Aragua.

**Cumplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**177. Orden Administrativa N° 0241 del 27 de marzo de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **LICENCIADO EN EDUCACIÓN INTEGRAL** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5426 de fecha 16 de abril de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 16 de abril de 2015, en la Ciudad de Maracay, Estado Aragua.

**Cumplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**178. Orden Administrativa N° 0242 del 27 de marzo de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento

de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN TURISMO** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5415 de fecha 16 de abril de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 16 de abril de 2015, en la Ciudad de Maracay, Estado Aragua.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**179. Orden Administrativa N° 0243 del 27 de marzo de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **INGENIERO DE SISTEMAS** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5416 de fecha 16 de abril de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 16 de abril de 2015, en la Ciudad de Maracay, Estado Aragua.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**180. Orden Administrativa N° 0244 del 27 de marzo de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **LICENCIADO EN ECONOMÍA SOCIAL** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5425 de fecha 16 de abril de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 16 de abril de 2015, en la Ciudad de Maracay, Estado Aragua.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**181. Orden Administrativa N° 0245 del 27 de marzo de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN MUNICIPAL** a los

ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5417 de fecha 16 de abril de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 16 de abril de 2015, en la Ciudad de Maracay, Estado Aragua.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**182. Orden Administrativa N° 0246 del 27 de marzo de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN ANÁLISIS Y DISEÑO DE SISTEMAS** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5418 de fecha 16 de abril de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 16 de abril de 2015, en la Ciudad de Maracay, Estado Aragua.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**183. Orden Administrativa N° 0247 del 27 de marzo de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **INGENIERO DE SISTEMAS** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5419 de fecha 16 de abril de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 16 de abril de 2015, en la Ciudad de Maracay, Estado Aragua.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**184. Orden Administrativa N° 0248 del 27 de marzo de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN MUNICIPAL** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N°

5420 de fecha 16 de abril de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 16 de abril de 2015, en la Ciudad de Maracay, Estado Aragua.

**Cumplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**185. Orden Administrativa N° 0249 del 27 de marzo de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **LICENCIADO EN EDUCACIÓN INTEGRAL** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5421 de fecha 16 de abril de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 16 de abril de 2015, en la Ciudad de Maracay, Estado Aragua.

**Cumplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**186. Orden Administrativa N° 0250 del 27 de marzo de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA),

designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE DESASTRES** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5422 de fecha 16 de abril de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 16 de abril de 2015, en la Ciudad de Maracay, Estado Aragua.

**Cumplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**187. Orden Administrativa N° 0251 del 27 de marzo de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN TURISMO** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5423 de fecha 16 de abril de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 16 de abril de 2015, en la Ciudad de Maracay, Estado Aragua.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**188. Orden Administrativa N° 0252 del 27 de marzo de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **MAGÍSTER SCIENTIARUM EN EDUCACIÓN** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5424 de fecha 16 de abril de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 16 de abril de 2015, en la Ciudad de Maracay, Estado Aragua.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**189. Orden Administrativa N° 0253 del 27 de marzo de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la

misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **MAGÍSTER SCIENTIARUM EN GERENCIA AMBIENTAL** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5403 de fecha 16 de abril de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 16 de abril de 2015, en la Ciudad de Maracay, Estado Aragua.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**190. Orden Administrativa N° 0254 del 27 de marzo de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **MAGÍSTER SCIENTIARUM EN GERENCIA DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5404 de fecha 16 de abril de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 16 de abril de 2015, en la Ciudad de Maracay, Estado Aragua.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**191. Orden Administrativa N° 0255 del 27 de marzo de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **MAGÍSTER SCIENTIARUM EN GERENCIA DE MANTENIMIENTO** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5405 de fecha 16 de abril de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 16 de abril de 2015, en la Ciudad de Maracay, Estado Aragua.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**192. Orden Administrativa N° 0256 del 27 de marzo de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de

noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **MAGÍSTER SCIENTIARUM EN GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5406 de fecha 16 de abril de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 16 de abril de 2015, en la Ciudad de Maracay, Estado Aragua.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**193. Orden Administrativa N° 0257 del 27 de marzo de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **MAGÍSTER SCIENTIARUM EN GERENCIA LOGÍSTICA** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5414 de fecha 16 de abril de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 16 de abril de 2015, en la Ciudad de Maracay, Estado Aragua.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**194. Orden Administrativa N° 0258 del 27 de marzo de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **MAGÍSTER SCIENTIARUM EN TECNOLOGÍA EDUCATIVA** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5407 de fecha 16 de abril de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 16 de abril de 2015, en la Ciudad de Maracay, Estado Aragua.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**195. Orden Administrativa N° 0259 del 27 de marzo de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de

noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **MAGÍSTER SCIENTIARUM EN CIENCIAS JURÍDICAS** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5408 de fecha 16 de abril de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 16 de abril de 2015, en la Ciudad de Maracay, Estado Aragua.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**196. Orden Administrativa N° 0260 del 27 de marzo de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL LABORAL** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5409 de fecha 16 de abril de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 16 de abril de 2015, en la Ciudad de Maracay, Estado Aragua.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**197. Orden Administrativa N° 0262 del 27 de marzo de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **ESPECIALISTA EN GERENCIA PÚBLICA** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5410 de fecha 16 de abril de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 16 de abril de 2015, en la Ciudad de Maracay, Estado Aragua.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**198. Orden Administrativa N° 0263 del 27 de marzo de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de

noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **ESPECIALISTA EN GERENCIA DE TELECOMUNICACIONES** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5411 de fecha 16 de abril de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 16 de abril de 2015, en la Ciudad de Maracay, Estado Aragua.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**199. Orden Administrativa N° 0264 del 27 de marzo de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **INGENIERO MECÁNICO** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5427 de fecha 16 de abril de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 16 de abril de 2015, en la Ciudad de Catia la Mar, Estado Vargas.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**200. Orden Administrativa N° 0265 del 27 de marzo de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **INGENIERO DE SISTEMAS** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5428 de fecha 16 de abril de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 16 de abril de 2015, en la Ciudad de Catia la Mar, Estado Vargas.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**201. Orden Administrativa N° 0266 del 27 de marzo de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de

noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **LICENCIADO ECONOMÍA SOCIAL** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5429 de fecha 16 de abril de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 16 de abril de 2015, en la Ciudad de Catia la Mar, Estado Vargas.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**202. Orden Administrativa N° 0267 del 27 de marzo de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **LICENCIADO ADMINISTRACIÓN DE DESASTRES** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5430 de fecha 16 de abril de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 16 de abril de 2015, en la Ciudad de Catia la Mar, Estado Vargas.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**203. Orden Administrativa N° 0268 del 27 de marzo de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN TURISMO** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5431 de fecha 16 de abril de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 16 de abril de 2015, en la Ciudad de Catia la Mar, Estado Vargas.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**204. Orden Administrativa N° 0269 del 27 de marzo de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del

Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN ENFERMERÍA** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5432 de fecha 16 de abril de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 16 de abril de 2015, en la Ciudad de Catia la Mar, Estado Vargas.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**205. Orden Administrativa N° 0270 del 27 de marzo de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **MAGÍSTER SCIENTIARUM EN GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5434 de fecha 16 de abril de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día

16 de abril de 2015, en la Ciudad de Catia la Mar, Estado Vargas.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**206. Orden Administrativa N° 0271 del 27 de marzo de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **MAGÍSTER SCIENTIARUM EN GERENCIA LOGÍSTICA** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5435 de fecha 16 de abril de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 16 de abril de 2015, en la Ciudad de Catia la Mar, Estado Vargas.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**207. Orden Administrativa N° 0272 del 27 de marzo de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **MAGÍSTER SCIENTIARUM EN TECNOLOGÍA EDUCATIVA** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5436 de fecha 16 de abril de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 16 de abril de 2015, en la Ciudad de Catia la Mar, Estado Vargas.

**Cúmplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**208. Orden Administrativa N° 0273 del 27 de marzo de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **ESPECIALISTA EN GERENCIA PÚBLICA** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5433 de fecha 16 de abril de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 16 de abril de 2015, en la Ciudad de Catia la Mar, Estado Vargas.

**Cumplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**209. Orden Administrativa N° 0274 del 27 de marzo de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **INGENIERO CIVIL** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5386 de fecha 16 de Abril de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 16 de Abril de 2015, en la Ciudad de Guatire, Estado Miranda.

**Cumplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**210. Orden Administrativa N° 0275 del 27 de marzo de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE DESASTRES** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5387 de fecha 16 de Abril de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 16 de Abril de 2015, en la Ciudad de Guatire, Estado Miranda.

**Cumplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**211. Orden Administrativa N° 0276 del 27 de marzo de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le

confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN ENFERMERÍA** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5388 de fecha 16 de Abril de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 16 de Abril de 2015, en la Ciudad de Guatire, Estado Miranda.

**Cumplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**212. Orden Administrativa N° 0277 del 27 de marzo de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN ANÁLISIS Y DISEÑO DE SISTEMAS** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5389 de fecha 16 de Abril de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 16 de Abril de 2015, en la Ciudad de Guatire, Estado Miranda.

**Cumplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**213. Orden Administrativa N° 0278 del 27 de marzo de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **INGENIERO CIVIL** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5390 de fecha 16 de Abril de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 16 de Abril de 2015, en la Ciudad de Guatire, Estado Miranda.

**Cumplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**214. Orden Administrativa N° 0279 del 27 de marzo de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA),

designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE DESASTRES** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5391 de fecha 16 de Abril de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 16 de Abril de 2015, en la Ciudad de Guatire, Estado Miranda.

**Cumplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**215. Orden Administrativa N° 0280 del 27 de marzo de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN ENFERMERÍA** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5392 de fecha 16 de

Abril de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 16 de Abril de 2015, en la Ciudad de Guatire, Estado Miranda.

**Cumplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

**216. Orden Administrativa N° 0281 del 27 de marzo de 2015.**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, en su Título III, Capítulo I, Sección Segunda, Artículo 36, numeral 6, previo cumplimiento de todas las formalidades requeridas por las leyes y reglamentos vigentes de esta Casa de Estudios, ordena:

**ÚNICO:** otorgar el Título de **TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN ANÁLISIS Y DISEÑO DE SISTEMAS** a los ciudadanos(as) que se especifican en el Acta de Grado N° 5393 de fecha 16 de Abril de 2015, la cual reposa en el archivo general de la Secretaría General. Acto solemne de grado a realizarse el día 16 de Abril de 2015, en la Ciudad de Guatire, Estado Miranda.

**Cumplase.-**

**LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
MAYOR GENERAL  
RECTOR**

**Refrendado,**

**DRA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL**

II. DESIGNACIÓN DE COMISIONES DE TRABAJO.

1. Orden Administrativa N° 0001 del 15 de enero de 2015



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA  
DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL

RE-UNEFA CARACAS, 15 DE ENERO 2015

ORDEN ADMINISTRATIVA N° 0001

POR DISPOSICIÓN DEL CIUDADANO RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL (UNEFA), SE DESIGNAN LOS MIEMBROS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE TRABAJO PARA REALIZAR UNA INSPECCIÓN GENERAL EN EL NÚCLEO PUERTO CABELLO Y NÚCLEO CARABOBO SEDE Y EXTENSIONES, CUYOS DATOS SE ESPECIFICAN A CONTINUACIÓN Y LOS CUALES DEBERAN CUMPLIR CON LAS FUNCIONES ASIGNADAS DESDE EL LUNES 19 DE ENERO HASTA EL VIERNES 23 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO.

Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Área a Inspeccionar
G/O Juan Carlos Hidalgo Pinedares	07.220.202	Jefe de la Comisión
Loda Desideria Carrera	05.546.881	Área de Acciones
Lodo Hever Pacheco	17.563.462	Área Administrativa
Ing. Vincenzo De Vita	14.775.971	Área de Infraestructura, Servicios y Seguridad Industrial
Cnel. Raúl Farfán	04.580.953	Área de Recursos Humanos
Cnel. Henry Jiménez	08.583.877	Área Académica
Prof. Iris Rivas Gutiérrez	05.430.924	Área de Secretaría
TCnel. Edgar Lugo	10.545.307	Área de Asuntos Sociales y PC.

SE DEROGA TODA ORDEN ADMINISTRATIVA QUE COLIDA CON LO EXPRESADO EN LA PRESENTE.

**CÚMPLASE**

**DRA. WILMA JOSÉ TORRES LÓPEZ**  
SECRETARIA GENERAL

**WILLIAM EDUARDO QUIÑERO MACHADO**  
RECTOR

Coordinador de Inspección y Gestión Estratégica  
Vice rector Administrativo  
Vice rector Académico  
Vice rector de Asuntos Sociales y PC.  
Interesados

2. Orden Administrativa N° 0003 del 23 de enero de 2015.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA  
RECTORADO

RE-UNEFA CARACAS, 23 ENE 2015  
25ª de la Independencia y 155ª de la Federación

ORDEN ADMINISTRATIVA N° 0003

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.541, de la misma fecha, en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere el artículo 36.3.13 de la Ley de Universidades, publicada en la Gaceta Oficial Nro 28.262 de fecha 17 de febrero de 1967, en concordada relación con el artículo Nro 17 del Reglamento General de la Universidad Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela (Extraordinario) Nro 5.415 de fecha 22 de diciembre de 1999, y el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos. En cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones contenidas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos, publicado en Gaceta Oficial N° 29.945 de fecha 15 de junio de 2012, y de conformidad con el procedimiento previsto para la enajenación y desincorporación de los bienes públicos, en la Providencia 003-2012 emanada de la Superintendencia de Bienes Públicos, publicada en la Gaceta Oficial N° 40.042 de fecha 2 de noviembre de 2012, ordena:

**PRIMERO:** Designar la Comisión responsable de presentar los expedientes relacionados con el procedimiento de desincorporación y enajenación de bienes públicos afectados por deterioro o en condición de obsolescencia, pertenecientes a la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA); cumpliendo con todas las formalidades exigidas en el Decreto-Ley y la Providencia Administrativa arriba señaladas; la cual estará integrada por:

1. **CNEL. EDGAR GILBERTO SUAREZ MONTENEGRO, C.I.: 18.548.622;**  
Vice rector Administrativo, quien la presidirá.



2. TCNEL. LUIS ENRIQUE CUMANA GUAIMA, C.I: 8.242.934, Jefe de la unidad de Bienes Nacionales.
3. SGTQIAYUDANTE JAVIER LÓPEZ QUINTERO, C.I: 8.034.264.
4. LIC. JESUS GIRÓN AZOCAR, C.I: 795278; Especialista en Bienes Públicos.
5. ABG. MARLENIS AMENDOLIA, C.I N° V-5.973.046, por Consultoría Jurídica
6. Un (01) representante de Auditoría Interna, designado para tal fin.
7. Los responsables de bienes nacionales de los núcleos y extensiones, que se mencionan a continuación:
  - LIC. GLORIANNYS LISKEY ESPAÑA LÓPEZ, C.I: 20.436.559, por núcleo Amazonas.
  - TSU. EDGAR JOSÉ FUENTES PACHECO, C.I: 8.523.001, por el núcleo Anzoátegui.
  - TSU. YUBISAY PÉREZ DE COLMENARES, C.I: 12.933.326, por la extensión Puerto Pinta.
  - SRTA. KARELIS EVELIN ESPAÑA FUENTES; C.I: 13.639.732, por el núcleo Apure.
  - SMA FRANCISCO JOSÉ QUINTANA MARTÍNEZ; C.I: 7.267.729, por el núcleo Aragua.
  - HENRY COLINA SIRA, C.I: 6.969.850, por la extensión Cagua.
  - EUCARI DUGLEDY ALMEIDA GALLARDO, C.I: 18.891.299, por la extensión San Casimiro.
  - SS. JOSÉ SENOYO ARIAS ÁLVAREZ, C.I: 7.275.198, por la extensión Colonia Tovar.
  - CARLOS EDUARDO GARCÍA AGUILAR; C.I: 16.668.961, por el núcleo Barinas.
  - LIC. YOLEIDA DEL PILAR PÉREZ CARABALLO, C.I: 13.837.266, por el núcleo Bolívar.
  - TSU. EDGAR MUÑOZ ZURITA; C.I: 8.919.951, por la Extensión Upata.
  - LIC. AFRICA MARTÍNEZ, C.I: 10.046.992, extensión Ciudad Bolívar.
  - SM3 ALFREDO LUIS VILLARROEL; C.I: 14.940.790, por la Extensión Ciudad Bolívar.
  - SS. JOSÉ CABRERA, C.I: 7.229.366, por el núcleo Carabobo.



- PABLO BONILLA, C.I: 8.380.334, por la extensión La Isabela.
- DAVID VÁSQUEZ, C.I: 14.957.903, por la extensión Bejuma.
- OSCAR BORJAS, C.I: 13.548.858, por la extensión Guacara.
- LIC. ERLY VALERA, C.I: 6.552.566, por el núcleo Caracas.
- SR. CARLOS EDUARDO GIL VERDE; C.I: 16.714.302, por el núcleo Cojedes.
- LIC. YHEIZZA LUSDIMER EUREA SALAZAR; C.I: 14.114.380, por el núcleo Delta Amacuro.
- SR. RONNY JOSÉ RIVAS PEROZO, C.I: 16.709.558, por el núcleo Falcón.
- SR. TULIO ANTHONY DUVEN REYES, C.I: 15.806.835, por la extensión Puerto Fijo.
- LIC. TAMA LANDAETA, C.I: 12.477.005, por el Núcleo Guárico.
- SGTQ IRO. YANIRA PILOSO, C.I: 15.327.725, por el Núcleo Guatire.
- SM2 HENRY LEONARDO PAREDES, C.I: 14.175.642 por el núcleo Lara.
- TSU JUDISNAR BARRIOS, C.I: 15.755.288, por el núcleo Mérida.
- LIC. DABELIS MEDINA VARGAS, C.I: 13.909.865, por el núcleo Miranda.
- NÉSTOR PADRÓN OCHOA, C.I: 14.114.380, por la Extensión Santa Teresa del Tuy.
- OTTILDE CHANG, C.I: 12.168.005, por la extensión Ocunare del Tuy.
- LIC. FERNANDO JAVIER RONDÓN, C.I: 10.838.680, por el núcleo Monagas.
- LIC. JANETH DÍAZ, C.I: 13.536.803, por el núcleo Nueva Esparta.
- LIC. ORIANA NELO, C.I: 18.297.218 por el núcleo Portuguesa.
- LIC. ELAINE RAMÍREZ, C.I: 10.845.867, por la extensión Acarigua.
- LIC. CAROLINA ALVARADO, C.I: 17.363.343, por la extensión Turén.
- LIC. WILFREDO ALTUVE, C.I: 16.638.867, por la extensión San Genaro de Boconito.
- SM1. YOLANDO PERDIGÓN PONTE, C.I: 7.420.958, por el núcleo Puerto Cabello.
- LIC. DURIS PARRA RODRÍGUEZ, C.I: 10.398.942, por el núcleo Sucre.
- LIC. CARMEN GUERRERO, C.I: 13.295.567, por la extensión Caripano.
- SM2 ÁNGEL MARTÍNEZ MEDINA, C.I: 13.542.405, por el núcleo Táchira.
- PITTE VÍCTOR GARCÍA CÁRDENAS, C.I: 17.220.755, por la extensión La Fría.
- ING. LUDDUY GARRIDO, C.I: 17.562.128, por el núcleo Trujillo.



- SR. JAIME ALEXANDER MIJARES, C.I: 11.638.749, por el núcleo Vargas.
- LIC. CARLOS TOVAR, C.I: 12.879.672, por el núcleo Yaracuy.
- TSU. MARLENE SOFÍA GONZÁLEZ FLECHAS, C.I: 5.817.599, por el núcleo Zulia.

**SEGUNDO:** La Comisión aquí designada, deberá presentar ante el Consejo Universitario el resultado del trabajo encomendado, el día 30 de julio de 2015, o en la oportunidad en la cual se reúna dicho Consejo, próxima a la referida fecha; para su aprobación y posterior remisión a la Superintendencia de Bienes Públicos.

Cúmplase



MIGUEL EDUARDO QUINTERO MACHADO  
RECTOR

Refrendado



ORA. MARÍA JOSÉ TORRES LÓPEZ  
SECRETARÍA GENERAL

CHAVEZ VIVE. LA PATRIA SIGUE. INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA  
VIVIREMOS Y VENCEREMOS



3. Orden Administrativa N° 0004 del 23 de enero de 2015.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA  
RECTORADO

RE-UNEFA CARACAS 23 ENE 2015

2015 Independencia y 1957 y de la Federación

**ORDEN ADMINISTRATIVA N° 0004**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere el artículo 36.3.13 de la Ley de Universidades, publicada en la Gaceta Oficial Nro 28.262 de fecha 17 de febrero de 1967, en concordada relación con el artículo Nro 17 del Reglamento General de la Universidad Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela (Extraordinario) Nro 5.415 de fecha 22 de diciembre de 1999, y el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, ordena:

**PRIMERO:** Designar la Comisión responsable de elaborar y presentar la Propuesta de Reforma del Reglamento General de la Universidad Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela (Extraordinario) Nro 5.415 de fecha 22 de diciembre de 1999, la cual estará integrada por:

1. G/B (RA) FRANK MORGADO GONZALEZ, C.I: 5.591.884, por el Vicerrectorado Académico.
2. CNEL. MANUEL ANTONIO RODRÍGUEZ HERRERA, C.I: 7.244.432, por el Vicerrectorado de Defensa Integral.
3. TCNEL. LUIS ALFONZO OCHOA DURAN, C.I: 11.406.763, Consultor Jurídico.
4. TCNEL. SARA OTERO SANTIZO, C.I: 9.097.962,
5. TN. JULIO CESAR ANGULO MARTINEZ, C.I: 15.757.333, por el Vicerrectorado Administrativo.

## 4. Orden Administrativa N° 0200 del 04 de marzo de 2015.

6. MSC. OLGA ROMERO DE GENATOS, C.I: 5.176.150, por la Secretaría General
7. LIC. JANET TARACHE HERRERA, C.I: 9.417.745, por el Vicerectorado de Asuntos Sociales y Participación Ciudadana.
8. ABO. BELKIS GARCIA, C.I: 6.526.262, adjunta al Consultor Jurídico.

**SEGUNDO:** La Comisión aquí designada, deberá presentar ante el Consejo Universitario el resultado del trabajo encomendado, el día 31 de marzo de 2015, o en la oportunidad en la cual se reúna dicho Consejo, próxima a la referida fecha; para su aprobación y posterior remisión a la Superintendencia de Bienes Públicos.

Cúmplase



MIG LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
RECTOR

Refrendado



CHAVEZ VIVE. LA PATRIA SIGUE. INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA  
VIVIREMOS Y VENCEREMOS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA DE  
LA FUERZA ARMADA NACIONAL

RE-UNEFA

Caracas, 04 de marzo de 2015

204° de la Independencia y 150° de la Federación

ORDEN ADMINISTRATIVA N° 0200

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha, en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere el artículo 36.4 de la Ley de Universidades, publicada en la Gaceta Oficial Número 28.262 de fecha ocho (08) de septiembre de 1970, en concordada relación con el artículo 17.1 del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela (Extraordinario) Número 5.415 de fecha veintidós de diciembre de 1999 y el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, ordena:

**PRIMERO:** Se designa al GD. Juan Carlos Hidalgo Pandares titular de la cédula de identidad número 7.226.202, como Jefe de la Comisión Inspectora, con la finalidad de realizar una inspección general en el núcleo Guárico, sus extensiones y ampliaciones, prevista desde el día 09 hasta el 13 de marzo de 2015, ambas fechas inclusive. La referida comisión está integrada por los ciudadanos que a continuación se mencionan:

- Ldo. Hever Pacheco, titular de la cédula de identidad número 17.563.462, inspector área Administrativa.
- Ing. Vincenzo De Vita, titular de la cédula de identidad número 14.775.871, inspector área Infraestructura, Servicios y Seguridad Industrial.
- Cnel. Manuel Antonio Rodríguez Herrera, titular de la cédula de identidad número 7.244.432, inspector área Talento Humano.
- Cap. Yamil Rafael Ortega Bustamante, titular de la cédula de identidad número 15.991.723, inspector área Defensa Integral.
- Prof. Isidoro Alberto Ochoa Parada, titular de la cédula de identidad número 5.742.375, inspector área Académica.



## III. NOMBRAMIENTOS

## 1. Orden Administrativa N° 0158 del 06 de febrero de 2015.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
 UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA DE LA  
 FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA  
 RECTORADO

RE-UNEFA

CARACAS, 06 FEB 2015

204ª de la Independencia y 155ª de la Federación

**ORDEN ADMINISTRATIVA N° 0158**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere el artículo 36.4 de la Ley de Universidades, publicada en la Gaceta Oficial Número 28.262 de fecha diecisiete (17) de febrero de 1967, en concordada relación con el artículo 17.g del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de las Fuerzas Armadas Nacionales, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela (Extraordinario) Número 5.415 de fecha veintidós de diciembre de 1999, y el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, ordena:

PRIMERO: Efectuar los siguientes nombramientos:

**VICERRECTORADO ACADÉMICO:****COORDINACIÓN GENERAL:**

- ABOG. VIRNA CUBEROS DUQUE, C.I: V.- 6.252.098; Coordinadora.

**COORDINACIÓN DE CURRÍCULO:**

- ONEL LILIAN ESTELA SILVA SILVA, C.I: V.- 4.354.467; Coordinadora.

**COORDINACIÓN DE POSTGRADO:**

- G/B FRANK MORGADO GONZÁLEZ, C.I: V.- 5.591.684; Coordinador.

Página 1 de 3

**COORDINACIÓN DE DESARROLLO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS:**

- TCNEL. CARLOTA REVERÓN, C.I: V.- 8.736.826; Coordinadora.

**COORDINACIÓN DE PROGRAMACIÓN ACADÉMICA**

- GLADYS ELENA ARELLANO NÚÑEZ, C.I: V.- 6.867.456; Coordinadora.

**COORDINACIÓN DE ESTUDIOS VIRTUALES**

- ING. LUIS ALBERTO SIFONTES REQUENA, C.I: V.- 18.749.054; Coordinador.

**COORDINACIÓN DE ESTUDIOS REGIONALES**

- ANA MARÍA OSORIO GONZÁLEZ, C.I: V.- 5.976.119; Coordinadora.

**VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO:****COORDINACIÓN DE TALENTO HUMANO**

- CNEL. NILSON EDGARDO GALBAN, C.I: V.- 9.763.264; Coordinador.

**COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

- TCNEL. JOSÉ FELIZ RON CENTENO, C.I: V.- 10.490.711; Coordinador.

**COORDINACIÓN DE INGENIERÍA Y SERVICIOS**

- TCNEL. ERASMO RAMOS IRIZA, C.I: V.- 10.806.718; Coordinador.

**COORDINACIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO**

- TCNEL. JOSÉ ANTONIO GRANADILLO MENDOZA, C.I: V.- 9.659.325; Coordinador.

**COORDINACIÓN DEL VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO**

- TN. JULIO CESAR ANGULO MARTÍNEZ, C.I: V.- 15.757.333; Coordinador.

**VICERRECTORADO DE ASUNTOS SOCIALES:****COORDINACIÓN DE EXTENSIÓN**

- TTE. RAMÓN ANTONIO PADILLA HERNÁNDEZ, C.I: V.- 17.572.847; Coordinador.

**COORDINACIÓN DE DEPORTES**

- MSC. JESÚS ARGENIS BRITO PERNÍA, C.I: V.- 6.462.783; Coordinador.

**COORDINACIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL ESTUDIANTIL**

- ITTE. HERLINDA GUERRERO CHACÓN, C.I: V.- 15.684.194; Coordinador.

**COORDINACIÓN DE DOCTRINA BOLIVARIANA**

- G/B ROBERTO JOSÉ GONZÁLEZ CÁRDENAS, C.I: V.- 2.554.313; Coordinador.

**VICERRECTORADO DE DEFENSA INTEGRAL:****COORDINACIÓN DEL VICERRECTORADO DE DEFENSA INTEGRAL**

- CAP. MARGARETH MILAGRO MEJÍA GUZMÁN, C.I: V.- 7.947.772; Coordinadora.

Página 2 de 3



2. Orden Administrativa Nº 0159 del 11 de febrero de 2015.

COORDINACIÓN DE MILICIA BOLIVARIANA

- CNEL. FABIO ENRIQUE MARTÍNEZ URBINA, C.I: V.- 9.657.704;  
Coordinador.

COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN

- TONEL. JOSÉ LUIS MEDINA CASTAÑEDA, C.I: V.- 10.348.362;  
Coordinador.

COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE DEFENSA INTEGRAL

- DRA. MARLYN CAROLINA SANCHEZ GERVASIO, C.I: V.- 13.992.661;  
Coordinadora.

SECRETARÍA GENERAL:

COORDINACIÓN DE SECRETARÍA

- LCDO. HENRYK DOMITER, C.I: V.- 5.979.872; Coordinador.

COORDINACIÓN DE INGRESO Y CONTROL DE ESTUDIOS

- LCDA. ANA CARELY GARCÍA SANCHEZ, C.I: V.- 6.052.595;  
Coordinadora.

COORDINACIÓN DE ACTAS Y PUBLICACIONES

- ING. RAIZA MARGARITA ESCALONA, C.I: V.- 7.159.833; Coordinadora.

COORDINACIÓN DE DE GRADO Y REGISTRO DE EGRESADO

- LCDO. PEDRO CALDERAS, C.I: V.- 6.251.640; Coordinador.

COORDINACIÓN DE ARCHIVO GENERAL E HISTÓRICO

- LCDA. ALBA DESIREE ROJAS CARRILLO, C.I: V.- 11.921.960;  
Coordinadora.

SEGUNDO: Los cargos acá mencionados serán de libre Nombramiento y Remoción, por remisión expresa del artículo 75 del Reglamento General de la UNEFA, en concordancia del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

Cumplase.-



*[Handwritten Signature]*  
LUÍS EDUARDO QUINERO MACHADO  
MAJOR GENERAL  
RECTOR

"Excelencia educativa, abierta al pueblo"  
"CHÁVEZ VIVE.. LA PATRIA SIGUE"

¡INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA.. VIVIREMOS Y VENCEREMOS!

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE LA  
FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA  
RECTORADO

RE-UNEFA CARACAS, 11 FEB 2015  
204° de la Independencia y 155° y de la Federación

ORDEN ADMINISTRATIVA Nº 0159

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.541, de la misma fecha, en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere el artículo 36.4 de la Ley de Universidades, publicada en la Gaceta Oficial Nro. 281262 de fecha 17 de febrero de 1967, en concordada relación con el artículo Nro. 17 del Reglamento General de la Universidad Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela (Extraordinario) Nro. 5.415 de fecha 22 de diciembre de 1999, y el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de la Asociación de Bienestar Estudiante (ASOBIES), creada mediante Resolución del Ministerio de la Defensa, hoy, Ministerio del Poder Popular para la Defensa Nro. 4018, de fecha 17 de noviembre de 1978, ordena:

PRIMERO: Nombrar al ciudadano ANTONIO ALCANTIRINI MICACCHIONI, titular de la cédula de identidad N° V-10.485.788, como ADMINISTRADOR de la Asociación de Bienestar Estudiantil (ASOBIES).

SEGUNDO: El referido acto, será informado al Directorio de ASOBIES en la próxima Asamblea Extraordinaria, a fin de dejar constancia del presente nombramiento.

Cumplase



*[Handwritten Signature]*  
LUÍS EDUARDO QUINERO MACHADO  
RECTOR

CHÁVEZ VIVE. LA PATRIA SIGUE. INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA  
¡VIVIREMOS Y VENCEREMOS!



## 3. Orden Administrativa N° 0160 del 11 de febrero de 2015.

## 4. Orden Administrativa N° 0161 del 11 de febrero de 2015.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
 UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE LA  
 FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA  
 RECTORADO  
 RE-UNEFA CARACAS, 11 FEB 2015  
 204ª de la Independencia y 155ª y de la Federación

**ORDEN ADMINISTRATIVA N° 0160**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere el artículo 36.4 de la Ley de Universidades, publicada en la Gaceta Oficial Nro. 281262 de fecha 17 de febrero de 1967, en concordada relación con el artículo Nro. 17 del Reglamento General de la Universidad Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela (Extraordinario) Nro. 5.415 de fecha 22 de diciembre de 1999, y el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de la Asociación de Bienestar Estudiante (ASOBIES), creada mediante Resolución del Ministerio de la Defensa, hoy, Ministerio del Poder Popular para la Defensa Nro. 4018, de fecha 17 de noviembre de 1978, ordena:

**PRIMERO:** Nombrar a la ciudadana **RAIZA MARIA PINTO DE QUINTERO**, titular de la cédula de identidad N° V-7.260.427, como **GERENTE GENERAL** de la Asociación de Bienestar Estudiantil (ASOBIES).

**SEGUNDO:** El referido acto deberá ser informado por ante el Directorio de ASOBIES en la próxima Asamblea Extraordinaria, a fin de dejar constancia del presente nombramiento.

Cúmplase



*[Firma]*  
 MIGUEL EDUARDO QUINTERO MACHADO  
 RECTOR

CHAVEZ VIVE. LA PATRIA SIGUE. INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA  
 VIVREMOS Y VENCEREMOS



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
 UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE LA  
 FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA  
 RECTORADO  
 RE-UNEFA CARACAS, 11 FEB 2015  
 204ª de la Independencia y 155ª y de la Federación

**ORDEN ADMINISTRATIVA N° 0161**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha catorce (14) de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere el artículo 36.4 de la Ley de Universidades, publicada en la Gaceta Oficial Número 28.262 de fecha diecisiete (17) de febrero de 1967, en concordada relación con el artículo 17.g del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de las Fuerzas Armadas Nacionales, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela (Extraordinario) Número 5.415 de fecha veintidós de diciembre de 1999, y el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, ordena:

**PRIMERO:** Nombrar al ciudadano **CRÍSPULO RAFAEL RODRÍGUEZ BOSCÁN**, titular de la cédula de identidad N° V-9.094.833, como **AUDITOR INTERNO** (interino) de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de las Fuerzas Armadas Nacionales Bolivariana.

**SEGUNDO:** Queda encargado el funcionario aquí nombrado, de promover ante la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna (SUNAI), el concurso de oposición de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de la Comisaría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, a fin de formalizar su selección.

**TERCERO:** El cargo señalado será de **libre Nombramiento y Remoción**, por remisión expresa del artículo 75 del Reglamento General de la UNEFA, en concordancia del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

Cúmplase



*[Firma]*  
 MIGUEL EDUARDO QUINTERO MACHADO  
 RECTOR

CHAVEZ VIVE. LA PATRIA SIGUE. INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA  
 VIVREMOS Y VENCEREMOS



## 5. Orden Administrativa N° 0204 del 09 de marzo de 2015.

  
 REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
 UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA  
 DE LA FUERZA ARMADA  
 RECTORADO

REUNIDA  
 Caracas, 09 MAR 2015  
 204° de la Independencia y 155° de la Federación

**ORDEN ADMINISTRATIVA N°** 0204

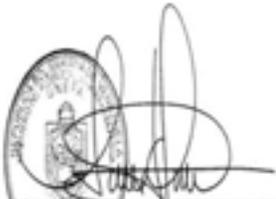
El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA) designado mediante Resolución N° 007870, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de Noviembre de 2014, publicada en gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere el artículo 36.4 de la Ley de Universidades, publicada en la gaceta Oficial Nro 28.262 de fecha 17 de Febrero de 1967, en concordada relación con el artículo Nro 17.g del Reglamento General de la Universidad Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional, publicada en la gaceta Oficial de la República de Venezuela (Extraordinario) Nro 5.415 de fecha 22 de diciembre de 199, y el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, ordena:

**PRIMERO:** Nombrar al ciudadano CNEL MANUEL FRANCISCO GÓMEZ PEREIRA, titular de la C.I V- 06.232.017, como COORDINADOR DE LA EXTENSIÓN BEJUMA DEL NÚCLEO CARABOBO.

**SEGUNDO:** El cargo señalado en el presente Acto, es considerado de confianza y por tanto de libre nombramiento y remoción; Tal como lo establece el artículo 76 del Reglamento General de la UNEFA, en concordancia con el artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

**TERCERA:** Queda encargada la Coordinación de Talento Humano, para realizar la Notificación del presente Acto Administrativo al interesado, y elaborar el instrumento contractual al tiempo determinado de acuerdo con la legislación laboral vigente

Cumplase,

  
**MIG LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO**  
 RECTOR

CRÁVETE VIVE, LA PATRIA SIGUE, INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA  
 VIVIREMOS Y VENCEREMOS

## 6. Orden Administrativa N° 0205 del 09 de marzo de 2015

  
 REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
 UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA  
 DE LA FUERZA ARMADA  
 RECTORADO

REUNIDA  
 Caracas, 09 MAR 2015  
 204° de la Independencia y 155° de la Federación

**ORDEN ADMINISTRATIVA N°** 0205

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA) designado mediante Resolución N° 007870, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de Noviembre de 2014, publicada en gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere el artículo 36.4 de la Ley de Universidades, publicada en la gaceta Oficial Nro 28.262 de fecha 17 de Febrero de 1967, en concordada relación con el artículo Nro 17.g del Reglamento General de la Universidad Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional, publicada en la gaceta Oficial de la República de Venezuela (Extraordinario) Nro 5.415 de fecha 22 de diciembre de 199, y el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, ordena:

**PRIMERO:** Nombrar al ciudadano TCNEL JOSÉ GREGORIO GARCÍA, titular de la C.I V- 10.325.135, como DECANO INTERINO DEL NÚCLEO COJEDES.

**SEGUNDO:** El cargo señalado en el presente Acto, es considerado de confianza y por tanto de libre nombramiento y remoción; Tal como lo establece el artículo 76 del Reglamento General de la UNEFA, en concordancia con el artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

**TERCERA:** Queda encargada la Coordinación de Talento Humano, para realizar la Notificación del presente Acto Administrativo al interesado, y elaborar el instrumento contractual al tiempo determinado de acuerdo con la legislación laboral vigente

Cumplase,

  
**MIG LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO**  
 RECTOR

CRÁVETE VIVE, LA PATRIA SIGUE, INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA  
 VIVIREMOS Y VENCEREMOS

7. Orden Administrativa N° 0053 del 28 de enero de 2015.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE LA  
FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA  
RECTORADO

RE-UNEFA

CARACAS, 04 FEB 2015

204° de la Independencia y 155° de la Federación

**ORDEN ADMINISTRATIVA N° 0053**

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA), designado mediante Resolución N° 007670, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere el artículo 36.4 de la Ley de Universidades, publicada en la Gaceta Oficial Nro 28.262 de fecha 17 de febrero de 1967, en concordada relación con el artículo Nro 17.g, del Reglamento General de la Universidad Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela (Extraordinario) Nro 5.415 de fecha 22 de diciembre de 1999, y el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, ordena:

**PRIMERO:** Nombrar al ciudadano TEODARDO JOSE ZAMORA PARRA, titular de la C.J V- 7.130.052, como COORDINADOR DE LA EXTENSION LA ISABELICA DE NUCLEO CARABOBO.

**SEGUNDO:** El cargo señalado en el presente Acto, es considerado de confianza y por tanto de libre nombramiento y remoción; tal como lo establece el artículo 76 del Reglamento General de la UNEFA, en concordancia con el artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.



**TERCERA:** Queda encargada la Coordinación de Talento Humano, para realizar la Notificación del presente Acto Administrativo al Interesado, y elaborar el instrumento contractual a tiempo determinado de acuerdo con la legislación laboral vigente.

Cúmplase.-

MIG LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
RECTOR

CHAVEZ VIVE. LA PATRIA SIGUE. INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA  
VIVIREMOS Y VENCEREMOS



#### IV. AUTORIZACIÓN DE FORMALIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN DE LA PASANTÍA Y TRABAJO ESPECIAL DE GRADO PARA ESTUDIANTES DEL NÚCLEO CARABOBO.

##### 1. Orden Administrativa N° 0208 del 25 de marzo de 2015

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA  
DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA

RE-UNEFA CARACAS, 23 MAR 2015 2015  
204° de la Independencia y 155° de la Federación.

ORDEN ADMINISTRATIVA No. 0208

El ciudadano Mayor General Luis Eduardo Quintero Machado, Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante resolución del Ministerio del Poder Popular para la Defensa N° 007670, de fecha 14 de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.541, de la misma fecha; en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 36.12 de la Ley de Universidades, en concordancia con el Artículo 17.s, del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de las Fuerzas Armadas Nacionales (UNEFA), publicado en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 5.415 Extraordinario, previa recomendación del Consejo Rectoral integrado por las siguientes autoridades: General de División Julio Emerico Cárdenas Sandía, titular de la cédula de identidad No V-5.666.810, Vicerrector Académico, designado mediante resolución del Ministerio del Poder Popular para la Defensa N° 007702, de fecha 17 de noviembre de 2014, Ciudadano Coronel Edgar Gilberto Suarez Montenegro, titular de la cédula de identidad No V-10.548.622, Vicerrector Administrativo, designado mediante resolución del Ministerio del Poder Popular para la Defensa N° 007702, de fecha 17 de noviembre de 2014, Ciudadano General de Brigada José Enrique Quintero Malta, titular de la cédula de identidad No V-8.212.508, Vicerrector de Defensa Integral, designado mediante resolución del Ministerio del Poder Popular para la Defensa No 007694, de fecha 14 de noviembre de 2014, Ciudadana Doctora María Josefina Parra Soler, titular de la cédula de identidad No V-6.429.993, Vicerectora de Asuntos Sociales y Participación Ciudadana, designada mediante resolución del Ministerio del Poder Popular para la Defensa N° 007702; y Ciudadana Doctora María José Torres López, titular de la cédula de identidad No V-10.821.754, Secretaria General, designada mediante Orden Administrativa No. 0707 de fecha 15 de septiembre de 2011, en cuanto a los requisitos para realizar las prácticas profesionales, señaladas en el artículo 24 del "Reglamento de las Prácticas Profesionales de la UNEFA" publicado en la Orden Administrativa No. 0701, de fecha 05 de octubre de 2012, en concordancia relación con lo previsto en la disposición 1.4 del "Manual de Prácticas Profesionales de Pre-Grado 2012" vigente y de la "Normativa para la Elaboración de Trabajos de Grado y Tesis Conducentes a Grado Académico"



aprobada en Consejo Universitario No.001-2012 de fecha 26 de enero de 2012". Habida cuenta de la situación de hecho generada en el Núcleo Carabobo relacionada con la inconsistencia entre el Acta Original de Notas y el Registro Automatizado del Sistema de Control de Estudios;

#### ORDENA

**PRIMERO:** Autorizar por vía de excepción, al Decano del Núcleo Carabobo, para que permita a aquellos estudiantes del Núcleo, que no se les ha hecho la verificación del Record Académico en el Acta original de Notas, formalizar su inscripción de la unidad curricular correspondiente a la actividad de Práctica Profesional y Trabajos de Grado, ante la Unidad de Secretaría del Núcleo, conforme al Reglamento de las Prácticas Profesionales de la UNEFA y a la Normativa para la Elaboración de Trabajos de Grado y Tesis Conducentes a Grado Académico, anteriormente identificados.

**SEGUNDO:** La Secretaria del Núcleo, será la responsable de verificar el Acta original de Notas, contra el registro en el sistema de Control de Estudios, a los fines de evidenciar que los estudiantes hayan cumplido con todos sus compromisos académicos con la Universidad.

**TERCERO:** De resultar alguna inconsistencia, entre el argumento de aprobación del estudiante y el resultado de la verificación de notas, el estudiante deberá cursar y aprobar las materias faltantes para que le sea validada las Prácticas Profesionales realizadas.

**CUARTO:** Queda encargada la Secretaria General de la UNEFA, de Notificar el contenido del presente acto administrativo al Decano del Núcleo Carabobo; y supervisar y controlar el cumplimiento del proceso previsto en el presente Acto.

Ejecútese

MIGUEL EDUARDO QUINTERO MACHADO  
RECTOR

Refrendado

DR. MARÍA JOSÉ TORRES LOPEZ  
SECRETARIA GENERAL

CHAVEZ VIVE. LA PATRIA SIGUE. INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA  
VIVIREMOS Y VENCEREMOS

**V. AUTORIZACIÓN DE DELEGACIÓN DE FIRMA AL CIUDADANO CNEL. NILSON EDGARDO GALBAN, COORDINADOR DE TALENTO HUMANO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE NUEVOS INGRESOS DE TRABAJADORES, RENOVACIONES DE CONTRATOS Y PUNTOS DE CUENTA CORRESPONDIENTES A ESTOS PROCEDIMIENTOS.**

**1. Orden Administrativa Nº 0209 del 26 de marzo de 2015**



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA  
DE LA FUERZA ARMADA  
RECTORADO

RE-UNEFA

Caracas, 26 MAR 2015  
204° de la Independencia y 155° de la Federación

**ORDEN ADMINISTRATIVA Nº** 0209

El ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA) designado mediante Resolución Nº 007870, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de fecha 14 de Noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.541, de la misma fecha; en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere el artículo Nro. 17.d y 17.g del Reglamento General de la Universidad Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela (Extraordinario) Nro 5.415 de fecha 22 de diciembre de 1999, y el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, decide:

**PRIMERO:** Autorizar la delegación de firma al ciudadano CNEL NILSON EDGARDO GALBAN MÉNDEZ, titular de la C.I V- 4.614.272, COORDINADOR DE TALENTO HUMANO, para que previa consignación ante este despacho del listado de personas postuladas para ingresar como trabajadores de esta Casa de Estudios, proceda a suscribir los contratos de nuevos ingresos, renovaciones de contratos y puntos de cuentas correspondientes a éstos procedimientos.

**SEGUNDO:** Dicha delegación de firma tendrá vigencia solo durante el año 2015.

Cúmplase



MIG LUIS EDUARDO QUINTERO MACHADO  
RECTOR

CRIVSI VIVE, LA PATRIA SIGUE, INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA  
VIVIREMOS Y VENCEREMOS

**VI. AUTORIZACIÓN DE INTERVENCIÓN DEL NÚCLEO CARACAS DE LA UNEFA.**

**1. Orden Administrativa Nº 0210 del 26 de marzo de 2015**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA  
DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA

RE-UNEFA

CARACAS, 26 MAR 2015 2015  
204° de la Independencia y 155° de la Federación.

**ORDEN ADMINISTRATIVA No.** 0210

El ciudadano Mayor General Luis Eduardo Quintero Machado, Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), designado mediante resolución del Ministerio del Poder Popular para la Defensa Nº 007870, de fecha 14 de noviembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº40.541, de la misma fecha; en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 36, numerales 3 y 12 de la Ley de Universidades, en concordancia con el Artículo 17, numerales b, d, f, y h, del Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de las Fuerzas Armadas Nacionales (UNEFA), publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela (Extraordinario) Número 5.415 de fecha 22 de diciembre de 1999;

**CONSIDERANDO**

Que es función de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (UNEFA), la de formar ciudadanas y ciudadanos forjando competencias y valores socialistas, mediante la docencia, la investigación y la extensión para la transformación social, la defensa integral, y el desarrollo sostenible del país;

**CONSIDERANDO**

Que para el cumplimiento de estos fines, la universidad se sustenta bajo los principios de eficiencia, eficacia y transparencia en cada uno de los procesos académicos que se llevan a cabo en sus diferentes Núcleos y Extensiones, en atención a su materia prima fundamental: los y las estudiantes.

**CONSIDERANDO**

Que, la disciplina, el respeto, el compañerismo y el deber son valores intrínsecos que deben mantenerse dentro de la comunidad universitaria, siendo responsabilidad del Rectorado cumplir y hacer cumplir con todas las normas destinadas a preservar dichos valores.




## ORDENA

**PRIMERO** La intervención del Núcleo Caracas ubicado en la sede de la UNEFA, avenida la Estancia, edificio sede UNEFA, urbanización Chuao, Caracas Distrito Capital.

**SEGUNDO** Designar para tales fines, una Junta Interventora, a cargo del personal académico y administrativo de la UNEFA, integrada por:

1. DRA MARIA JOSÉ TORRES LÓPEZ, titular de la cédula de identidad Nro. V-10.821.754, Secretaria General, quien la presidirá.
2. CORONEL VIRGILIO JESÚS GARCÍA MARTÍNEZ, titular de la cédula de identidad Nro. V-4.868.682, por el Rectorado.
3. TENIENTE CORONEL CARLOTA REVERON GUEVARA DE GANDICA, titular de la cédula de identidad Nro. V-8.736.826, por el Vicerrectorado Académico.
4. LIC. LIC. ANTONIO JOSÉ CASTILLO FLORES, titular de la cédula de identidad Nro. V-10.510.052, por el Vicerrectorado Académico.
5. LIC. ROLANDO JAVIER COLINA MENDEZ, titular de la cédula de identidad Nro. V-6.355.842, por la Coordinación de Tecnología Información y Comunicaciones.
6. LIC. CRISTINA LORENA YEPEZ CENTENO, titular de la cédula de identidad Nro. V-11.731.508, por la Coordinación de Tecnología Información y Comunicaciones.
7. ABOGADA LUCIA EDELMIRA CABRALES ARZUZA, titular de la cédula de identidad Nro. V-14.386.800, por la Consultoría Jurídica.
8. LIC MIRALDYS BEATRIZ ARAQUE ROJAS, titular de la cédula de identidad Nro. V-11.678.313, por la Coordinación de Talento Humano.
9. CORONEL (RA) PEDRO RAFAEL CAMACARO, titular de la cédula de identidad Nro. V-3.869.103, por el Núcleo Caracas.

**TERCERO** La Junta Interventora acá nombrada tendrá como objeto revisar, rectificar y reimpulsar los procesos académicos llevados a cabo en el señalado Núcleo, debiendo presentar

ante el Rectorado las soluciones y recomendaciones tendentes a mejorar las actividades académicas en atención al estudiante. Quedando facultada para:

1. Intervenir y decidir conforme al procedimiento legalmente establecido en los procesos de enseñanza, de investigación y otras actividades académicas que se realizan en el Núcleo Caracas.
2. Verificar la observancia del cumplimiento de la normativa vigente, en lo relativo a las decisiones que emanan del Rector.
3. Ordenar al Decano que adopte las medidas disciplinarias tendentes a mantener el orden y la disciplina, de conformidad con lo previsto en el Reglamento Procesal Disciplinario del Alumno UNEFA.
4. Constatar el cumplimiento de las funciones y deberes del personal académico y administrativo adscrito al Núcleo.

**CUARTO** La prenombrada Junta, deberá iniciar sus funciones a partir de la publicación del presente Acto, hasta el día 11 de mayo del presente año, teniendo la responsabilidad de presentar ante el Rectorado el informe administrativo y sus recomendaciones correspondientes a las funciones encomendadas.

**QUINTO** Queda encargada la Secretaria General de la UNEFA, de publicar en la Gaceta Universitaria el contenido del presente acto administrativo y notificarlo al Decano del Núcleo Caracas.

Ejecutase  
  
 MIG LUIS EDUARDO CISNEROS MACARADO  
 RECTOR  
 Refrendado por:  
  
 DRA. MARIA JOSÉ TORRES LOPEZ  
 SECRETARIA GENERAL

CHAVEZ VIVE. LA PATRIA SIGUE. INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA VIVIREMOS Y VENCEREMOS.

